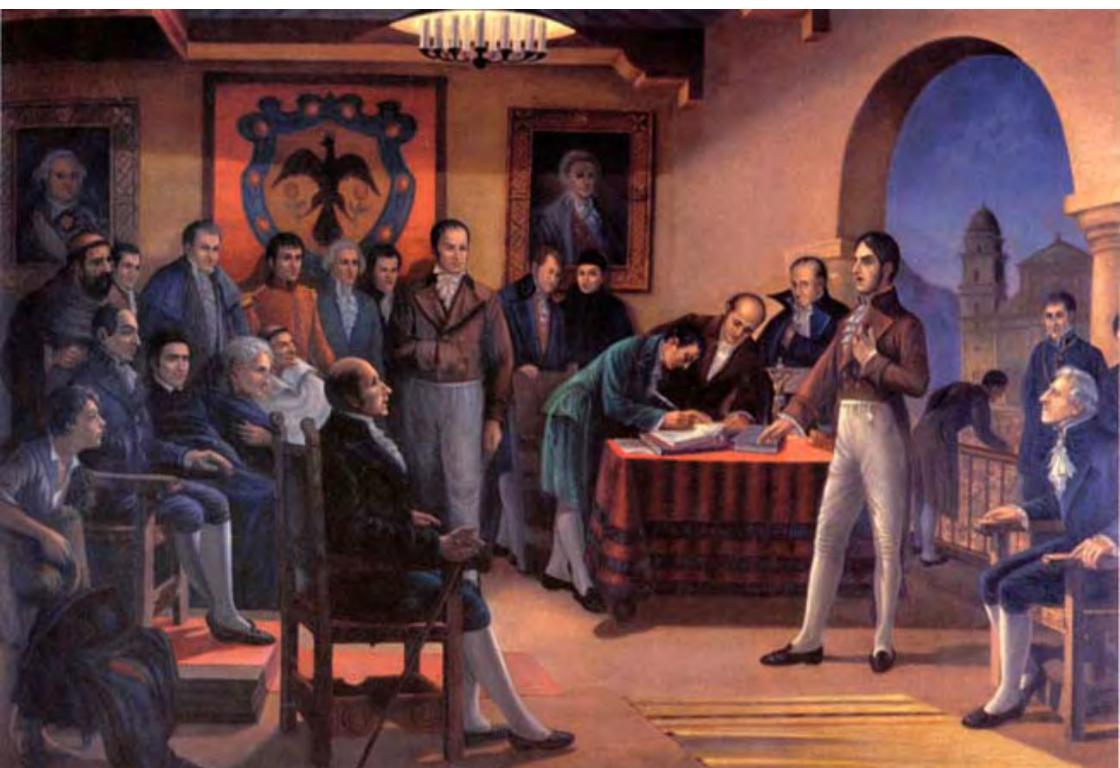


CONTRATO SOCIAL Y MODERNIDAD POLÍTICA EN COLOMBIA

Leonardo Calvano Cabezas



UNERMB



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

COLECCIÓN RAFAEL MARÍA BARALT

Leonardo Calvano Cabezas

**CONTRATO SOCIAL Y MODERNIDAD
POLÍTICA EN COLOMBIA**

Colección Rafael María Baralt

Este libro es producto de investigación desarrollado por su autor. Fue arbitrado bajo el sistema doble ciego por expertos en el área bajo la supervisión del Fondo Editorial UNERMB de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt". Venezuela.

Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt" (UNERMB), 2018
Universidad del Zulia

Contrato social y modernidad política en Colombia

©2018, Leonardo Calvano Cabezas

1ra Edición: Noviembre de 2018

Hecho el depósito de ley:

ISBN: 978-980-427-103-8 (Digital)

978-980-427-104-5 (Impreso)

Depósito legal: ZU2018000248 (Digital)

ZU2018000249 (Impreso)

Fondo Editorial UNERMB

Coordinador: Jorge Vidovic

http://150.185.9.18/fondo_editorial/

correo: fondoeditorialunermb@gmail.com

Ediciones Clío

<https://www.edicionesclio.com/>



Colección Rafael María Baralt

Coordinador: Jorge Vidovic López

Obra en portada: Firma del acta de la independencia, (1938) de Coriolano Leudo Obando.

Portada, diseño y diagramación: Julio García Delgado

Cabimas, estado Zulia, Venezuela

Colección Rafael María Baralt

La colección Rafael María Baralt le rinde homenaje al historiador y escritor político quién fuera sin lugar a dudas uno de los escritores del siglo XIX más reconocido en Venezuela e Hispanoamérica; su producción intelectual y los aportes en materia literaria los encontramos en el campo de la historia, escritos costumbristas, poesía, escritos políticos a través de sus artículos de prensa, en sus trabajos filológicos mediante los diccionarios que escribió y finalmente; en su contribución como diplomático de Venezuela, España y República Dominicana. Destacó como uno de los grandes prosistas de la lengua castellana, hasta el punto de figurar como el primer hispanoamericano en ocupar un sillón en la Real Academia de la Lengua Española en el año de 1853.

En el sentido anterior, la intención con la colección es promover las publicaciones en el área de las Ciencias Sociales, especialmente las investigaciones que fortalecen los procesos de reconstrucción de la ciencia histórica aunque , la colección, también permite la incorporación de escritos sobre temas de geografía, arte y cultura que pueden ser suministrados mediante la estructura de conferencias, ensayos, entrevistas, textos de carácter histórico, jurídico, acuerdos, declaraciones; entre otros relacionados con el área objeto de estudio de las Ciencias Sociales.

Dr. Jorge F. Vidovic
Coordinador de la Colección
jorgevidovicl@gmail.com

DEDICATORIA

A mis padres, Ennio y Amira, que mi hicieron lo que soy.

A mi esposa Carmen Cabrales, fuente inagotable de mi amor.

A mis Hijas Kelly, María Bernarda y Daniela, motor de mi existencia.

A mi nieto Juan Gabriel, un regalo del cielo.

CONTENIDO

Prólogo	11
Introducción	15
Capítulo I: Fundamentos teóricos y metodológicos	23
Antecedentes de la Investigación.....	23
Bases teóricas y conceptuales	28
Referentes metodológicos	39
Enfoque ideacional	39
Análisis crítico del discurso político.....	40
Técnica de investigación documental	41
Capítulo II: La modernidad y su modelo de sociedad: miradas y significados	43
Exordio	43
Programa filosófico de la modernidad	45
Cambios políticos impulsados por la modernidad: caso Iberoamérica	51
Aspectos ideológicos de la modernidad.....	56
La epistemología al servicio de la sociedad moderna	59
Críticas a la modernidad	61
Epílogo.....	64
Capítulo III: Naturaleza del contrato social estructurado históricamente por las elites en el ejercicio del poder en Colombia	67
Exordio	67
Esencia del contrato social decimonónico en Colombia	69

El positivismo y el contrato social post-independentista	75
Constitución política de 1863 y su esquema federativo de gobierno	78
El contrato social de la Regeneración: Constitución política de 1886	82
El contrato social del bipartidismo en el siglo XX	85
La Constitución política de 1991 y su modelo socio-político	88
Epílogo	91
Capítulo IV: Fundamentos políticos y criterios generales para la elaboración de un nuevo o renovado contrato social en Colombia en la escena del siglo XXI	95
Exordio	95
Propuesta Política	97
Propuesta económica	102
Propuesta relativa a la renovación social, educación y cultura	104
Propuesta ecológica	110
Consideraciones finales	113
Conclusiones	115
Índice de referencias.....	119
Referencias Bibliográficas.....	119
Referencias Documentales Impresas y legales	124
Referencias Hemerográficas y/o de Medios Electrónicas	126

PRÓLOGO

La tradición contractualista posee, al menos, dos grandes escuelas fundacionales que oscilan entre el *pensamiento liberal democrático*, donde se inscriben pensadores de la talla de Locke, Rousseau, Kant y Rawls, entre otros; y otra caracterizada por su autoritarismo estatista, que postula la superioridad del Estado y la autoridad irresistible del príncipe como garantía fundamental del orden establecido, tal como lo planteaban Thomas Hobbes y Carl Schmitt su momento. Para los pensadores de la primera escuela, como es bien sabido, la vida colectiva y su consecuente sistema político, eran el resultado de un acuerdo voluntario entre partes que, en aras de convivir y superar el estado de naturaleza, diferenciado por la arbitrariedad parmente, fundaban un modelo de sociedad que les permitiera convivir y prosperar. En ambos casos, la sociedad se visualizaba como el resultado de un diseño inteligente que, consensuado o impuesto, viene a resolver los imperativos de la vida en común.

La presente obra de Calvano tiene la capacidad de trascender la visión idílica del contrato social, toda vez que reconoce desde un primer momento que, en el caso colombiano, es la elite de poder, quien, desde el acto fundacional de la república, ha confeccionado de acuerdo a sus intereses y necesidades particulares el modelo de sociedad imperante hasta el presente histórico, situación que sucede de forma muy similar en la mayoría de las sociedades humanas. Sin embargo, entiende que esta metáfora fundacional de estar bien encausada, dota a las personas comunes de las herramientas políticas necesarias para construir de forma intersubjetiva la sociedad que quieren, de conformidad con el espíritu democrático de soberanía individual y dignidad humana que identifica a la filosofía de la modernidad y que sirvió de argumento para el impulso de las grandes revoluciones burguesas de los siglos XVIII y XIX.

A diferencia de los grandes sistemas filosóficos como el marxismo, positivismo y liberalismo, la noción de contrato social no tiene un recetario prediseñado, a lo sumo, reconoce y demanda de la sociedad civil organizada los actos deliberativos necesarios para construir una sociedad viable o, derogar, según su autoridad constituyente, un modelo de sociedad desgastado e irracional. Este planeamiento irrefutable está vinculado a la esencia democrática a la que apelan los políticos y las instituciones democráticas para ganar su legitimidad, aunque es de suponer que, el sistema político, económico y social imperante, no esté ganado a permitirle a una ciudadanía empoderada y consciente materializar un modelo alternativo de convivencia, de justicia, equidad y paz, a contravía de los intereses de la elite. La resolución de esta formidable paradoja es la clave para la revitalización de las democracias del siglo XXI en el sur. Y de antemano sabemos, como bien le explica el autor, que la violencia material o simbólica no es la manera de construir el anhelado reino de la conciencia que tanto esperamos. De hecho, la guerra civil en Colombia demuestra que la violencia no es un dispositivo viable de transformación política, es el problema más bien.

Entre los aportes y contribuciones que hallará el lector en esta obra, está la simplicidad y contundencia como se exponen las limitaciones y falencias del contrato social estructurado en Colombia y las medidas propuestas que en el último capítulo se formulan para iniciar la discusión sobre el contenido y alcance que debe tener la nueva sociedad venidera. Como bien señala Calvano, en un párrafo de claridad meridiana: “Simplificando los dilemas, ya a no se trata de civilización vs barbarie, capitalismo vs socialismo, sino de construcción de un contrato social de la dignidad vs el modelo hegemónico de obstrucción al perfeccionamiento armónico de la vida.”

La invitación es obvia, la sociedad que tenemos no es una concesión graciosa del sistema político, ni es el mandato de la providencia. Nuestra realidad social, ayer y hoy, es el resultado de un proceso colectivo en el que todos participamos, con nuestras acciones y omisiones, lo queramos o no, de ahí que esta misma oprobiosa realidad puede ser modelada y diseñada continuamente por una ciudadanía lucida dispuesta a asumir su responsa-

bilidad histórica para consigo misma, en esta poderosa idea se base la tesis del contrato social según Calvano.

Dr. Jorge Villasmil Espinoza

Universidad del Zulia

Maracaibo, noviembre de 2018.

INTRODUCCIÓN

Esta obra es el resultado de un arduo proceso indagativo y reflexivo que desarrollé en su momento en el doctorado de Ciencia Política de la Universidad del Zulia (LUZ), en Maracaibo Venezuela, en el periodo 2014-2018. De hecho, el libro que hoy presentamos para conocimiento de la sociedad en general, mediante su difusión por la web en formato PDF, sin fines de lucro, surge de mi tesis doctoral, intitulada: **CONTRIBUCIONES AL ESTUDIO Y ESTRUCTURACIÓN DE UN NUEVO O RENOVADO CONTRATO SOCIAL EN COLOMBIA**, tesis que fue galardonada con la distinción honorífica: mención publicación. Como es de suponer, el trabajo que hoy exhibimos como una obra unificada ya fue publicada parcialmente en dos artículos científicos, para cumplimiento de la normativa del doctorado que rige la materia de productividad. En tal sentido, agradezco al Dr. Jorge Villasmil Espinoza, editor de la Revista Cuestiones Políticas, órgano divulgativo del Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público “Dr. Humberto J. La Roche” de la FCJP de LUZ y quien además fuera mi tutor y; al profesor Jorge Vidovic López, director del consejo editorial de la Revista Perspectivas, órgano divulgativo del Centro de Estudios Socio Históricos y Culturales de la Universidad Experimental “Rafael María Baralt”, el haber autorizado amablemente que los artículos publicados en sus respectivas revistas, fueran integrados ahora, con algunos retoques, en esta publicación.

El contrato social entendido como los fundamentos: filosóficos, ontológicos, ideológicos, políticos y epistemológicos, desde los cuales se construye un modelo de sociedad determinado es, a manera de hipótesis de trabajo, un elemento fundamental para comprender la naturaleza del sistema político colombiano. En tal sentido, esta obra se plantea por objetivo general: Explicar la impronta que tiene el contrato social existente en

Colombia como formación discursiva y realidad histórica. Mediante una metodología próxima al análisis crítico del discurso político, con un enfoque *ideacional*, se pretende contribuir –con un resultado que solo nuestros amables lectores podrán determinar en su momento– con el desarrollo de una matriz de pensamiento crítico, próximo a la definición política, ideológica y ética de los cimientos generales, para la estructuración de un renovado contrato social en Colombia.

El concepto de contrato social hace alusión desde nuestra perspectiva a las bases y criterios: filosóficos, ontológicos, ideológicos, políticos y epistemológicos, entre otros, desde los cuales se cimienta un “modelo de sociedad” que pretende implementarse en la realidad concreta para superar a otro, por considerarlo injusto, inequitativo y plagado de contradicciones materiales y simbólicas que dificultan el desarrollo a escala humana, porque no responde al interés general que tienen los ciudadanos de acceder a una vida de dignidad y calidad¹. De acuerdo con Tobón:

“El Contrato Social originario es la gran metáfora constitutiva de la sociedad moderna. Tal como fue enfatizado por Hobbes, Locke y Rousseau, creadores de esta gran figura interpretativa, apunta más a un modelo virtual sobre la naturaleza de la sociedad que a un registro empírico sobre su evolución a lo largo del tiempo. Un modelo de socialización del ser humano concebido ya no como un don natural o una prestación divina, sino como resultado concreto del hombre mismo en sus ineludibles y contradictorios contactos interpersonales y de grupo” (2015: 13).

El siglo XVIII trajo consigo en la civilización euro-occidental² el surgimiento de nuevos y renovados sistemas filosóficos que dieron vida a la

1 A nuestro entender el concepto de vida de dignidad y calidad implica la existencia efectiva de condiciones de posibilidad, estructuradas desde los poderes políticos imperantes y la sociedad civil, para el acceso por parte de todas las personas a los bienes y servicios necesarios para la producción y reproducción de la vida digna. Aún más, un sistema político comprometido con el logro de la vida de calidad y dignidad como parámetro supremo de su legitimidad por desempeño, no solo protege la vida humana sino todas las formas de vida (biodiversidad) que ocupan su territorio. Por ello, la vida buena no solo requiere de bienes materiales sino también simbólicos como cultura, arte, educación y paz, entre otros.

2 Para una visión crítica de la modernidad política y su discurso colonialista y eurocéntrico recomendamos consultar: DUSSEL, Enrique (2011). Política de la liberación. Volumen II Arquitectónica. Caracas (Venezuela), Fundación editorial el Perro y la Rana.

llamada modernidad política. El pensamiento liberal ilustrado en el que se conjugaron distintas escuelas como: el enciclopedismo, el racionalismo y el empirismo, entre otras, desarrolló un pensamiento crítico defensor de la “razón iluminista”, en oposición a los dogmas religiosos típicos del pensamiento escolástico, con profundo impacto en los imaginarios colectivos de las elites intelectuales de la época, que terminó por socavar paulatinamente al absolutismo monárquico y su núcleo legitimador (el derecho divino), así como la sociedad de *ancien regime* de corte estamental que le daba la supremacía a la aristocracia, en tanto que estamento rector del sistema político y el orden social imperante. Al respecto Ponce (2011: 1) señala:

“La modernidad es una época que se define a partir de haber alcanzado conciencia de sí misma. De su novedad. Que rompe a su modo, el continuo histórico y, en especial, rompe con la noción de tradición como fuente obligatoria de lo que debe ser. Lo que la funda es, de acuerdo con G. H. W. Hegel, el principio de subjetividad, de libertad subjetiva. El mito es, en principio, lo otro de la razón.”

Para los ilustrados situados en el siglo de las luces, la razón significaba la posibilidad de revisar críticamente las premisas y conceptos que sustentaban al orden establecido; por ello, la razón de los ilustrados se constituía en muchos aspectos en un acto de rebeldía epistemológica y desobediencia cognitiva ante los saberes de la tradición, mediante la cual se demostró, por una parte, como los supuestos teóricos y axiológicos que sustentaban al orden establecido carecían, sin duda, de bases argumentativas sólidas de cara al interés general y, por otra, se diseñó un nuevo contrato social definido como Estado liberal o Estado de derecho³, configurado a través de las grandes revoluciones políticas y económicas del siglo XVIII (Revolución industrial, independencia de las trece colonias angloamericanas 1776 y revolución francesa 1789).

Las ideas revolucionarias de la época plasmadas en documentos histó-

3 A este respecto Villasmil (2016) señala lo siguiente: “No debe confundirse contrato social con constitución política, ya que ambos elementos poseen una identidad conceptual diferenciada. El contrato social viene a simbolizar...los fundamentos filosóficos, ontológicos y epistemológicos desde los que se diseña la arquitectura del modelo de sociedad que se busca implementar y, el constitucionalismo moderno, por su parte, surgido del pensamiento liberal ilustrado del siglo de las luces y aún vigente, representa la instrumentalización jurídica-institucional de ese modelo, lo que indica que el primero trasciende y determina la esencia del segundo.”

ricos como la *Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano* y la *Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia*, por mencionar algunos, sirvieron de sustento ideológico y discurso político para las elites hoy latinoamericanas en el proceso de rupturas de los nexos coloniales y su consecuente creación de los Estados nacionales de tipo republicano. En síntesis, estas ideas proclamaban que:

“Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber: el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y de poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad” (Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia, 1776: 01).

Al mismo tiempo, los revolucionarios franceses expresaban en la misma lógica argumentativa que:

“La finalidad de cualquier asociación política es la protección de los derechos naturales e imprescriptibles del Hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión” (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789: 01).

Cabe destacar que, el radio de acción de estos argumentos fue restringido y limitado a un grupo reducido de la sociedad colonial americana: los blancos criollos educados, poseedores del poder económico, quedando relegados los colectivos sociales como los negros, indios, mestizos y mujeres, a la negación de sus derechos políticos y libertades civiles en el nuevo orden republicano, que muy pronto se reveló como una oligarquía censitaria.

En el caso específico de Colombia, el sistema político oligárquico se ha constituido históricamente como la característica distintiva del contrato social imperante desde el advenimiento de la república. La materialización del mismo se da en los múltiples textos constitucionales que definen históricamente el marco regulatorio de las relaciones de poder entre elites políticas y económicas, la gestión del conflicto social y el proyecto nacional que marca la agenda en términos de las metas, valores y objetivos que pretende alcanzar la sociedad en su conjunto en su devenir histórico, siempre bajo la égida de la ideología dominante. Visto así, el logro de la independencia

política en las primeras dos décadas del siglo XIX no significó de ninguna manera el logro de una revolución social que posibilitara el reacomodo de los colectivos sociales en el “nuevo orden”, en términos de una mejora sustancial en su calidad de vida, sino, sencillamente, el desplazamiento de la ocupación de los espacios rectores del poder político de los peninsulares, por parte de los blancos criollos (los cacaos), erigidos ahora como nueva clase dominante. De esta manera la sociedad republicana poseía, en muchos aspectos, la misma estructura constitutiva de la colonial y sus consecuentes relaciones asimétricas de poder que marginan a las mayorías.

Esta situación históricamente verificable de monopolio del poder político y social por parte de grupos muy reducidos de la sociedad, deslegítima al sistema político en su conjunto porque actúa de espaldas al interés general. En este sentido, Guillen (2015: 25) explica que:

“Uno de los aspectos decisivos bajo el cual debe considerarse la vida política de una sociedad es el grado en que los individuos que pertenecen a ella pueden participar en la formación de la autoridad pública y ejercer presión permanente para obtener la satisfacción a sus particulares deseos y necesidades y para vincular sus opiniones y decisiones a la dirección que el Estado impone a la comunidad.”

Bajo este criterio se clarifica la compleja relación existente entre participación pública generalizada, en los espacios de decisión del poder político, en todos sus niveles y modalidades y democracia de calidad, entendida como sistema político y modo de vida en el que se articulan satisfactoriamente gobernanza y gobernabilidad, democracia formal y democracia de resultados.

En atención a lo antes expuesto, este trabajo se estructura en cuatro capítulos, a saber:

En el capítulo I: *Fundamentos teóricos y metodológicos*, se hace una revisión selectiva que da cuenta del estado actual de las investigaciones desarrolladas en distintos ámbitos disciplinares de las ciencias sociales y humanas, sobre el fenómeno contrato social y sus principales elementos constitutivos en términos teóricos y conceptuales. Esencialmente, esta revisión permitió determinar –en un primer momento– las contribuciones, falencias y limitaciones presentes en la literatura disponible que se expone

en: estudios clásicos y artículos arbitrados de relevancia actual, para estipular el curso que siguió la obra en función de efectuar algunos aportes y contribuciones novedosos.

De igual manera, se esbozan las diferentes concepciones sobre la ciencia política que defiende la investigación, para argumentar la posibilidad efectiva de una “nueva racionalidad” que pretende superar las carencias del paradigma positivista, “obsesionado en su proceder” con la traducción al lenguaje numérico de los fenómenos políticos y sociales, bajo la tesis de que es la única manera de hacer ciencia. Es precisamente, cuando se rebaten los postulados positivistas en el capítulo, cuando se abre la puerta para desarrollar procesos de investigación en las coordenadas del paradigma interpretativo-cualitativo; de ahí, la apuesta por un enfoque ideacional, junto al análisis crítico del discurso político que, se esfuerza por explicar, exponer y denunciar el discurso hegemónico de la elite de poder colombiana y su modelo de sociedad. De conformidad con la metodología usada, se aplicaron a las fuentes primarias y secundarias la técnica de observación documental, todo lo cual, determina –al menos en lo procedimental– la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

En el capítulo II, intitulado: *La modernidad y su modelo de sociedad: miradas y significados*, se orientó a interpretar los significados políticos, ideológicos, epistemológicos y filosóficos del modelo de sociedad surgido al calor de la modernidad política. En líneas generales, se defiende una concepción amplia del contrato social que no se limita al constitucionalismo histórico y, al mismo tiempo, se exponen los fundamentos multidimensionales que, para bien o para mal, dotan de contenido concreto al modelo de sociedad occidental en general, que sirve de pedestal al proyecto de país desarrollado por la clase dominante en Colombia, desde los albores de la emancipación del reino de España en el siglo XIX, hasta el momento actual, con resultados muy pobres en términos de equidad, justicia social y dignidad humana.

El capítulo III: *Naturaleza del contrato social estructurado históricamente por las elites en el ejercicio de poder en Colombia*, no busca naturalizar la dominación material o simbólica que padece buena parte de la

sociedad colombiana, sino que, intenta revelar la naturaleza o esencia de este modelo de sociedad reconstruyendo para ello la trama histórica del poder y sus distintas influencias filosóficas y constitucionales en más de dos centurias; puntualizando en momentos decisivos del acontecer nacional de los que emergen relatos y fenómenos como: la constitución de 1886, el bipartidismo del siglo XX y la constitución política de 1991, esta última, proclama la necesidad de construcción de un Estado social de Derecho como formulada para paliar la crisis sistemática de finales del siglo pasado, al tiempo que diseñó las condiciones argumentativas para el logro de una democracia participativa sustentada en una ciudadanía activa, a la que aún le falta mucho camino por transitar.

Para cerrar, el capítulo IV: *Fundamentos políticos y criterios generales para la elaboración de un nuevo o renovado contrato social en Colombia en la escena del siglo XXI*, elabora una propuesta marco que articula un conjunto de “ideas directrices” en las áreas de: a) política, b) economía, c) sociedad, educación y cultura y, d) ecología; todo lo cual, tiene como propósito: delinear los fundamentos políticos y criterios generales para la elaboración de un nuevo o renovado contrato social en Colombia en la escena del siglo XXI. La idea que nos animó fue rebasar la etapa contemplativa y crítica de la ciencia, mediante la elaboración de una propuesta de síntesis con alguna utilidad práctica para la sociedad civil organizada, junto a los actores y factores en el poder, con conciencia histórica de la impostergable necesidad de reestructurar las bases de la sociedad y su sistema político, con el interés superior de dignificar la vida en su conjunto, con todo lo que ello representa para las generaciones presentes y futuras del país.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se exponen sucintamente los distintos aportes en términos de documentación escrita que han influido en la configuración de las concepciones teóricas y metodológicas que animaron el desarrollo de esta investigación, manifiestas en particulares enfoques y perspectivas de análisis propias del paradigma cualitativo.

Rousseau (2007). El contrato social

Este trabajo se constituye en uno de los aportes más destacados de la filosofía política para la humanidad toda. Ubicado en el contexto de transición de la sociedad de antiguo régimen a la modernidad su autor explica hipotéticamente como surgió el Estado, en tanto que expresión suprema del ordenamiento político históricamente existente. Para Rousseau el contrato social no es más que una asociación voluntaria entre partes que, de forma consciente cedieron cuotas de su libertad individual para construir una estructura de orden y poder vinculante que posibilitara la convivencia y la gestión del conflicto social en el tiempo. En este sentido, el pacto social es la fuente soberana para la organización de las comunidades humanas y la estrategia más lógica para permanecer cohesionados antes las dificultades materiales y espirituales que debe afrontar toda sociedad en su devenir dialéctico.

“Pero como los hombres no pueden generar nuevas fuerzas sino solo unir y dirigir aquellas que ya existen, no cuentan con otro medio de conservación que configurar, por medio de agregaciones, una suma de fuerzas capaz de superar las resistencias, ponerlas en juego por un solo motivo y hacerlas actuar de conformidad” (Rousseau, 2009⁴: 20).

4 No se debe confundir la fecha histórica de aparición de la obra con la fecha de la edición citada,

Estas ideas tienen como propósito último formular las bases y principios para la construcción colectiva de una sociedad legítima que permita el desarrollo integral de las personas que la forman en el marco de la libertad, la justicia y la soberanía popular.

Ramírez (2015). La guerra y el contrato social en Colombia

La obra en cuestión se constituye en un valioso análisis sociopolítico de la historia republicana de Colombia y, particularmente, del contrato social que emerge de ella siempre signado por las frustraciones de un proceso continuado de guerras civiles, caudillos, cooptación de la política y luchas entre grupos de poder, que no aportan nada a la necesidad de empoderamiento del pueblo, ingrediente básico para el logro de una democracia participativa e inclusiva en el siglo XXI. El autor reflexiona y argumenta la necesidad de recomponer las relaciones entre: Estado y sociedad civil, como base para el surgimiento de un nuevo contrato social en Colombia que signifique una sociedad más justa y equitativa para todos de cara al progreso.

Restrepo (1995). Constituciones políticas nacionales de Colombia

Nuestra hipótesis de trabajo apunta a la premisa de que la expresión más nítida del contrato social, aunque no la única, está en el constitucionalismo moderno. De ahí la pertinencia de este texto donde se estudia todo el entramado constitucional republicano, no solo desde el punto de vista del ordenamiento positivo, sino también, en su dialéctica relación con el marco político, histórico e institucional donde el mismo adquiere sentido y significado. El estudio en cuestión se centra en el análisis pormenorizado de la Constitución de 1991, en la que se proclama, el advenimiento del Estado social de Derecho y la democracia participativa como herramientas capaces de corregir paulatinamente los vicios y contradicciones del sistema político colombiano y su consecuente ordenamiento societal. No obstante, debemos señalar que nuestra concepción del contrato social trasciende por su esencia la idea Estado-céntrica de la política y el fetichismo constitucional, para el cual, las transformaciones constitucionales significan un progreso automático de la sociedad toda.

de conformidad con las Normas vigentes para la presentación de trabajos escritos de la Universidad del Zulia. Dicha normativa no contempla los mecanismos formales para diferenciar entre ambos aspectos, tal como es necesario en una investigación de tipo historiográfico.

Guillen (2015). El poder político en Colombia

Esta destacada investigación desarrollada en la década del 70 del siglo XX, estudia la forma como las elites políticas y económicas nacionales han ejercido el poder en razón de sus intereses estamentales. Tiene la capacidad de revisar críticamente el proceso político nacional para desmontar las verdades oficiales que desde el poder pretenden, con éxito casi siempre, imponer una lectura tendenciosa de la “historia patria”. A juicio de Guillen:

“La evolución de las doctrinas políticas a lo largo de los últimos 200 años ha convertido en meca incuestionable de todo proceso constitucional la necesidad de crear formas de autoridad que garanticen un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, introduciendo así irreversiblemente, el concepto de que es menester combatir cualquier forma de poder público que dirija sin consulta ni control populares el destino de la población” (2015: 46).

El gran aporte de la obra está en desentrañar las raíces sociales del poder político, cargado en su accionar por un conjunto de prácticas pre-modernas propias de la sociabilidad colonial, perspectiva esta sin la cual no se podría explicar fenómenos como el bipartidismo hegemónico, el clientelismo y la violencia institucional que caracteriza al sistema político colombiano, aun en la actualidad. Concluye en la necesidad de la idea vigente de re-democratizar a la sociedad colombiana en su conjunto para permitirle a un nuevo liderazgo político ocupar los principales espacios de poder para el logro de la justicia social, tan anhelada por las mayorías populares.

Dussel (2011). Política de la liberación

Desde las coordenadas de la filosofía política crítica y la historia, se estudian los fundamentos ontológicos, epistemológicos y filosóficos de la política de la liberación, asumida por nosotros como una influencia clave en la estructuración de este trabajo. Dussel, desmonta críticamente la hegemonía del poder político mundial y su particular influencia en las naciones del Sur, donde grandes grupos de la sociedad, han quedado relegados y oprimidos por una concepción de la política y la sociedad que los desconoce en esencia y existencia, que niega la posibilidad de alteridades e identidades políticas, sociales y culturales distintas a las “occidentales modernas.” Este discurso contra-hegemónico cuestiona también el efec-

to ideológico del eurocentrismo en nuestras mentalidades políticas y nos invita a definir nuevos derroteros que hagan posible la construcción de un nuevo imaginario político que se adapte a nuestras necesidades colectivas, como naciones emergentes capaces de asumir, para bien o para mal, la carga y el desafío del tiempo histórico actual en un marco relacional de prácticas de justicia, equidad y soberanía, ante los poderes imperiales que controlan el orden mundial.

Smith (2004). La riqueza de las naciones

La naturaleza distintiva de nuestra concepción del contrato social como espacio para la definición del modelo de sociedad que se quiere, en oposición al estructurado históricamente por las clases dominantes, implica la perspectiva propia de la economía política que estudia las relaciones de producción entre las diferentes clases sociales, conjugando economía, política y sociedad como realidades y conceptos íntimamente vinculados. Entendemos, que el concepto actual de economía se distancia de esta perspectiva relacional y filosófica que poseía la economía política en sus orígenes en el siglo XVI. Por ello la riqueza de las naciones significa, al menos para nosotros, un retorno a las preocupaciones iniciales de la sociedad moderna; la forma como el modelo capitalista genera riquezas que dividen a la sociedad y el mundo entre privilegiados y oprimidos. Concluye formulando los principios claves del liberalismo económico con el propósito de maximizar los beneficios económicos de las actividades productivas y mejorar la base material de la sociedad en su conjunto.

Reales (2010). Digresiones epistemológicas

La perspectiva propia del pensamiento crítico y creador se hace fundamental en los ejercicios de comprensión y revisión del orden sociopolítico existente y, sus paradigmas epistemológicos que le sirven de justificación y sustento. Reales, muestra y denuncia los dispositivos cognitivos de control y vigilancia que dificultan la práctica del pensamiento crítico, en tanto que, legítima manifestación intelectual, desde la cual, surgen o insurgen las nuevas o renovadas propuestas epistemológicas que brindan opciones viables de transformación de la realidad y crean, a su vez, los mecanismos de participación en la construcción colectiva de nuevas sociedades más

humanas, participativas y empoderadas. Para el autor la educación, situada en contexto, es la clave para la resolución de los problemas comunitarios y el dispositivo de formación de una ciudadanía activa y protagonista de su historia, capaz de superar paulatinamente sus límites y contradicciones objetivas y subjetivas de cara al bien común.

González-Pacheco (1998). La revolución francesa (1789-1799)

Esta revolución se constituye en el evento clave del logro de la modernidad política, como superación decisiva del absolutismo monárquico y su visión tradicional de la sociedad estamental, de vasallos y señores. Esta obra proporciona una selección de los documentos, cartas, proclamas, discursos, canciones populares, textos legales, relatos de memorias y manifiestos que produjeron sus principales protagonistas de mucha utilidad para comprender los orígenes del pensamiento político moderno y contestatario en la civilización occidental.

Sen (2010). La idea de la justicia

La idea de la creación de un nuevo o renovado contrato social parte de imperativo ético de la justicia como opuesto dialéctico de la injusticia, de la que se cree provienen la mayoría de los males que afectan a las sociedades humanas. Sen, articula una propuesta de justicia en la cual confluyen distintas tradiciones y escuelas del pensamiento, bajo la premisa de que estas pueden ofrecer soluciones, claras y tangibles a los problemas de las personas organizadas en comunidades humanas, que buscan mejorar sus condiciones de vida y superar, por ende, la pobreza que les oprime. Se concluye que existe una relación intrínseca entre democracia, justicia y desarrollo económico que, de articularse satisfactoriamente mediante políticas públicas adecuadas, lograría incrementar los niveles de felicidad general en una sociedad determinada, lo que se traduce en una sociedad más justa.

Stiglitz (2015). El precio de la desigualdad

Desde la mirada propia de la ciencia económica crítica se describe las profundas desigualdades que caracterizan a las sociedades contemporáneas, en las que 1% de la población mundial disfruta de las mejores viviendas, la mejor educación, los mejores médicos y el mejor nivel de vida, en contraste con el otro 99%. Se explica de forma pormenorizada el alto

costo de la pobreza y la iniquidad global en términos de: altos índices de criminalidad, problemas sanitarios, menores niveles de educación, de cohesión social y de esperanza de vida respectivamente.

Se concluye que el funcionamiento de los mercados por sí solo no es suficiente, ni mucho menos, para corregir estas asimetrías sociales y se propone un conjunto de reformas de cara la creación de una sociedad más justa y equitativa, cuestión que conviene analizar en el proceso de formulación de un nuevo contrato social para Colombia.

BASES TEÓRICAS Y CONCEPTUALES

A continuación, se presentan un conjunto de conceptos y categorías de análisis que ilustran la visión particular que sobre los mismos desarrolla esta investigación y que muestran, a su vez, el contenido y sentido específico de nuestro ámbito de estudio.

Contrato social

Este concepto nos remite al hipotético momento político donde se configuró la estructura de poder público denominado en occidente como Estado. En el pensamiento político moderno, como ya se señaló, el contrato social es el resultado de un acuerdo voluntario entre partes, para garantizar unos niveles mínimos de estabilidad política y buen gobierno de cara al logro de la convivencia social. De esta manera, el contrato social existente es producto de un consenso democrático y democratizante donde se expresa de forma clara la voluntad general –no debe confundirse con la voluntad de la mayoría–, que especifica el interés colectivo en términos de justicia, equidad, democracia y bien común. En este contrato están representados, en teoría, todos los intereses legítimos de las personas, actores sociales y sujetos políticos que conforman a la nación, entendida como cuerpo social plural y heterogéneo, pero cohesionado por la pertenencia a un mismo proceso histórico englobante, productor de identidades compartidas.

Por esta razón, la legitimidad histórica del contrato social viene dada por su capacidad simbólica de modular intereses diversos y satisfacer demandas individuales y colectivas que desbordan, por su naturaleza, los privilegios estamentales de la época premoderna; de lo contrario, todo

contrato social puede y debe ser revocado por las mismas voluntades que estructuraron el acuerdo que le dio vida, en un momento particular, y sustituirlo por otro ajustado a sus nuevos requerimientos y demandas de *bienes de justicia* y repartos diferenciales de *bienes de valores*.

El contrato social se sustenta en la soberanía popular de la que emergen todos los poderes constituidos, y adquiere su mejor expresión en la figura de la Asamblea nacional constituyente⁵, donde se origina el texto constitucional –asumido como sistema jurídico y axiológico– que rige el funcionamiento del sistema político y el orden social imperante. Por ello, la asamblea nacional constituyente, es en principio la máxima autoridad política en un Estado, con capacidad de desconocer cualquier sistema, ley, funcionario o decisión que contraríe o altere el goce y disfrute de los derechos naturales –hoy derechos humanos–, de conformidad al principio o derecho de resistencia a la opresión⁶ que aún persiste en varias constituciones actuales. Por estas razones, contrato social, soberanía popular, derechos naturales y gobierno del pueblo, son conceptos consustanciados que dan cuenta del proceso histórico inconcluso aun, del que irrumpe para bien o para mal, la forma y naturaleza de los poderes políticos y económicos que definen el paradigma social imperante y su sistema de representaciones colectivas.

Voluntad general

la voluntad general es según Rousseau la articulación de la voluntad de la mayoría y minoría respectivamente. Es, en esencia y existencia, un tipo de voluntad racional, que posee limitaciones objetivas, ya que no puede actuar de forma irracional para autodestruirse, por ejemplo, cuestión que la aleja en principio de la demagogia y su consecuente vulgarización del

5 Un excelente ensayo sobre el poder constituyente se encuentra en el texto de: Negri, Antonio (2015). El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad. Madrid (España), Traficantes de Sueños.

6 La manifestación actual o quizá simplemente la evocación en el constitucionalismo contemporáneo del derecho de resistencia a la opresión, derecho a la revolución, también conocido como derecho a la rebelión, entre otros, está en la figura de la desobediencia civil. El artículo 350 de la Constitución de la república bolivariana de Venezuela de 1999, por ejemplo, establece taxativamente: “El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos.”

poder. Su propósito último es garantizar la generalización del bien común en tanto que espacio simbólico donde confluyen los diversos intereses y aspiraciones de las personas que libremente eligen asociarse en una sociedad de libres e iguales ante la ley. A este respecto Rousseau señala explicando el sentido de la voluntad general:

“En tanto que muchos hombres reunidos se consideran como un solo cuerpo, no tienen más que una voluntad, que se refiere a la común conservación y al bienestar general. Entonces todos los resortes del Estado son vigorosos y sencillos; sus máximas, claras y luminosas; no tienen intereses embrollados, contradictorios; el bien común se muestra por todas las partes con evidencia, y no exige sino buen sentido para ser percibido” (2006: 129).

De esta idea se desprenden varias cuestiones importantes para la debida comprensión de este concepto; por un lado, el autor tiene una concepción idílica y hasta bucólica del contrato social y su expresión más genuina, la voluntad general. Parte de la premisa de que el orden sociopolítico no es impuesto por factores hegemónicos, sino concertado por individuos conscientes, interesados por el bien común y el bienestar general, situación que los constituye en una suerte de *demoestructura*: “Un solo cuerpo que no tiene más que una voluntad.” Por otro, entiende la posibilidad de la ruptura, en un momento determinado, de la unanimidad que antepone el interés general al particular, por motivos mezquinos de usurpación del poder público por parte de tiranos o facciones que “dicen representar” el sentir de la voluntad general.

“En fin: cuando el Estado, próximo a su ruina, no subsiste sino por una formula ilusoria y vana; cuando el vínculo social se ha roto en todos los corazones; cuando el más vil interés se ampara descaradamente en el nombre sagrado del bien público, entonces la voluntad general enmudece: todos, guiados por motivos secretos, no opinan ya como ciudadanos, como si el Estado no hubiera existido jamás, y se hacen pasar falsamente por leyes decretos inicuos, que no tienen por fin más que el interés particular” (2006: 130).

Por estas situaciones de anulación de la ciudadanía, debilidad institucional del poder político, y su distorsión al servicio del “más vil interés,”

que deviene históricamente en el monopolio de los bienes de valor de una sociedad determinada por parte de una elite de espaldas al bien común, es que irrumpe la necesidad imperiosa de revocar o “deconstruir” el contrato social existente y sustituirlo por otro que retome su origen ético y axiológico primario, cuyo propósito radica en el crear las condiciones necesarias para el desarrollo de las capacidades centrales de todas las personas.

Legitimidad

Existen múltiples conceptos de legitimidad, no obstante, casi todos aluden a la capacidad de un sistema político en general y sus figuras de autoridad en particular, de crear aceptación en la sociedad de sus decisiones políticas y procedimientos mediante la justificación legal, racional y de conveniencia de las mismas sin llegar a usar la coerción y/o la violencia para ello. Para Vallès (2000) la legitimidad trasciende a la legalidad:

“Cuando la ley refleja adecuadamente el predominio del sistema dominante de valores sociales tiende a darse una coincidencia entre legalidad y legitimidad. Pero si la ley no se acomoda a la evolución de estos valores sociales, una decisión o una propuesta legal pueden ser percibidas como no legítimas. O incluso como manifiestamente injustas” (2000: 43).

Por las razones aludidas, se infiere que todo gobierno requiere de unos niveles mínimos de legitimidad que le permita ser percibido en la sociedad como justo y condicionado al interés general, de lo contrario corre el riesgo de ser sustituido por otro con mayor aceptación social y acorde a la idea de justicia predominante en su tiempo y espacio particular.

Por otra parte, existen dos dimensiones concretas o tipos de legitimidad, a saber: a) legitimidad de origen, que la alcanza una clase dominante y su liderazgo político cuando su proceso de ocupación de los espacios de poder público se da, de conformidad con las pautas y procedimientos que establece la ley, tales como: ganar limpiamente unas elecciones y; b) legitimidad por desempeño, originada por la aceptación de una gestión y sus logros a nivel de la opinión pública, bajo la premisa de que sus políticas públicas dan respuestas concretas a los requerimientos de la comunidad de ciudadanos electores y la sociedad en general.

Soberanía

Esta noción significa a la máxima autoridad de un sistema político según su concepción –existente en los imaginarios colectivos de una época dada–, de quien o quienes deben ostentar el poder político legítimamente. En la Edad Media, cronología válida únicamente para las sociedades euro-occidentales, la soberanía residía en el Monarca, llamado también soberano. A raíz de la Revolución francesa y su ideología liberal-ilustrada la soberanía sería ahora un atributo exclusivo de la nación que actualmente es la depositaria de la máxima autoridad política. En tal sentido, Quintero (2008: 113) interpretando a Bidart señala:

“La soberanía es la cualidad de aquel poder que para organizarse jurídicamente no reconoce, dentro del ámbito de relaciones que rigen, otro poder superior de cuya normación positiva deriva lógicamente su propia validez normativa. De acuerdo a este concepto cuando una sociedad se provee de una organización sin sujeción a otro poder entonces ese poder de organización original es soberano.”

En una democracia sustantiva la soberanía es la expresión y atributo diferencial de la sociedad civil organizada y dispuesta a participar activamente en los asuntos de interés político que le afectan. Cuando la soberanía nacional no trasciende el plano discursivo de las elites en el ejercicio del poder, estamos ante una situación de supresión de la misma por parte de un sistema autoritario, que no responde a la voluntad general.

Soberanía del individuo

Desde nuestra concepción filosófica crítica y liberadora, esta modalidad de soberanía implica la capacidad de la persona humana de desarrollar un proyecto de vida autónomo, en razón de sus intereses, capacidades y aspiraciones, de cara al desarrollo integral de su vida, sin interferencias ni imposiciones. La soberanía individual, que involucra el reconocimiento de que se es dueño y señor de la vida propia, está directamente vinculada al ejercicio cotidiano de la libertad, en tanto que necesidad de elegir entre varias opciones y asumir las consecuencias de nuestras decisiones; por ello, su materialización requiere del desarrollo de la consciencia del individuo de cuál es su rol histórico dentro del proceso continuo de construcción de la realidad que le da sentido a su existencia como ser gregario.

Por esta razón, todo contrato social debe dotar a los contratantes de las herramientas y condiciones para el ejercicio pleno y responsable de la soberanía individual, como constructo primario de la soberanía nacional.

Por otra parte, la soberanía individual está asociada a la necesidad de las personas lúcidas y, colectivos sociales, de crear y recrear espacios de democratización que permitan el fortalecimiento de las libertades individuales para que estimulen, al mismo tiempo, el desarrollo del pensamiento crítico y creador como preámbulo de la acción transformadora. En tal sentido, De Prada reflexiona sobre el accionar histórico de los individuos soberanos:

“En efecto, se reivindica una democracia verdadera, auténtica no sólo en cuanto formalmente establecida sino también en cuanto respetuosa materialmente con los principios democráticos básicos y con un ámbito de aplicación global/local y asimismo se reivindica una democracia real en cuanto que el sujeto político básico ya no sería el mero individuo soberano que delega en otros su acción política sino, quizás, un individuo rey... que asegure, incluso desde la propia casa, la armonía del todo global/local en el que está incluido” (2015: 178).

En síntesis, el individuo soberano se define por su actitud proactiva ante las realidades políticas y sociales que lo enmarcan. Ontológicamente hablando, es un ser caracterizado por su conciencia histórica y política de cara a la acción reivindicativa de la democracia como espacio simbólico de libertad y equidad, desde la cual se configura toda experiencia de ciudadanía activa y liderazgo político transformador.

Ciudadanía

Este concepto es otro elemento clave dentro del pensamiento político moderno. El ciudadano que emerge al calor de las revoluciones políticas del siglo de las luces, mencionadas con anterioridad, viene a superar al vasallo, ente pasivo sometido a la voluntad absoluta del monarca-soberano.

En los Estados liberales el ciudadano es un actor social y sujeto político poseedor de derechos y deberes consagrados por la ley, tales como: derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad, entre otros, que son propios de su condición humana –sin ninguna restricción étnica, de género, condición socioeconómica, religión o edad–, que el Estado reconoce y debe

resguardar para su goce y disfrute efectivo por parte de todas las personas. Desde esta perspectiva propia del derecho natural, la ciudadanía y todo lo que ella representa, no es una concesión del Estado sino el atributo político de la dignidad humana; en tal sentido, el contrato social de la modernidad es concebido como una relación entre hombres libres, conscientes e iguales que quieren mejorar continuamente su situación existencial, individual y colectiva, a través de una relación inter-ciudadana que tiene como punto nodal al Estado de Derecho.

Lamentablemente la ciudadanía está circunscrita a los límites espaciales de un Estado nación que solo reconoce esta condición plena a sus “nacionales”, quedando relegados a una suerte de ciudadanía de segunda o no-ciudadanía los miles de extranjeros que hacen vida en él; pensemos por ejemplo en todas las comunidades de emigrantes que viven en los llamados países del primer mundo. De ahí que:

“La democracia se ha pensado siempre dentro del contorno territorial de un Estado-nación. La modernidad ha constituido unas nociones de espacio y de tiempo específicas en este periodo, que se refieren precisamente al tiempo y al espacio del Estado-nación, y esto se aplica por igual a **los conceptos de ciudadanía y democracia**” (Olvera, 2008: 19) (negrita añadida).

Esta situación muestra algunas de las contradicciones del discurso de la modernidad política en la realidad concreta, que más allá de su proclama de igualdad, libertad y “fraternidad” entre todas las naciones que conforma la gran familia humana, nunca trascendió a una ciudadanía de reconocimiento universal que igualara en deberes, derechos y oportunidades a todas las personas más allá de los límites espacios-temporales impuestos por el Estado nación.

Modernidad política

La historiografía de mayor divulgación a convenido en definir la modernidad política como un periodo histórico propio de algunas sociedades euro-occidentales: Inglaterra, Suiza, Alemania y Francia y España, entre otras, donde las elites intelectuales influenciadas por los postulados del pensamiento liberal-ilustrado, logran –mediante reflexión, debate

y publicación de textos⁷–, cuestionar los fundamentos simbólicos y argumentativos de la sociedad de antiguo régimen basada en la tradición religiosa y su ordenamiento político cuya máxima expresión estaba en el absolutismo monárquico y el derecho divino. Los ilustrados se entienden como los promotores de la necesidad de la razón, en tanto que opuesta a la tradición y el dogma. Del mismo modo, Dussel (2001: 350) expresa: “La modernidad es una emancipación, “una salida” de la inmadurez por un esfuerzo de la razón como proceso crítico, que abre a la humanidad a un nuevo desarrollo del ser humano.”

No obstante, a este concepto citado, Dussel (2001) propone una lectura alternativa de la modernidad que tiene, según él, su punto focal en España ya que es aquí donde se articulan por vez primera los determinantes fundamentales de la modernidad, que son: Estado nacional, ejército, economía mundial y filosofía secular. Para los fines concretos de esta investigación, importó un acercamiento a los postulados del pensamiento moderno que invitan a revisar críticamente las ideas, bases y argumentos que sustentan al orden establecido en tanto que totalidad histórica multi-sistémica y no lineal, para elaborar una propuesta alternativa de contrato social, que significa *per se* una contribución –en términos de alternativas de mejoras a su condición existencial–, de las personas, colectividades y sectores históricamente oprimidos, marginados y excluidos de la dinámica de “evolución, progreso y desarrollo” promovidas por la modernidad para superar las limitaciones y desafíos de la humanidad en el marco de la razón ilustrada.

Justicia social

El fin último de todo sistema político configurado por el contrato social moderno, debe ser el empoderamiento de la ciudadanía de las diversas herramientas para el logro de la justicia social, asumida como desarrollo social de cara al bien común, en el cual, los ciudadanos más vulnerables en particular y la sociedad en general, pueden disfrutar de igualdad de acceso

7 Son actividades propias de la “inteligencia moderna” la producción y difusión de discursos, proclamas, cartas, pasquines, libros, panfletos y manifiestos, que sirven de vehículo divulgativo de las ideas novedosas, que emergen la mayoría de las veces en reuniones sociales y cafés ubicados en las principales capitales de Europa y América en el siglo de las Luces. La modernidad transforma el espacio público en palestra de y para el debate político.

a bienes y servicios básicos para la vida e, igualdad de oportunidades en la dinámica “meritocrática” de ascenso social, que debe prevalecer en toda sociedad realmente democrática. En perspectiva integradora, el logro de la justicia social implica; por un lado, la responsabilidad del Estado para crear mediante políticas públicas concertadas, las condiciones efectivas para el goce y disfrute por parte de la persona humana de sus derechos fundamentales; y, por otro, la producción de una realidad material en la cual se minimicen radicalmente las asimetrías sociales y las relaciones asimétricas de poder que relegan a amplias capas de la población a una vida de pobreza y miseria que destruye, al mismo tiempo, la posibilidad del ejercicio pleno de los derechos políticos y libertades civiles proclamados por todas las grandes revoluciones liberales de las últimas tres centurias.

En este orden de ideas, la justicia social está asociada al logro de una “democracia de resultados” en la cual los derechos económicos, sociales y culturales no sean una mera ficción presente únicamente en el discurso de elites políticas y académicas. La carta social de las Américas (2012: 01) señala los principios básicos de toda política encamina al logro de la justicia social por parte de todos los Estados del hemisferio:

“...inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericana, se han comprometido a adoptar y ejecutar acciones para erradicar el hambre y el analfabetismo, ofrecer educación de calidad, ampliar el acceso a los servicios de salud y a los servicios públicos, fortalecer la cohesión e inclusión social, eliminar la discriminación, crear oportunidades de trabajo decente y digno, promover la distribución equitativa del ingreso, fomentar la plena participación de los pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo y promover y proteger los derechos humanos.”

Constitución política

En los Estados modernos configurados a partir de los referentes ideológicos de la ilustración, bajo las premisas de: “...Locke –tolerancia, derechos naturales, gobierno representativo-, Montesquieu –división de poderes-, Rousseau –ley como expresión de la voluntad general- o Kant –el derecho como garantía de la libertad y el Estado como garantía del derecho-” (Vallès, 2000: 93). La constitución política es la ley fundamental

del Estado y el marco regulatorio del sistema político, como expresión legítima del contrato social.

Por su parte, Ossorio (s/f) define la constitución desde dos perspectivas distintivas del concepto. En primer lugar, la constitución como forma o sistema de gobierno que tiene cada Estado en razón de su esencia particular y, segundo, ley fundamental de la que emanan las otras leyes armónicamente. Más específicamente señala:

“La segunda acepción es la de ley o conjunto de reglas fundamentales que rigen la organización de un Estado, y que tienen que ser establecidas por la nación misma... dichas leyes o normas fundamentales tienen por finalidad fijar y limitar las facultades que el pueblo impone a los gobernantes que elige” (s/f: 159).

La constitución como cuerpo normativo marco, busca entonces garantizar los niveles óptimos de gobernabilidad y gobernanza política que requiere toda sociedad democrática para su prolongación en el tiempo como un bloque histórico cohesionado, capaz de gestionar sus conflictos internos y externos. Dentro de ella se proveen todos los mecanismos institucionales con los que cuenta la ciudadanía para protegerse de los posibles abusos del poder del Estado, cuando una clase política dominante distorsiona el pacto social de justicia y convivencia y actúa, desde el poder, arbitrariamente.

Aunque, como ya se explicó, el contrato social se materializa en la constitucionalidad y, de ahí la necesidad del estudio crítico de las constituciones colombianas del período republicano, el mismo trasciende sus límites textuales y contextuales, porque se origina en las representaciones sociales e imaginarios políticos colectivos que construye la “nación imaginada” en su movimiento histórico y se expresa en variadas manifestaciones y modalidades concretas en lo simbólico y material, tales como: la cultura política, los discursos, prácticas y rituales de los liderazgos políticos y grupos de poder, la opinión pública y las ideas y conceptos, opiniones, identidades y cosmovisión, que las personas construyen sobre la política y lo político de forma intersubjetiva, elementos todos susceptibles al estudio hermenéutico y fenomenológico de la realidad.

Autodeterminación de los pueblos

Intimamente vinculado a las nociones precedentes de soberanía, voluntad general y soberanía del individuo respectivamente, emerge el concepto de autodeterminación de los pueblos –que posee rango de derecho fundamental, tal como lo muestra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976–, que expresa en su primer artículo: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.”

Del mismo modo, la autodeterminación nos remite a la potestad que tiene una nación particular, en cuanto y en tanto que soberana y emancipada, de dotarse, de conformidad con su voluntad general, del sistema político, económico y social que mejor se adapta a sus características históricas particulares y a su proyecto nacional, es decir, de formular su propio contrato social sin la imposición de ningún modelo o parámetro por parte de los poderes imperiales del mundo. Sobre el significado político y filosófico de este derecho colectivo, Payero (2014) reflexiona al respecto:

“...el derecho de autodeterminación encuentra su fundamento en los principios democrático, liberal y nacionalista. Por lo que se refiere al primero, el concepto de autonomía presenta dos dimensiones, individual y colectiva, mutuamente implicadas: para que los individuos sean autónomos han de aprender este rasgo de su sociedad, y no puede existir sociedad autónoma sin individuos del mismo tipo” (2014: 475).

Por estas razones, la autodeterminación representa la garantía de independencia por parte de Estados-nacionales que asumen su autonomía como la mejor herramienta en la construcción de su propia realidad –claro está vinculada a la cooperación internacional–, en el marco de un contrato social de justicia de cara al desarrollo integral de las personas y los pueblos en los que estas se sitúan y perfilan sus identidades locales, regionales y nacionales desde las cuales le dan sentido ontológico a su existencia; por ello, la autodeterminación implica no solo un derecho positivo sino también una cultura política opuesta a los nexos coloniales e injerencistas propios del colonialismo y neocolonialismo en todas sus expresiones históricas.

REFERENTES METODOLÓGICOS

Nuestra opción estuvo en apuntalar una metodología de la investigación híbrida en la que se articulan distintas pero vinculadas herramientas metódicas en el marco de la nueva racionalidad científica. Se parte del supuesto de que la naturaleza propia del tema abordado demanda la utilización de ciertas herramientas teóricas y metodológicas particulares, que se adaptan a su especificidad. De esta manera, después de una minuciosa lectura de la literatura de mayor divulgación en el ámbito del paradigma cualitativo, se apostó por el enfoque *ideacional*, el análisis crítico del discurso político y la investigación documental como técnica para el procesamiento de los repositorios documentales a nuestra disposición.

ENFOQUE IDEACIONAL

Vinculado a la tradición propia de la historiografía contemporánea denominada: historia de las ideas políticas, historia de las mentalidades o más actualmente historia de los imaginarios políticos y las representaciones sociales, así como a los estudios de política comparada, surge en la década de los ochenta del siglo pasado, en el seno de la ciencia política, el llamado enfoque ideacional, que privilegia en su análisis la relevancia de las ideas en particular y las ideologías políticas en general, en la construcción de las realidades políticas que nos ocupan. Desde las coordenadas de este enfoque, se infiere que son las ideas conceptualizadas y socializadas por los actores sociales y sujetos políticos, desde su cosmovisión particular y sus intereses de poder, las que en buena medida explican los entramados relacionales de poder que estos desarrollan en su devenir histórico.

De acuerdo con Losada y Casas (2008), el enfoque ideacional se ocupa en interpretar y mostrar el rol de primer orden que desempeñan las ideas –en sus múltiples expresiones y facetas–, en los procesos políticos:

“Así, pues, el gran reto que tiene el enfoque ideacional consiste en demostrar que la explicación de las decisiones, conductas y procesos políticos, por lo menos de algunos de ellos, quedan incompletas si no se toman en consideración las ideas, y entre ellas las ideologías políticas, que se agitan en la mente de las personas involucradas” (2008: 129).

No debe confundirse el enfoque referido con las “filosofías idealistas” que determinan la existencia del mundo real a ser un reflejo de ciertas ideas trascendentales, tales como el platonismo o el solipsismo. Además, el enfoque ideacional entiende que las ideas son el motor de los discursos políticos que orientan la acción y que, toda acción, o conducta política, individual o colectiva, es posibilitada por una idea vinculada, a su vez, aun sistema de creencias tomado como ideología, que determina un modelo interpretativo de la realidad mediante referentes claros sobre: lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto, lo ético y lo estético en la escena pública y privada de los mundos de vida.

ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO POLÍTICO

Dentro de las vertientes interpretativas el análisis del discurso político ofrece un conjunto de posibilidades –heurísticas y hermenéuticas– útiles para el desarrollo de los objetivos de esta investigación. Básicamente encajó aquí el estudio de los sistemas semióticos que condicionan la comunicación política, oral y escrita, y que concluyen por determinar lo que los actores de poder dicen (discurso político propiamente dicho), cómo lo dicen (estilo de comunicación) y cuándo lo dicen (momento político del discurso).

El análisis del discurso y sus distintas facetas y modalidades se ha venido desarrollando como una metodología interdisciplinaria, que si bien es cierto se origina en los dominios de la lingüística, la pragmática y la filosofía del lenguaje respectivamente, ha desbordado los límites de estas disciplinas para convertirse en un patrimonio compartido de todos los científicos sociales interesados en develar los mecanismos del lenguaje como espacio simbólico, por excelencia, en el que se enuncian las representaciones sociales y los nodos de la red semántica. Para Vasilachis (1998), la investigación desarrollada en el marco de esta metodología:

“En primer lugar, requiere una teorización acerca del modo en que las estructuras y los grupos sociales, las relaciones de poder y las coacciones organizacionales dan forma al discurso y, al propio tiempo, son configuradas por este. En segundo lugar, es capaz de mostrar como la dominación y la desigualdad son representadas, constituidas y reproducidas por las diversas que asumen los textos orales y escritos en la sociedad” (1998: 15-16).

De tal forma, el análisis del discurso sirvió en nuestro caso específico como una metodología capaz de descifrar los códigos, argumentos y paradigmas que componen la formación discursiva desde la que se construye el contrato social imperante en Colombia. Sin embargo, nuestro propósito implicó no solo comprender la impronta que tiene el contrato social como formación discursiva en el imaginario político nacional, sino, además, denunciar los dispositivos de control y opresión sociopolítica que existen en el mismo, de conformidad con los postulados del macromolde crítico. Por lo demás:

“El análisis crítico del discurso... toma una posición explícita a favor de los grupos dominados, y ofrece instrumentos analíticos para denunciar, exponer y criticar el discurso de la elite y su poder persuasivo en la construcción del consenso y de la hegemonía ideológica. Por ende, aspira a contribuir a las condiciones de resistencia social y política contra las a menudo sutiles formas de dominación en las sociedades contemporánea” (Vasilachis, 1998: 16).

En este hilo conductor, se asumió una doble responsabilidad científica y social en la elaboración de esta obra: primero, develar los factores y constructos presentes en el contrato social existente en Colombia que no responden al interés general de la nación y, muy especialmente, a los intereses de los sectores históricamente marginados, relegados y explotados y; segundo, construir los lineamientos generales de una propuesta de contrato social que signifique una mejora sustancial en términos de calidad de vida para los sectores que viven en emergencia social en particular y, la sociedad en su conjunto, de cara al goce efectivo de los Derechos Humanos, como garantía primaria de la Dignidad Humana. De esta manera, queda claro que el análisis crítico del discurso político se constituye en una metodología militante que no se conforma con contemplar la realidad.

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

En líneas generales, el arqueo de fuentes realizado evidenció –como es de suponer– que la mayoría de la información disponible sobre nuestro ámbito temático es de tipo documental escrito. Por tanto, la técnica de investigación documental proporcionó las pautas y criterios para los procesos de relevamiento, organización, fichaje y categorización de la documenta-

ción ubicada en bibliotecas y centros de información, públicas y privadas, de Colombia y Venezuela, así como de los materiales recabados en la web. Se debe aclarar que esta técnica o método, dependiendo como se utilice, no se agota en el manejo exclusivo de fuentes documentales escritas:

“La Investigación Documental trabaja principalmente con dos tipos de fuentes: Directas e Indirectas. Estas fuentes proporcionan información relativa al origen y cercanía con el hecho social trabajado. En la generalidad la definición de la Investigación Documental se restringe a la búsqueda de documentos, es decir, búsqueda bibliográfica, pero se debe aclarar que, a la hora de llevar a cabo una investigación, los documentos no son las únicas fuentes para construir conocimiento. La investigación Documental tiene un cuerpo de acción más amplio debido en principio, por la diversidad que existe entre fuentes directas e indirectas. En ese sentido se consideran otros tipos de fuentes que, para el caso de la Investigación Documental, proporcionan la mayor cantidad de información en la construcción de conocimiento: las Fuentes Orales y Fuentes no convencionales” (Plazas, 2011: s/p).

Como se sabe, las investigaciones enmarcadas en esta metódica parten de la premisa de la relevancia que posee la documentación escrita en la construcción y comprensión de la realidad social y política, cuestión mucho más patente en el imaginario histórico de la civilización euro-occidental donde se privilegia la documentación escrita sobre la oralidad, esta última asociada a la dinámica de socialización de la información en sociedades ágrafas, donde se desconoce el uso de la escritura.

La circunstancia propia del Contrato Social arreglado por elites políticas e intelectuales sumamente hábiles en el arte de la escritura, bajo la orientación del pensamiento jurídico y filosófico nos llevó a concentrarnos en la documentación que, directa o indirectamente, de cuenta de los tópicos y “unidades de sentido” propias de este trabajo.

CAPÍTULO II: LA MODERNIDAD Y SU MODELO DE SOCIEDAD: MIRADAS Y SIGNIFICADOS

EXORDIO

Como es bien sabido, del programa filosófico de la modernidad y de su proyecto político-ideológico particular, emerge un modelo de sociedad caracterizado, entre otras cosas, por el reconocimiento del individuo, asumido como factor protagónico en la construcción de la realidad en sus variadas dimensiones: políticas, económicas, sociales y culturales; pero no cualquier individuo, sino el individuo-ciudadano poseedor de un conjunto de derechos y deberes (Derechos Naturales o Derechos del Hombre según la narrativa dieciochesca) que lo perfilan como un Ser-racional capaz de superar –individual y colectivamente– los diferentes obstáculos materiales y simbólicos como: la tradición opresiva, los dogmas religiosos, la ignorancia y la pobreza, entre otros, que impiden o dificultan el desarrollo integral de las potencialidades de la persona humana, situada en su entorno natural y cultural. Al decir de Rodríguez (2009: s/p):

“La modernidad es la posibilidad política reflexiva de cambiar las reglas del juego de la vida social. La modernidad es también el conjunto de las condiciones históricas materiales que permiten pensar la emancipación conjunta de las tradiciones, las doctrinas o las ideologías heredadas, y no problematizadas por una cultura tradicional.”

La confianza en la noción de razón por parte de los filósofos modernos, en su versión iluminista, que en la dimensión ontológica significaba el elemento definitorio de la condición humana en *stricto sensu*, básicamente la convirtió en el sujeto-objeto protagónico de la historia mundial, tal como posteriormente haría el marxismo con el proletariado. De esta manera, la clave del progreso de la humanidad estaba en estructurar un modelo de so-

ciudad profundamente racional en sus fundamentos, que lograra superar definitivamente las contradicciones del oscurantismo⁸ político e ideológico propio del Medioevo europeo, al tiempo que generara las condiciones de posibilidad para llevar a la humanidad a una fase cualitativamente superior de su existencia colectiva. Por estas razones, este capítulo interpreta los significados políticos, ideológicos, epistemológicos y filosóficos del modelo de sociedad surgido al calor de la modernidad política.

Particularmente, interesó comprender la influencia concreta que el programa filosófico de la modernidad tuvo en la arquitectónica de las sociedades surgidas al calor de las grandes revoluciones filosóficas, políticas y económicas del siglo XVIII y XIX en la civilización euro-occidental, de la cual Latinoamérica⁹ forma parte, por dos razones concretas, a saber: 1) indiscutiblemente fue el pensamiento liberal ilustrado el que sirvió de justificación para el desarrollo de los procesos de ruptura con los nexos coloniales en los “países del sur” y; 2) asimismo, fue la ideología liberal-ilustrada la que dotó de legitimidad y contenido a los sistemas políticos republicanos de los emergentes Estados nacionales, que Bolívar definió como “la América meridional” en su célebre Carta de Jamaica de 1815¹⁰. Por

8 En la actualidad algunos estudios del Medioevo contravienen la concepción tradicional que lo caracteriza como una época de atraso y calamidad (oscurantismo). Para una revisión alternativa de este periodo recomendamos consultar: Hernández, Jesús (2008). La política en el Medioevo. Maracaibo (Venezuela), UNICA.

9 Para Huntington (2004), América Latina es una civilización que existe por derecho propio y aunque es “hija” de occidente posee rasgos diferenciales en lo histórico, político y cultural; por lo que afirma: “subjetivamente, los mismos latinoamericanos están divididos a la hora de identificarse a sí mismos. Unos dicen: “Si somos parte de occidente”. Otros afirman: “no, tenemos una cultura propia y única”; y un vasto material bibliográfico producido por latinoamericanos y norteamericanos expone detalladamente sus diferencias culturales” (2004: 39). Para nosotros, Latinoamérica debe ser considerada como un núcleo histórico que más allá de sus particularidades simbólicas e identitarias, pertenece a la civilización occidental, específicamente puede ser considerada como la periferia del “occidente hegemónico”, y esto es así porque la cultura dominante que marca la pauta históricamente en la arquitectónica de las sociedades latinoamericanas y sus sistemas políticos es de tipo occidental.

10 El concepto de América meridional es muy usado en la primera mitad del siglo XIX, por las personalidades que protagonizaron nuestra gesta emancipadora, tal como lo evidencia cualquier revisión documental de los discursos, cartas y manifiestos de Bolívar y Miranda, entre otros; de hecho, la famosa Carta de Jamaica de 1815, originalmente se intitula: “Contestaciones de un “americano meridional” a un caballero de esta isla”. Al parecer de Villasmil y Chirinos (2011: 50): “Para la segunda mitad del siglo de las luces, la noción América, hace puntal énfasis, a nivel del imaginario intelectual de algunos pensadores del sur y norte del continente, en las connotaciones de diferen-

ello esta corriente del pensamiento está profundamente imbricada a los cimientos originarios de nuestras “sociedades modernas.”

PROGRAMA FILOSÓFICO DE LA MODERNIDAD

El concepto de modernidad política admite una variedad de significados, ya que sirve para definir distintas cuestiones, tales como un periodo histórico de carácter revolucionario, desde la lógica del pensamiento liberal, ubicado en las postrimerías del siglo XVII y todo el siglo XVIII, nombrado metafóricamente como “Siglo de las luces” en alusión al predominio de la razón en las mentalidades de las elites intelectuales del momento; así como también, un tiempo en la historia de las ideas políticas y filosóficas de occidente distinguido por la hegemonía del pensamiento liberal-ilustrado y adjudicado como “espíritu de la época” al decir de Hannah Arendt (2004).

De cualquier manera, para los efectos de este apartado, por modernidad política se quiere destacar las transformaciones ideológicas sucedidas en los imaginarios políticos de las elites de la época, con profundas repercusiones en la esfera de las representaciones sociales, que terminarían por erosionar las premisas constitutivas de la sociedad de antiguo régimen y su orden estamental de carácter excluyente, así como su sociabilidad política de tipo absolutista y estático. Reflexionando sobre la naturaleza de la modernidad y sus elementos constitutivos (Habermas, 1988: 05, citado por Díaz, 2013: s/p) señala:

“El proyecto de la modernidad formulado por los filósofos del Iluminismo en el siglo XVIII se basaba en el desarrollo de una ciencia objetiva, una moral universal, una ley y un arte autónomo y regulado por lógicas propias. Al mismo tiempo, este proyecto intentaba liberar el potencial cognitivo de cada una de estas esferas ...deseaban emplear esta acumulación de cultura especializada en el enriquecimiento de la vida diaria, es decir en la organización racional de la cotidianidad”.

ciación cultural e histórica, en razón de la construcción de variadas identidades que aspiran a la originalidad. Una muestra de ello lo constituyó el acto político sucedido en 1776, en el que las 13 colonias anglo-americanas del norte, emplean el toponímico América para definir a su propia nación, en el contexto de la ruptura con el nexa colonial británico.” también señalan que el venezolano Sebastián Francisco de Miranda fue el creador de la noción (Colombia). Este concepto era la forma más adecuada de definir la unidad socio-cultural que se evidenciaba, a su entender, en la América meridional como representación máxima de las identidades gestadas en el Nuevo Mundo.

Según este autor, la modernidad implica la consecución de un sistema filosófico cuyo núcleo central era la construcción paulatina de un nuevo tipo de sociedad, más acorde con los mandatos de la “naturaleza humana” y su afán de libertad y progreso, de ahí su impulso de una ideología laica y secular que diera al traste con la “sinrazón” de los dispositivos de control y dominación del pensamiento religioso oficial que fungía, por un lado, como vigilancia mental de los colectivos sociales para impedir su rebelión ante el sistema y, por otro, como discurso de legitimación del orden establecido en el que se fundían, al mismo tiempo, lo político y religioso, dispositivo de control mental que llamamos *el manto religioso*.

Por ello la modernidad como programa filosófico, sobrepasa los dominios de lo especulativo y erudito y se cristaliza en un proyecto político con productos muy concretos como: una teoría novedosa de las formas de Estado y de gobierno que se querían implementar (Estado de derecho y democracia), en función de los intereses de la clase emergente (la burguesía); una “ciencia objetiva” de carácter materialista que formulara, por un lado, explicaciones de base empírica y racional al funcionamiento del universo, la naturaleza y la sociedad, cuestión que nunca pudo hacer satisfactoriamente el pensamiento mágico-religioso y; por el otro, que impulsara desarrollos tecnológicos al servicio de la economía capitalista, tal como la imprenta y la máquina de vapor; por último, una moral universal al servicio de una concepción particular del hombre y su dignidad inherente, que más de dos siglos después se materializaría en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

De modo similar, el programa filosófico de la modernidad necesitaba instrumentalizar su idea de la condición humana en la dimensión moral e intelectual, para fraguar un individuo liberado de los dogmas de fe que lo relegan en lo cotidiano a ser una suerte de marioneta de los designios divinos (providencia), interpretados por los estamentos en el ejercicio del poder, al tiempo que potenciara al máximo su capacidad crítica y creativa para lo cual la filosofía moderna ocuparía el sitio que históricamente ocupaba la religión católica o protestante según fuera el caso, con la diferencia de estar comprometida con la educación y liberación total del hombre y su bienestar.

“La modernidad deviene así, en un fenómeno regido por una racionalización y un proceso de secularización de la vida cotidiana, emergiendo formas racionales de explicación que se superponen al papel de la religión en la sociedad, reduciendo esta última a lo estrictamente privado. En este sentido, Habermas entrega una especial atención al conocimiento teórico-filosófico como fundamento para la transformación de la sociedad, ya que para el autor es en el mundo de la vida donde se produce la conciencia colectiva” (Díaz, 2013: s/p).

El afán en la promoción de la razón en su versión iluminista por parte de los modernos respondía al hecho cierto de la “necesidad civilizacional” de descollar los efectos de la intolerancia acumulada por siglos de supremacía del pensamiento religioso que, al decir de Votaire (2007), había transformado a la mayoría de los cristianos en una suerte de verdugos, tal como lo demostraban las torturas y las persecuciones generadas por el tribunal inquisidor y las guerras religiosas, todo en detrimento de los Derechos del Hombre:

“Lo digo con horror, pero con franqueza: ¡somos nosotros, cristianos, los que hemos sido persecutores, verdugos y asesinos! ¿Y de quién? De nuestros hermanos. Somos nosotros los que hemos destruido cien ciudades, con el crucifijo o la biblia en la mano, y los que no hemos dejado de derramar la sangre y encender hogueras...” (Voltaire, 2007: 111).

Al parecer de los ilustrados, la religión y su consecuente dogmatismo era entonces la causa primaria de la mayoría de los males de la sociedad de la época, ya que se traducía en conductas de fanatismo e intolerancia generalizada que subsumía a la humanidad toda en una dinámica de violencia y atraso. Ante esta “realidad oscura,” la única alternativa era el predominio de la razón, lo que implicaba el resurgir de la tolerancia y el respeto como base de las relaciones humanas y de un nuevo orden social de tipo plural y secular, que serviría de base para el posterior desarrollo del pensamiento democrático.

Por su parte, Ferrater (2004) del mismo modo destaca la centralidad de la razón en el andamiaje del pensamiento político moderno. A su entender, la esencia de la ilustración esta en: “...su optimismo en el poder de la razón y en la posibilidad de reorganizar a fondo la sociedad a base de principios racionales” (2004: 1761).

Para los filósofos ilustrados y los sujetos políticos simpatizantes de sus ideas, era claro que, si la ciencia de la naturaleza podía develar los misterios de la vida en todas sus manifestaciones, una filosofía empirista y racionalista podría, a su vez, descifrar las incógnitas concernientes al logro del progreso continuo e ilimitado de las sociedades humanas, no solo desde la perspectiva metafísica, sino en lo político, económico y social, es decir, en lo material concreto. De esta manera, el pensamiento ilustrado se constituía como un espacio cognitivo, para la síntesis y aplicación de lo mejor de la epistemología de la época. Por ello Ferrater expresa lucidamente: “Procedente directamente del racionalismo del siglo XVII y del auge alcanzado por la ciencia de la Naturaleza, la época de la ilustración ve en el conocimiento de la naturaleza y en su dominio efectivo la tarea fundamental del hombre” (2004: 1761-1762).

Al parecer del autor en referencia (Ferrater, 2004), la ilustración abogaba por un anti-historicismo en la cual la realidad pasada solo era útil para revisar críticamente el conjunto de errores explicables por el insuficiente poder de la razón, en el manejo de los asuntos de interés público. Por ello, la concepción del mundo liberal-ilustrada, asume una postura “materialista,” tal como posteriormente lo harían el marxismo, positivismo y evolucionismo, profundamente crítica de las “verdades tradicionales y sus falacias de autoridad”

“Por esta actitud crítica, la Ilustración no sostiene un optimismo metafísico, sino, como precisa Voltaire frente a Leibniz, un optimismo basado única y exclusivamente en el advenimiento de la conciencia que la humanidad puede tener de sí misma y sus propios aciertos y torpezas. Fundada en esta idea capital, la filosofía de la Ilustración persigue en todas partes la posibilidad de realizar semejante *desiderátum*” (Ferrater, 2004: 1762).

La razón crítica de los ilustrados era la punta de lanza para el quiebre de un orden social feudal y un sistema político, el absolutismo monárquico, que, por causa de su agotamiento, ya no sirve a los intereses de progreso material y espiritual de la humanidad. Y, es precisamente con la intención de trascender ese odioso orden social basado en la supremacía de la aristocracia y el clero, que los modernos diseñan un programa filosófico

con profundas implicaciones políticas, ya que tenían plena conciencia, de que era en la dimensión política de la vida, donde se pondrían redimensionar las relaciones asimétricas de poder y plantear nuevos esquemas de organización sociopolítica. De ahí que, Rousseau planteara su crítica en el Contrato Social al monarquismo en los términos siguientes:

“Un defecto esencial e inevitable, que hará siempre inferior el gobierno monárquico al republicano, es que en este la voz pública no eleva casi nunca a los primeros puestos sino a hombres notables y capaces, que los llenan de prestigio; en tanto que los que llegan a ellos en las monarquías no son las más de las veces sino enredadores, bribonzuelos e intrigantes, a quienes la mediocridad que facilita en las cortes el llegar a puestos preeminentes solo le sirve para mostrar al público su inepticia, tan pronto como los han alcanzado” (2007: 101).

En el nuevo orden social que se buscaba implementar se retomaban de alguna manera la premisa platónica del Rey filósofo, que significaba ahora no una aristocracia de sangre, sino el gobierno de los buenos y mejores según sus capacidades, competencias y habilidades de liderazgo para el manejo de la *Rēspública* (cosa pública). En consecuencia, el programa filosófico de la modernidad estructurado en el marco del pensamiento liberal-ilustrado se traducía políticamente en las siguientes ideas de anclaje:

1. En lo jurídico el desarrollo del constitucionalismo como garantía de un derecho racional, expresión superior de la voluntad general de la ciudadanía, para regular, entre otras cuestiones, las relaciones persona-ciudadano-estado bajo la lógica diferencial de los Derechos del Hombre.
2. En lo político, estructuración del Estado de derecho (Estado liberal) como consecuencia lógica del constitucionalismo moderno, y como base de una nueva sociabilidad política que ya no obtenía su legitimidad en el derecho divino y la monarquía, sino en soberanía popular y el *iusnaturalismo*. En este contexto, es el individuo ciudadano (propietario) el nuevo protagonista de la historia.
3. En lo social, se plantea la necesidad de suprimir los privilegios de las clases dominantes y desplazarlas del ejercicio del poder, para permitir-

le a la burguesía alcanzar no solo la supremacía económica y política, sino también, el capital simbólico necesario que confiere prestigio, status y autoridad en el nuevo entramado social que emerge al calor de las revoluciones de la época, cuestión que la legítima y la convierte en el nuevo “sujeto mesiánico”, al tiempo que generaría un *statu quo* secular.

4. En lo económico, se aboga por la promoción del capitalismo y su libre comercio como única forma de superar el feudalismo, bajo la premisa de que era el sistema más viable para el logro de naciones ricas y prosperas que posibilitarían mayores niveles de bienestar y ascenso social, tal como la plateaba Adam Smith (2004), en “La riqueza de las naciones.”
5. En lo ideológico, se abogaba por la socialización de la filosofía liberal y su concepción racional del mundo, como proceso necesario para la creación de una “nueva humanidad” en la que, en teoría, ya no sería posible la existencia de poderes arbitrarios que opriman las mentes y vidas de las personas.

El programa filosófico de la modernidad y sus manifestaciones políticas, trascendería las fronteras temporales de su época y se convertiría en una formación discursiva con alcance mundial, en tanto que espacio modulador de un conjunto de discursos y prácticas sociales diversas; encargadas, por una parte, de cuestionar el orden colonial y armonizar todos los factores sociales descontentos con el mismo y, por otro, de configurar en los imaginarios colectivos un nuevo paradigma de base que, según Echeverría (1998: 9):

“Se trata para cada cultura, de aquella matriz de distinciones primarias a través de las cuales se define lo que es real, la capacidad de conocimiento de los hombres, el sentido de la existencia y las posibilidades de la acción humana, los criterios de validez argumental, la estructura de nuestra sensibilidad”

Desde la perspectiva ideacional, el advenimiento paulatino de la modernidad significó entonces la superación de una concepción del mundo, la medieval, caracterizada por su carácter teocéntrico y por una idea de Dios como elemento central del mundo y como espacio en el cual las cosas adquieren, forma, sentido y valor (Echeverría, 1998); de esta manera, al cuestionarse el imaginario medioeval, por parte de un sector político e intelectual

tual de avanzada que fue adquiriendo un inusitado liderazgo, se daba paso, al mismo tiempo, a un renovado discurso antropocéntrico que situaba al hombre como principal responsable en la construcción de su realidad y centro de la historia, que ya no dependía de cuestiones metafísicas y teológicas, sino, del potencial transformador de su acción consciente, desplegada en el marco de un proyecto político racional de cara al incremento sustancial del bienestar, en el presente histórico y no en un futuro ultraterreno.

Este sector emergente, se componía en principio de una alianza estratégica internacional entre la burguesía mercantil y la intelectualidad orgánica liberal que entendía mejor que nadie la inviabilidad del contrato social de antiguo régimen. Ante esto, solo quedaba la necesidad de renovarlo todo, bajo la convicción de que nuevas ideas impulsarían el desarrollo de nuevos hombres que tendrían, de asumir su responsabilidad histórica, impacto directo en la reestructuración de los dominios de lo político, ideológico, epistemológico y filosófico, con el propósito claro de crear una nueva sociedad moderna y democrática, esto es, un nuevo o renovado contrato social post-absolutista.

CAMBIOS POLÍTICOS IMPULSADOS POR LA MODERNIDAD: CASO IBEROAMÉRICA

Las grandes revoluciones políticas sucedidas en el siglo XVIII y XIX, entre las que destacan en orden cronológico: la emancipación de las trece colonias angloamericanas (1776); la Revolución francesa (1789) y; los procesos independentistas de lo que hoy es Latinoamérica, son parte de un mismo proceso de transformación interna de las sociedades occidentales que la experimentaron, así como del orden internacional en su conjunto. Todos estos eventos fueron impulsados, indefectiblemente, por la formación discursiva de la modernidad en la que se conjugaron, de forma diacrónica y sincrónica, las ideas de Estado liberal y democratización de la sociedad. En este sentido, Robespierre en discurso pronunciado ante Convención Nacional de Francia de 1794, señala la pertenecía de la democracia para el nuevo orden que se vislumbra alcanzar.

“Pero para fundar y consolidar entre nosotros la democracia, para llegar al reinado apacible de las leyes constitucionales, es preciso terminar la guerra de la libertad contra la tiranía y atravesar con éxito las tormentas

de la Revolución; tal es el fin del sistema revolucionario que habéis organizado. Debéis aún regir vuestra conducta según las tormentosas circunstancias en que se encuentra la República, y el plan de vuestra administración debe ser el resultado del espíritu del gobierno revolucionario combinado con los principios generales de la democracia” (1794: s/p).

Este conspicuo personaje, enuncia la estrecha relación existente entre revolución y democracia, incluso asume la primera, por lo menos discursivamente, como el sustrato de la segunda; sin embargo, debemos resaltar que la proto-democracia dieciochesca, no es obviamente la democracia actual del siglo XXI, y que, en el caso de la América meridional, los procesos independentistas y de formación de los Estados nacionales de tipo republicano, no desembocaron automáticamente en la creación de repúblicas democráticas; por el contrario, terminaron en la mayoría de los casos, en la consecución de regímenes oligárquicos, tal como lo demuestra el caso de Colombia y Venezuela.

En todo caso, la emergencia de los Estados liberales clásicos en lo que hoy es Latinoamérica creó, las condiciones de posibilidad, para ir desarrollando paulatinamente procesos de democratización del sistema político y la sociedad en su conjunto, procesos que varían en ritmo y alcance de un país a otro, y que, aun hoy, en la mayoría de las naciones del sur no ha llegado a su plenitud deseada.

El paradigma político de la modernidad implicaba emular o reproducir en las sociedades del Sur (América meridional), los experimentos sociopolíticos impulsados por la Revolución francesa, vista ya en el siglo XIX como excesivamente radical y por la confederación de los Estados Unidos de Norteamérica, de ahí que se constituyera en una ideología euro-occidental-céntrica. No obstante, fue este el modelo fundacional de nuestras repúblicas y su influencia en todas las dimensiones de la cultura sigue presente aun hoy, por ello, Briceño reconoce que:

“Cuando éramos colonia, éramos colonia de Europa, expansión geográfica del ámbito cultural europeo. Cuando nos constituimos en repúblicas lo hicimos así por razones europeas, con métodos europeos, apoyados en valores europeos. Nuestros libertadores blandían espadas hechas en Europa y pronunciaban palabras europeas portadoras de conceptos, sentimientos, impulsos, ideales, incendios europeos” (2007: 9).

De esta manera, el andamiaje institucional impulsado por los Estados emergentes en la América meridional, trató de replicar en la medida de sus posibilidades y situaciones particulares, las instituciones y prácticas propias de la modernidad europea, siempre aclimatándolas en función de los intereses de las elites locales (cacaos o mantuanos) y al nivel de desarrollo de su cultura política imbricada por el catolicismo y su consecuente mentalidad escolástica y barroca. De cualquier manera, de lo que se trató en la primera mitad del siglo XIX, fue de transitar por una modernidad selectiva que desató en muchos aspectos una revolución mental, política y cultural pero nunca social. “Así, ...el Estado nacional moderno no destruyó las formas anteriores de organización política y jerarquización social, sino que las luchas de facciones y grupos termina por moldear el propio Estado-nación y su estructura social” (Mann, 1997: 37, citado por: González, 2014: 63).

Por lo tanto, los procesos de modernización y democratización se constituyeron, desde un primer momento, en el patrimonio exclusivo de la clase emergente que configuraba una “república imaginaria” con una ciudadanía restringida a unos pocos notables, relegando a los colectivos sociales (el pueblo) a una suerte de ciudadanía de segundo, en razón de su supuesta ineptitud. Esta tesis explica quizá la desconfianza que muchos *actores fundamentales de la emancipación* manifestaban por las ideas democráticas y federativas en boga.

Un ejemplo de ello está en el célebre Discurso ante el Congreso de Angostura de 1819, pronunciado por el General Simón Bolívar, donde expone claramente su desconfianza ante las condiciones intelectuales y morales del pueblo para vivir en libertad y modernidad:

“La esclavitud es la hija de las tinieblas; **un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción**; la ambición, la intriga, abusan de la credulidad y de la inexperiencia de hombres ajenos de todo conocimiento político, económico o civil: adoptan como realidades las que son puras ilusiones; toman la licencia por la libertad, la traición por el patriotismo, la venganza por la justicia” (Bolívar, 2009: 124) (negritas añadidas).

Y, en el mismo discurso afirma consecutivamente:

“Así, legisladores, vuestra empresa es tanto más ímproba cuanto que tenéis que constituir a hombres pervertidos por las ilusiones del error

y por incentivos nocivos. La libertad, dice Rousseau, es un alimento succulento, pero de difícil digestión. Nuestros débiles conciudadanos tendrán que enrobustecer su espíritu mucho antes que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad” (Bolívar, 2009: 124).

El discurso en cuestión expone las paradojas que en la realidad histórica concreta caracterizaron en líneas generales a los principales promotores de las “nuevas ideas” ya que, de un lado, luchaban de forma encarnecida para el logro de la libertad, igualdad y fraternidad de los hombres y mujeres de la región y, por otro, desconfiaban que estos efectivamente fueran capaces de aprovechar los atributos de la nueva era. Quizá no hay contradicción porque afirmar el talante democrático del pueblo llano, en esas circunstancias, hubiera significado un acto de demagogia pura.

Asimismo, es de considerar que los cambios políticos e ideológicos impulsado por el pensamiento ilustrado se vivieron de forma tímida y lenta en Iberoamérica, tal como bien lo expresa Chiariamonte (1992), en el estudio introductorio al texto de la Fundación Ayacucho sobre el pensamiento de la ilustración, cuando señala: “El pensamiento ilustrado no surge bruscamente, en la forma antimetropolitana y librepensadora que adquiriría frecuentemente en vísperas de la independencia. Existen pasos previos, representados por peninsulares o criollos fieles a la monarquía y a la iglesia católica” (1992: 16).

Si se asume la noción de cambio político como la serie de transiciones, en términos de formas de organización y gestión del conflicto social, vivenciadas en diferentes órdenes de la vida de conformidad con los mandatos de un nuevo paradigma; los cambios políticos sucedidos en la escena de la modernidad en las naciones del Sur, deben comprenderse en la larga duración. De hecho, en el periodo que nos ocupa, estos cambios solo atañen básicamente a la esfera de las formas de Estado y de gobierno y su andamiaje institucional, así como a los imaginarios colectivos de la nueva clase dominante. De esta manera, la modernidad inicia como un proceso con limitaciones estructurales en términos de su alcance y profundidad en la región.

Concordamos con el politólogo catalán Vallès (2006), en cuanto que fueron la Revolución francesa y norteamericana las que dieron forma y contenido al paradigma de Estado Liberal cuyos rasgos principales son:

- La ruptura de la concepción antigua del Estado que lo perfila en sí mismo como un sujeto omnipotente. Ante el surge ahora la figura del ciudadano como sujeto político y actor social protegido, vigilante y dispuesto a intervenir en la vida política.
- El concepto de Estado de Derecho simboliza la protección de la ciudadanía ante una posible intervención arbitraria de los poderes constituidos, esto mediante el reconocimiento, garantía y respeto por parte del Estado, de un conjunto de derechos fundamentales, tales como: derecho a la vida, derecho a la integridad física y moral, a la libertad de conciencia y a la propiedad y, el derecho de resistir a toda forma de opresión, entre otros.
- La producción de las leyes como marcos regulatorios de la vida social ya no responde a la voluntad de un “monarca soberano,” sino que es la expresión de la voluntad general de la nación a cuya formación concurren los ciudadanos libres, conscientes y organizados. De esta manera, aunque el Estado de Derecho sigue teniendo el monopolio de la producción del discurso jurídico en tan qué marco normativo fundamental, este está sometido en su funcionamiento al derecho (imperio de la ley) como cualquier ciudadano más.
- La garantía más concreta para el éxito de este programa se encuentra en la idea de la separación de los poderes públicos, lo que significa que las principales funciones del Estado ya no deben concentrarse en una sola persona, sino en varios órganos e instituciones con el fin de compensarse y equilibrarse en su accionar. De esta manera, la triada clásica del Estado liberal: poder ejecutivo, legislativo y judicial, busca lograr un sistema de pesos y contrapesos para el sano desempeño de los poderes públicos en términos de gobernabilidad y gobernanza, en su relación con la ciudadanía (Vallès, 2006).

A todas luces, estas transformaciones políticas no solo tuvieron impacto en la esfera de las instituciones y sus consecuentes relaciones de poder permitiendo la emergencia de nuevas ideas y actores sociales como el ciudadano, sino, además, en los dominios de la ideología; ya que fue en la ideología donde al mismo tiempo se impulsaron y legitimaron los cam-

bios que estructuraron paulatinamente el nuevo contrato social moderno, por ello a continuación nos ocupamos del tema ideológico.

ASPECTOS IDEOLÓGICOS DE LA MODERNIDAD

Antes de proceder a la revisión de la ideología propia de la modernidad política, es necesario precisar nuestra concepción de la misma, lo que implica su explicitación en el marco de la teoría de los dominios del análisis del discurso, de conformidad con los referentes metodológicos de la investigación; más aún, por cuanto, el enfoque ideacional destaca siempre la importancia de las ideas políticas como guía de las acciones y discursos que desarrollan los actores sociales y sujetos políticos para incidir en los procesos, estructuras y relaciones de poder que definen los dominios de la política, como espacio privilegiado de la vida social.

Para Van Dijk (2005), el estudio de la ideología como lugar favorecido de producción y reproducción de creencias políticas de cara a la acción, genera algunos problemas de tipo teórico y analítico que solo pueden ser gestionados desde una concepción multidisciplinaria en la que se junte adecuadamente la triangulación: discurso, cognición y sociedad. Aclarado esto, explica que sus investigaciones han mostrado que las ideologías consisten en:

“...representaciones sociales que definen la identidad social de un grupo, es decir, sus creencias compartidas acerca de sus condiciones fundamentales y sus modos de existencia y reproducción. Los diferentes tipos de ideología son definidos por el tipo de grupo que tienen una ideología, tales como los movimientos sociales, los partidos políticos, los profesionales, o las iglesias, entre otro” (2005: 10).

Si bien su concepción de la ideología viene a distinguir el sentido contemporáneo del concepto, creemos que la misma puede ser empleada en perspectiva histórica sin riesgo de ocasionar una “mutación hermenéutica” de las piezas discursivas trabajadas en este capítulo, ya que sin distingo del tiempo y espacio que se aborde, las ideologías cumplen, casi siempre, las mismas funciones políticas y sociales, esto es, dotar de creencias compartidas que sirvan de modelo interpretativo de la realidad a las personas ante las situaciones y condiciones propias de sus mundos de vida, modelos sin los cuales la realidad se tornaría como algo ininteligible, al tiempo que

perfila identidades compartidas que aglutinan a las personas en torno a la defensa y promoción de intereses materiales y simbólicos necesarios para su bienestar, en el marco de las relaciones intersubjetivas e intergrupales que definen, los ritmos de la alteridad y mismidad¹¹.

El propósito reiterado de todo sistema ideológico es, en consecuencia, desbordar el plano de las creencias particulares de ciertos grupos y convertirse en parte del acervo común, del paquete cognitivo de la sociedad, internalizados por todos como opiniones y saberes fidedignos, de esta forma:

“A veces, se comparten las ideologías de manera tan amplia que ellas parecen haberse vuelto parte de las actitudes generalmente aceptadas de una comunidad entera, como creencias obvias u opinión, o sentido común. Así, mucho de lo que hoy ampliamente se acepta como derechos sociales o humanos, tales como muchas formas de igualdad del género, eran y son creencias ideológicas de los movimientos feministas o socialistas. En ese sentido, y por definición, estas creencias pierden su naturaleza ideológica en cuanto se convierten en parte del ideario social común” (Van Dijk, 2005: 11).

Prueba de lo anterior lo constituye el hecho de que muchos de los productos políticos, jurídicos y éticos de la modernidad son “argumentos axiomáticos” del discurso políticamente correcto que caracteriza al imaginario colectivo de tipo occidental, en su aspiración histórica de universalidad. Basta pensar en la condición de “irrefutables” de los conceptos de: Democracia, Dignidad Humana, Estado de Derecho, Separación de los poderes públicos y Ciudadanía, entre otros, todos conceptos típicos de la ideología liberal-ilustrada en beneficio de la humanidad en su afán de construir un modelo social de justicia, equidad y libertad plena, de ahí su

11 De estos argumentos se desprende que el proceso de producción de identidades –condición básica para el desarrollo de la nación imaginada–, adquiere en todos los casos profundas implicaciones antropológicas y filosóficas, dado que la identidad, es decir, eso que a nivel ontológico define a las personas y sus colectividades de referencia (naciones, pueblos, ciudades y aldeas, entre otras, como entidades históricas originales y diferentes a otras, viene a llenar el vacío primario que genera la pregunta: ¿Quiénes somos? En este sentido García (2005), interpretando a Durkheim (1990), explica que el fundamento de la identidad está en la producción social de sentido: “La cual emerge de la interacción colectiva de la efervescencia colectiva; es la interacción social fundante que se manifiesta no sólo en las narraciones sino en las prácticas rituales. En este tipo de prácticas los actores sociales: “Se apropian del significado normativo-integrativo de la sociedad”” (Durkheim, 1968: 293, citado por: García, 2005: 19).

legitimidad y aceptación por colectividades y personas no occidentales, que aspiran a replicar los mismos logros políticos, económicos, sociales, culturales y tecnológicos de las sociedades modernas, sin negar sus identidades diferenciadas.

Por su parte, Villasmil (2016), en sintonía con las ideas anteriores, reitera que la noción de ideología política nos remite a la comprensión de los sistemas de creencias que sirven de base para la acción política cotidiana, así como de modelo interpretativo diferencial de los escenarios políticos en los se sitúan las personas. La ideología sería entonces el dispositivo alegórico y cognitivo desde el cual se definen los programas, prácticas, rituales y acciones políticas de los liderazgos y grupos que luchan encarecidamente para ocupar posiciones de poder, status, prestigio y/o autoridad social o mantenerse en los mismos, o simplemente como mascarada de estos intereses que aspiran a la hegemonía dentro de un sistema político determinado y criterio de legitimación de sus acciones inherentes. De lo que se infiere que, sin el recurso del discurso ideológico, muchas acciones e ideas lucirían totalmente mezquinas y contrarias al verdadero interés social, quizá por ello Marx (2014), definió a la ideología como “falsa conciencia”.

En el caso particular de la ideología moderna, lo realmente importante era dotar a las personas de “faros de luz” que sirvieran de guía en su tránsito por los arduos senderos de la modernización, lo que implicaba la búsqueda de la felicidad colectiva mediante la superación de las estructuras cognitivas del pensamiento escolástico basado en los dos pilares aludidos: la monarquía y la iglesia. De ahí que, la ideología moderna deviene en el puente que comunica el pensamiento filosófico liberal con el programa político de reestructuración de la sociedad de cara al progreso. Por ello, las principales ideologías de la modernidad, entre las que destacan: el marxismo, el positivismo y el evolucionismo, terminaron por estructurar “hojas de ruta” para imaginar nuevos órdenes no solo en lo social y político, sino incluso en lo biológico, que interpretan el ansia casi obsesiva –de las mentes avanzadas– de impulsar a la humanidad a procurar “saltos cuánticos” en su historia; en el marco de esta idea de anclaje, es que deben pensarse los conceptos de progreso, evolución y desarrollo típicos del pensamiento político y filosófico de los siglos XVIII, XIX y XX respectivamente.

Efectivamente, Bauman (2004) en su obra clásica: “Modernidad líquida”, señala que:

“Los tiempos modernos encontraron a los sólidos premodernos en un estado bastante avanzado de desintegración; y uno de los motivos más poderosos que estimulaba su disolución era el deseo de descubrir o inventar sólidos cuya solidez fuera –por una vez– duradera, una solidez en la que se pudiera confiar y de la que se pudiera depender, volviendo al mundo predecible y controlable” (Bauman, 2004: 9).

Los “sólidos” a los que se refiere metafóricamente en este caso, son los principios y valores colectivos que definen el paradigma ético y moral de la época (espíritu de la época). Así, la ideología de la modernidad tenía la responsabilidad de crear nuevos sólidos (sistemas axiológicos y éticos) de cara a un mundo más confiable, menos precario y más humano, en contraste con el *ancien régime* donde los anhelos personales por un proyecto de vida autónomo y constructivo eran anulados *a priori* por la concepción estamental y aristocrática de la vida, que reducía a la mayoría de las personas a la condición opresiva de siervos, de ahí su avanzado estado de desintegración por desconocer las legítimas aspiraciones de progreso del pueblo *mutado* a ciudadano.

Finalmente, la ideología moderna se caracteriza por crear y promover nuevas posibilidades de pensamiento y acción en todos los órdenes de la realidad, que significaron espacios de libertad, emancipación y autonomía de la persona. Frente al yugo lacerante de la tradición y su visión teocéntrica de la vida, insurge la razón como herramienta arquitectónica de nuevos valores y creencias, de nuevas representaciones y cosmovisiones, de nuevas sensibilidades y subjetividades que pretendían disipar la oscuridad de una época, mediante la creación de nuevos modelos: políticos, económicos, sociales y epistemológicos que procuraban lograr, mediante el conocimiento verdadero de la realidad, una explicación para todo, en un mundo de certezas racionales.

LA EPISTEMOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MODERNA

Al hablar de epistemología se quiere significar no exclusivamente a la teoría del conocimiento que guía la producción de saberes fidedignos, de la mano con la filosofía de la ciencia que reflexiona sobre el alcance, sentido e implicaciones políticas y/o culturales de estos saberes, sino, además,

la concepción de la ciencia que se constituye en el principal espacio cognitivo para la formulación e implementación de la sociedad moderna. Y, es que en la modernidad, la ciencia empírica y racional, se establece como la estructura hegemónica fundamental de conocimiento que relega otros saberes, como los tradicionales, mágico-religiosos o populares, entre otros, a una condición de *minusvalía epistémica*; por ello, el programa filosófico de la modernidad, pretendió ser, en principio, una expresión privilegiada del conocimiento científico que adquiere su legitimidad por su capacidad para demostrar, con evidencia empírica concreta, la validez de sus postulados.

A juicio de Echeverría (2004), el punto cumbre de la ciencia moderna se alcanzó en el momento en que Kant sintetizó la concepción empirista y racionalista, contrarias y diferentes, en un mismo proyecto científico y filosófico. En este sentido, destaca:

“Las dos vertientes del pensamiento filosófico moderno, abiertas a partir del dualismo filosófico inaugurado por Descartes, habían llegado a callejones sin salida. Por un lado, el racionalismo seguía la huella del propio Descartes que, buscando desarrollar una sólida base filosófica para el desenvolvimiento de la física, había tomado como referente o ideal de conocimiento a las matemáticas... Por otro lado, el empirismo había seguido el camino opuesto, generando registro de relaciones de coexistencia y sucesión entre las ideas, a la vez que demostraba ser incapaz de ofrecer fundamentos filosóficos a las leyes científicas” (2004: 38).

La ciencia moderna, en la que se conjugan en igual de condiciones los dominios de lo empírico, consistentes en la recolección de información del medio natural o cultural como insumo básico para formular teorías y; lo racional, como lo concerniente al procesamiento lógico de esa información, más allá de las percepciones sensoriales, adquiere ahora una doble responsabilidad, primero, debía ser capaz de responder cuales eran las causas que explicaban, en último término, el devenir de los fenómenos naturales y sociales con incidencia directa en la vida de personas y comunidades y, al mismo tiempo, tenía que orientar la forma y contenido de las nuevas concepciones políticas y filosóficas destinadas a crear un nuevo contrato social y un nuevo ser humano emancipado y creativo. Por ello, la epistemología moderna es, en sí misma, un acto de desobediencia cogni-

tiva y rebeldía epistemológica ante los saberes de la tradición, funcionales al mantenimiento estático del orden establecido.

Por consiguiente, la epistemología moderna, representa el acervo de los saberes científicos que no se limitan al rol contemplativo de la realidad, sino que estructuran un nuevo pensamiento de conformidad con los lineamientos del programa político liberal-ilustrado. El objetivo final de esta epistemología está vinculado, por ello, al logro de una mentalidad racional en el marco de una sociedad gobernada por “conocimientos objetivos” en contraste con los prejuicios y dogmas religiosos que potenciaban los miedos y la ignorancia de las masas como condición necesaria para su propia dominación.

Por ello también, la epistemología moderna se despliega en diversas líneas de acción, diacrónicas y sincrónicas, continuas y discontinuas, que encausaron revoluciones políticas, económicas e ideológicas a la par de nuevos conocimientos que, como el enciclopedismo y el maquinismo, venían a explicar cómo y por qué, se lograría construir esa nueva realidad social que aspiraban alcanzar estas revoluciones.

CRÍTICAS A LA MODERNIDAD

Las críticas al programa filosófico de la modernidad se desarrollan desde, por lo menos, tres líneas argumentativas, a saber: primero, están los que piensan legítimamente que la modernidad y su propósito de crear una sociedad racional, se agotó en sí mismo, tal como lo devalan los terribles acontecimientos geopolíticos del siglo XX, con sus dos guerras mundiales y un sinnúmero de conflictos armados caracterizados por la acometida de genocidios y otros crímenes de *lesa humanidad*; segundo, están los que defienden la tesis de que el proyecto civilizador de la modernidad de corte euro-occidental, no puede responder a los requerimientos de todas y cada una de las sociedades humanas, negando así su pretensión de universalidad, tal es el caso de los grupos indigenistas del Sur y algunos intelectuales progresistas como Buenaventura de Sousa y su llamada epistemología del Sur¹²; por último, destacan los postmodernos que defienden la necesidad de superar los paquetes cognitivos de la modernidad, con la estructura de un programa filosófico alternativo.

12 Una muestra de los principios base de la epistemología del sur está en: De Sousa Santos, Bue-

Entre los críticos más reconocidos de la primera línea descrita, resalta la Escuela de Frankfurt, que se esforzó por demostrar en su momento, cuáles eran a su entender, las causas del fracaso de la modernidad. Al respecto:

“La razón tan cara a la ilustración y a Marx adquiere un tinte paradójico y trágico: a la vez que potencia las capacidades humanas, esclaviza a los humanos. La propia creación de la razón termina aherrrojando la vida de su portador y creador. En esta cárcel los seres humanos ya no tienen el consuelo de un orden extra-mundano o meta-histórico que de sentido a su existencia” (Bastamente, 1992: 4).

De estas ideas se infiere, que aun en las coordenadas de la razón crítica, apuesta a la razón instrumental –limitada a la adecuación entre fines y medios, costos y beneficios–, el cuestionamiento sistemático de todos los aspectos de la realidad, implicaba casi necesariamente, una suerte de escepticismo de cara al pesimismo existencial, pesimismo que abría la puerta al “demonio” de la neurosis. La teoría crítica de la sociedad, en su intento de fusionar el marxismo revisionista con el psicoanálisis, centra su mirada, no solo en las causas objetivas de la dominación propia de la sociedad capitalista, sino también, en los factores psicológicos o subjetivos que, de igual manera, alienan y opriman a la persona humana generando el malestar de la cultura. De ahí su preocupación por la neurosis y sus procesos desencadenantes en el marco de la sociedad moderna capitalista.

Si la modernidad emanada del pensamiento liberal ilustrado, había logrado, por lo menos en las sociedades centrales de Occidente, el desarrollo o incluso la consolidación de un contrato social racional, ¿cómo explicar entonces el surgimiento de un Hitler o Stalin? La respuesta a esta interrogante divide incluso a los *frankfurtianos*, entre los que proclaman al calor de los horrores de las dos guerras mundiales el quiebre definitivo del programa político de la modernidad y, Habermas¹³, que defiende su vigencia y su capacidad intrínseca para superar sus propias contradicciones internas.

Por otra parte, en la segunda línea argumentativa debemos reseñar los debates y argumentos desarrollados en la filosofía latinoamericana sobre el al-

naventura (2010). Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur. Lima (Perú), Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.

13 Un interesante estudio sobre la concepción de Habermas sobre la modernidad y sus implicacio-

cance y significado de los procesos modernizadores ejecutados en la región, debate enmarcado por lo demás en la ética, el diálogo intercultural y la relación que se da entre globalidad y localismo, entre otros aspectos de interés.

Para Astrin (2006), la modernidad en Latinoamérica ha negado o silenciado las representaciones sociales, identidades e imaginarios colectivos de los pueblos originarios, dado que se ha esforzado por implantar la cosmovisión occidental no solo en lo político y económico, sino también en el campo de los sistemas de creencias y la ética, cuestión que, en muchos aspectos, resulta ser una práctica neocolonial. Para este filósofo la modernidad ha generado un conjunto de tensiones que oscilan entre los discursos de universalismo y localismo:

“En las posturas modernas encontramos una idea de universalidad de la vida social, por la que América Latina no tiene ninguna especificidad social y cultural que le permita distinguirse de otras aéreas socio-culturales. Todo recurso a intentar identificar un ethos propio, será estigmatizado como particularismo o telurismo” (2006: 69).

En contraste con esta postura homogenizante de la modernidad, Astrin señala otro camino de reivindicación de las identidades locales, regionales y nacionales de los pueblos del Sur, por lo que afirma:

“Las posturas identitarias desarrollan una idea sustantiva del contexto, que intenta destacar lo particular y lo específico. Al afirmar que existe una identidad propia del ethos Latinoamericano como tal, se indica que América Latina podría distinguirse de otros contextos socio-culturales a partir de los valores y normas de su propio ethos para no asumir los de otros pueblos, tildado de inautenticidad o imitación” (2006: 69).

Desde nuestra perspectiva, esta segunda postura es muy similar a la postmoderna, que se caracteriza por su promoción del relativismo cultural, la exacerbación de las heterogeneidades antropológicas, junto a la fragmentación de las grandes ideas universales en torno al hombre, la política y la sociedad, entre la que trasciende la narrativa de los DD. HH y su concepto particular de Dignidad Humana, forjado en el marco de

nes, está en el trabajo citado anteriormente: Díaz Espinoza, Raúl (2013). “El proyecto filosófico de la modernidad y su crítica desde el exterior constitutivo.” Disponible en línea. En: <http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/CL/article/view/2787> (consultado el: 18/12/16).

occidente y su ideología liberal. Compartimos con Villasmil y Chirinos (2016), que elementos como la democracia, el desarrollo humano integral y los derechos humanos son productos “universalizables” per se, por ello ante la disyuntiva planteada entre relativismo moral y DD. HH: “Lo pertinente es apostar por los DD. HH ..., en tanto que espacio propicio para el diálogo intercultural, herramienta que posibilita el conocimiento y reconocimiento recíproco y la complementación de las formaciones culturales y socio-históricas dispuestas a la acción dialógica” (2016: 204).

Asimismo, proponemos una tercera opción en la que se puedan conjugar dialéctica o armónicamente, los aportes de la modernidad con los valores ancestrales de las culturales populares y aborígenes, tanto más que, todas las culturas humanas son entidades incompletas que tiene la capacidad de re-significarse y re-inventarse integrando en ser colectivo las contribuciones materiales y simbólicos, tangibles e intangibles, de todas las naciones que componen la gran familia humana para mejorarse, reconocerse y progresar de forma conjunta, de ahí la vinculación que se da entre modernidad e interculturalidad respectivamente.

EPILOGO

La interpretación de los significados políticos, ideológicos, epistemológicos y filosóficos del modelo de sociedad surgido al calor de la modernidad política, desde la perspectiva ideacional y discursiva, implica de un ejercicio científico que, por su complejidad inherente, desborda los límites de la ciencia política y conjuga, al mismo tiempo, el enfoque propio de la historia política con la reflexión filosófica, tal como se evidencia en las páginas anteriores.

Al interpelar hermenéuticamente el contrato social moderno, como si esta fuera una galería o un texto que puede ser leído y escudriñado en detalle, se perciben las luces y sombras de la “sociedad moderna latinoamericana” que ha transitado en su devenir histórico por una suerte de “modernidad selectiva,” en la cual se han replicado, desde las elites política e intelectuales en el poder, las instituciones de occidente, su discursos legitimadores, sus programas y políticas económicas, su tecnología y sistemas filosóficos con unos resultados muy precarios que dan al traste

con lo sucedido en el occidente hegemónico, y es que Latinoamérica en general y Colombia en particular, viven en la paradoja de una modernidad política incompleta o ficción de modernidad, con más de 200 años de desarrollo, en el marco de una sociedad que en términos de cogniciones, rituales, prácticas autoritarias, estilos de vida, ciudadanía y democracia, sigue siendo bastante pre-moderna.

La influencia concreta que el programa filosófico de la modernidad tuvo en la arquitectónica de las sociedades surgidas al calor de las grandes revoluciones filosóficas, políticas y económicas del siglo XVIII y XIX en la civilización euro-occidental, de la cual Latinoamérica forma parte, se hace tangible en el contrato social históricamente existente en Colombia, que más allá de sus logros y avances constitucionales, que hoy por hoy, proclaman el advenimiento del Estado social de derecho y de justicia, en marco de una democracia participativa, se siguen creando las condiciones –objetivas y subjetivas– que posibilitan las asimetrías sociales, la inequidad, la exclusión y la marginación de un grupo importante de personas que en la segunda década del siglo XXI, siguen condenadas a la pobreza material y mental, lo que no significa, a nuestro parecer, que el programa filosófico de la modernidad haya fracasado o ya no tenga nada que ofrecer.

Por el contrario, urge un ejercicio intelectual de re-conceptualización y actualización de los contenidos de la modernidad, en función de las demandas y requerimientos de las sociedades del siglo XXI, que signifique la estructuración de un nuevo pensamiento que tiene como propositivo fundamental construir las bases para la emergencia de un nuevo o renovado contrato social, que garantice la re-modernización social y política de los imaginarios colectivos y las prácticas intersubjetivas, desde las que se edifican nuestras realidades cotidianas; ejercicio sin el cual no sería posible “ver la luz” y despertar del letargo al que nos someten los poderes imperantes de las sinrazón.

CAPÍTULO III: NATURALEZA DEL CONTRATO SOCIAL ESTRUCTURADO HISTÓRICAMENTE POR LAS ELITES EN EL EJERCICIO DEL PODER EN COLOMBIA

EXORDIO

Como ya se dijo reiteradamente en apartados anteriores, el concepto de contrato social propio de la modernidad política, nos remite –en principio– a los fundamentos jurídicos, políticos, ideológicos y epistemológicos desde los cuales se ha configurado históricamente el sistema político y económico colombiano y sus consecuentes formas de Estado y de gobierno, de conformidad con la estructuración de un modelo de sociedad excluyente. Además, se debe clarificar que, hablamos de fundamentos jurídicos porque el contrato social se expresa principalmente en el constitucionalismo histórico¹⁴, en base a una concepción del derecho que privilegia unos intereses particulares, bajo el supuesto de que son representativos de la voluntad general; hablamos de fundamentos políticos, porque el contrato social también instaaura un sistema político que expresa, al mismo tiempo, unas relaciones asimétricas de poder en beneficio de las elites gobernantes que definen el pacto, al calor de sus victorias políticas y militares; seguidamente hablamos de fundamentos ideológicos, porque indudablemente el contrato social se sustenta en un sistema de creencias del que emerge una concepción del hombre y la sociedad al tiempo que se promocionan

14 Adoptamos el concepto de constitucionalismo esbozado por Zuluaga, para quien: “Él debe ser entendido como el conjunto de principios a partir de los cuales se formulan una serie de reglas de procedimiento que buscan asegurar el adecuado ejercicio del poder político por parte de sus titulares” (2014: 102).

ciertos valores y principios propios del pensamiento liberal que buscan la cohesión social; y, por último, referimos lo epistemológico, porque todo contrato social se justifica en una concepción del conocimiento científico y se construye mediante unos saberes dominantes en los que se sintetiza y fusiona todas las dimensiones mencionadas anteriormente.

Todo indica que el contrato social colombiano es la representación máxima –en un juego de suma cero– de un conjunto de intereses (especiales) en detrimento de los intereses de las mayorías populares, y se expresa no solo en las constituciones políticas, sino también en: documentos, discursos, proclamas, leyes, y artículos de prensa, entre otros textos, que dan cuenta de su contenido y alcance, como espacio simbólico y discursivo privilegiado para la construcción y mantenimiento del orden social en los términos más convenientes a los intereses hegemónicos.

Desde estas reflexiones propias del análisis crítico del discurso político, en el marco del enfoque ideacional, que se interesan por exponer y denunciar los discursos de poder de la clase dominante y sus mecanismos de sometimiento –formales e informales–, diseñados para crear y recrear una percepción social generalizada, en la cual, el orden de cosas vigente y sus grandes contradicciones en términos de equidad y justicia social, se presentan a lo sumo, como el mejor escenario al que se puede aspirar como contrato social, situación que Fontana (1999) conceptualiza como una operación ideológica de (economía política) que limita de plano las legítimas esperanzas de construcción colectiva de una mejor realidad para todos. En este sentido, expone:

“La descripción del presente –producto obligado de la evolución histórica– se completa con lo que llamo genéricamente, una “economía política”, esto es: una explicación del sistema de relaciones que existen entre los hombres, que sirve para justificarla y racionalizarla– y, con ellas, los elementos de desigualdad y explotación que incluyen–, presentándolas como una forma de división social de trabajo y funciones, que no solo aparece ahora como resultado del proceso histórico, sino como la forma de organización que maximiza el bien común” (Fontana, 1999: 10).

Una de las consecuencias más visibles de esta concepción de la sociedad presente y futura, es que descarta de plano todo intento de reingeniería del sistema que implica la posibilidad real de redención de los colecti-

vos sociales, oprimidos por la pobreza y la falta de oportunidades para el desarrollo de la autonomía de su ser, de anuencia con los postulados de la Dignidad Humana¹⁵. De ahí que este capítulo se plantee por objetivo: revelar la naturaleza del contrato social estructurado por las elites políticas en el ejercicio del poder en Colombia.

ESENCIA DEL CONTRATO SOCIAL DECIMONÓNICO EN COLOMBIA

El documento fundacional del Estado liberal republicano en Colombia –que no necesariamente es un Estado democrático *per se*, ya que es bien sabido que el liberalismo y la democracia moderna son procesos particulares que resultan sincrónicos y/o diacrónicos en razón de las características distintivas de la sociedad que lo experimente–, es el Acta de Independencia de 20 de julio de 1810, una de las primeras del Subcontinente meridional. Aunque este documento es una breve declaración de principios que proyecta la consecución de una serie de cambios que darán al traste con la sociedad de antiguo régimen –forma como los revolucionarios dieciochescos definían al sistema político previo a la revolución francesa–, apuntalada en los pilares del orden estamental, la monarquía y el derecho divino, erige las bases del régimen sociopolítico primario que servirá de asidero al modelo de sociedad que se implementará en la larga duración. Por ello, nunca está de más una relectura crítica de algunos de estos textos fundamentales, que no solo puntualice en lo que se dice claramente, sino en lo que se omite deliberadamente, esto es, en los silencios e intereses relegados quizá hasta el tiempo presente.

Al calor de los complejos acontecimiento suscitados en Santafé de Bogotá en julio de 1810, que dan cuenta del venidero quiebre del orden colonial, debatido por el pueblo “juntado en plaza pública” el documento que nos ocupa expresa que:

15 En la actualidad se sabe a ciencia cierta que existe una relación directa entre: Dignidad Humana, Diversidad Cultural y Calidad de Vida, en tal sentido, autores como: López (2009), asumen el concepto de Calidad de Vida como la expresión tangible de la Dignidad Humana que permite, entre otras cosas, superar el relativismo en la discusión bioética sobre la Diversidad Cultural, cuestión que redimensiona los límites de una concepción universalista de los derechos humanos. De cualquier manera, este autor aboga abiertamente por el desarrollo de una concepción política influenciada por Amartya Sen, que impulse los procesos liberadores de la persona humana junto a sus variadas capacidades con incidencia directa en la calidad de vida.

“En seguida se manifestó **al mismo pueblo** la misma lista de los sujetos que había proclamado anteriormente, para que unidos a los miembros legítimos de este cuerpo... se deposite en toda la Junta del Gobierno Supremo de este Reino interinamente, **mientras la misma forma Constitución...** contando con las nobles provincias, a las que al instante se les pedirán sus diputados, formando este cuerpo el reglamento para las elecciones en las provincias, **y tanto éste como la Constitución de Gobierno deberán formarse sobre las bases de la libertad e independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativos...**” (Acta de independencia, 1810: 15) (negritas añadidas).

A juicio de Zuluaga (2014), el alcance real de este documento fundacional ha sido sobrevalorado por la historiografía de mayor divulgación, por al menos dos razones concretas, primero: “Ese escrito no proclamaba la independencia del Virreinato de la Nueva Granada respecto del dominio español. Por el contrario, en esa Acta son muy evidentes las muestras de adhesión al Rey de España” (2014: 108), y segundo:

“Ese documento no tenía alcance nacional, pues se trata de un acto jurídico emanado por el Cabildo de la ciudad de Santa Fe (lo que hoy equivaldría a un acuerdo del Concejo de Bogotá) y por ende no reflejaba la voluntad de la representación nacional” (Zuluaga, 2014: 108).

Por otro lado, la idea de pueblo que aquí se presenta está a tono con los parámetros discursivos de la modernidad, parámetros que definen al pueblo como el sujeto colectivo poseedor de la soberanía y, por ende, protagonista natural de los procesos políticos. De hecho, desde esta línea argumentativa típica del pensamiento dieciochesco de la ilustración, el pueblo es el único depositario del poder constituyente originario, del que emanan, según su disposición y voluntad, los poderes constituidos, asumidos por el derecho liberal como órganos del poder público o sencillamente como el andamiaje institucional que forma al Estado de Derecho. Por ello, es el pueblo el factor que dota de legitimidad de origen, a todos los procesos que tenga como propósito la arquitectónica de un nuevo o renovado orden sociopolítico; de esta manera, casi todas las proclamas fundacionales de regímenes políticos, producidas en occidente en los últimos tres siglos, enuncian al pueblo como causa primaria de la legitimidad

y sujeto mesiánico, capaz de construir con sus luchas y sacrificios Estados nacionales y comunidades imaginadas, al decir de Anderson (1992).

A tenor con estas ideas, Ramírez (2015) señala que el contrato social de la independencia que sirve de pilar básico para la construcción del orden republicano, es a todas luces el contrato social fundacional, razón por la cual su impronta se prolongada al periodo posbélico.

“El invento de la nación colombiana empieza a configurarse en 1819 cuando, con la Gran Colombia, una vez culminada la guerra de liberación, emerge un contrato social orientado a darle forma a nuestro primer proyecto de Estado-Nación. Contrato fundacional que, enmarcado dentro del contexto histórico de las revoluciones norteamericana y francesa, debía proporcionar una gobernabilidad sostenible dentro de las formas liberales predominantes en el continente americano” (Ramírez, 2015: 20).

Otro concepto que amerita tratamiento particular por la fuerza y recurrencia con la que se enuncia y su poca resonancia en la realidad política de las formas de Estado y de gobierno, es el de federación, proclamado taxativamente por dos constituciones políticas colombianas como forma de Estado –Constituciones de 1858 y 1863, respectivamente–. De igual manera, en muchas de las constituciones políticas latinoamericanas elaboradas desde los procesos de emancipación –verbigracia la constitución de 1863 que será trata más adelante–, la idea del sistema federativo ha estado presente a tenor de replicar el experimento confederado relativamente exitoso de los Estados Unidos de América. Sin embargo, en Latinoamérica y Colombia tendencialmente el proyecto federativo y su intención de instituir un orden poli-céntrico de claro talante autonomista, en el que las distintas regiones históricas que componen la nación, con identidades e intereses particulares, así como niveles desiguales de desarrollo relativo, tuvieran la posibilidad de adelantar relaciones democráticas de poder –en lo fiscal, administrativo y judicial– con la capital y su *interland*, ¡no se dio nunca! ello a pesar de todos los conflictos sucedidos a lo largo del XIX entre federalistas (liberales) y centralistas (conservadores).

A la final el Estado colombiano sería de hecho y de derecho un Estado centralizado–unitario en el marco de una retórica federal que no termina de

cuajar si se le compara con lo sucedido, por ejemplo, en otras latitudes donde el federalismo es una realidad política y administrativa, esto a pesar del control casi nulo que el poder nacional ejerce o deja de ejercer en muchos espacios periféricos y distantes de los centros urbanos de poder. Por ello, Sixirei (2014) señala acertadamente que el modelo de administración centralista ha echado profundas raíces en la cultura política iberoamericana:

“El sistema centralizado impuesto por la metrópoli hispana a sus colonias durante trescientos años no podía ser eliminado de la noche a la mañana. Por el contrario, ese centralismo contaba con notables apoyos entre muchos de los independentistas que entendían que sustituir a las autoridades españolas en el pleno ejercicio del gobierno no implicaba en absoluto tener que cambiar el modelo de administración territorial” (Sixirei, 2014: 343).

Además, el centralismo era la expresión más adecuada para los intereses económicos dominantes de los:

“...grandes hacendados con residencia urbana en Santafé de Bogotá aliados a los comerciantes y a la burocracia criolla civil y eclesiástica de la ciudad, para quienes “Un derecho y una administración centralizadas han sido en todo tiempo y lugar necesidades mercantiles” (Ocampo, citado por: Sixirei, 2014: 335).

Razón que explica en buena medida la longevidad fáctica y plena vigencia de la concepción centralista del Estado, desde el advenimiento de la república hasta el día de hoy.

Para Jorge Eliecer Gaitán influenciado por el socialismo, el contrato social fundacional de Colombia, estructurado bajo la impronta del paradigma de la modernidad, nace viciado porque *sobre-representa* los intereses económicos y políticos de la burguesía y exhibe un concepto de libertad política que beneficia muy poco al pueblo, ya que –entre otras cosas– no le garantizaba unos estándares mínimos de bienestar material, que le permitan tener el control de sus necesidades:

“¿Que le importa al hombre que muera de hambre la libertad? El necesita es la independencia, y esta no se logra sino con la igualdad económica. No necesita la igual que hace esclavos; necesitamos la libertad que hace hombre, en el sentido de ser el fin de sí mismo” (Gaitán, 1924: 110).

Seguidamente explica con la elocuencia que le caracterizaba que: “Todas las leyes de la revolución francesa fueron hechas por los burgueses, por los poseedores, con un fin de reacción contra los nobles para defender sus personales intereses, pero en ellas no tuvo participación el pueblo” (Gaitán, 1924: 110).

Coincidimos con el caudillo liberal en que la idea de poder constituyente, que dio sentido y contenido al contrato social fundacional fue una idea que, aunque enunció discursivamente al pueblo lo excluyó. Y lo excluyó porque en la realidad de la época el pueblo sujeto de derechos, no eran los pobres, marginados y explotados ni mucho menos las mujeres, sino la llamada aristocracia criolla –los cacaos–, estamento formado por los blancos americanos poseedores de grandes extensiones de tierras con notable poder económico. De hecho, las constituciones políticas del siglo XIX, configuran una “democracia restringida” en la cual la condición de ciudadano está supeditada a la posesión una renta o estrato socioeconómico muy exclusivo. En tal sentido, ya desde la época temprana de la Constitución política de Colombia de 1821 se formulaba expresamente en su artículo 21 lo siguiente:

“Para ser elector se requiere: ...2° saber leer y escribir... 4° Ser dueño de una Propiedad raíz que alcance el valor libre de quinientos pesos, o gozar de un empleo de trescientos pesos de renta anual, o ser usufructuario de bienes que produzcan una renta de trescientos pesos anuales, o profesar alguna ciencia, o tener algún grado científico.”

Esta situación de libertades políticas restringidas únicamente a las clases emergentes de poder, determinaría en buena medida el quiebre del modelo liberal clásico en Occidente, para ser sustituido paulatinamente por otra forma de Estado, mediante experimentos como los acontecidos desde finales del siglo XIX en la Prusia de Bismark con su legislación social de carácter progresista para la época, más socialmente responsable, proceso que terminaría ya entrado el siglo XX, luego de la Segunda guerra mundial, en la figura del Estado de bienestar de la mano con la democracia contemporánea que busca articular la ciudadanía política y social. Por lo que Ochando indica que:

“El nuevo Estado de bienestar se diferencia del tradicional Estado liberal, tanto en sus objetivos como en los medios de los que se sirve. Como apunta Ojeda (1993: 19), “mientras que el Estado (liberal)

de Derecho proporciona “seguridad jurídica” a las personas individuales o naturales, la nueva fórmula –El Estado social–, sin negar lo anterior, va a proporcionar también seguridad, pero con una diferencia: “seguridad en el contexto social frente a la vejez, el paro, la enfermedad y otras situaciones de desempleo” (Ochando, 2002:31).

En el caso del momento político fundacional del Estado liberal republicano, Villasmil y Jiménez afirman que en el pensamiento político de la independencia y su consecuente contrato social moderno:

“Se devela la necesidad histórica, por una parte, de unir en una reacción continental a todas las fuerzas que pretendían romper los vínculos con la monarquía hispánica, y por otra, la complejidad y dificultad de fundar la nación moderna y sus implicaciones en la construcción de un Estado unitario, o una confederación americana” (2015: 16).

Es precisamente en el afán de fundar la nación moderna donde el contrato social adquiere sus dos grandes funciones: 1) derrotar bélicamente en lo político, militar y simbólico a la sociedad premoderna y estamental –cosa que desde nuestro punto de vista es en buena medida una asignatura pendiente en Colombia– y, 2) fundar la nación moderna como un nuevo espacio de libertad, igualdad y fraternidad en un esquema confederado, federado o unitario, según las circunstancias de la guerra y los intereses de sus regiones y protagonistas más notables, los llamados próceres militares de la idealizada generación independentista.

A grandes rasgos, el contrato social colombiano ha transcurrido como es de suponer, como formación discursiva y realidad tangible, por varias etapas y momentos tal como se pretende mostrarse a continuación. Sin embargo, en esencia ha mantenido a lo largo del tiempo un conjunto de características distintivas o ideas de anclaje, en lo político, económico y social entre las que destacan:

1. configuración de un sistema político democrático en lo procedimental, plagado de contradicciones en términos de justicia social y equidad en los repartos colectivos de valores;
2. instauración de un sistema económico capitalista que concentra riqueza, bienestar y privilegios en un sector muy reducido de la nación, de

- cara a la promoción desmedida de intereses trasnacionales;
3. producción y reproducción continua de la violencia política en sus varias expresiones en detrimento de la paz social;
 4. instauración de un modelo interpretativo de la realidad (ideología) al servicio de los grupos de dominio que naturaliza la desigualdad social y los abusos del poder, y;
 5. como consecuencia de lo anterior, estructuración de un modelo social inviable en lo concerniente a gobernanza y gobernabilidad, tal como lo demuestra el prolongado conflicto bélico entre el Estado y los diversos poderes facticos que se disputan históricamente el dominio de espacios y circuitos económicos vinculados a múltiples actividades al margen de la ley.

EL POSITIVISMO Y EL CONTRATO SOCIAL POST-INDEPENDENTISTA

Finiquitada la emancipación política que le dio a los cacaos la responsabilidad del gobierno pleno de sus propios espacios geográficos y sociales, urge ahora la necesidad de organizar vertical y horizontalmente a la sociedad posbélica, con el propósito superior de dotar de contenido a la emergente República liberal, para hacer de ella un experimento sociopolítico factible en términos de “orden y progreso”. Es en este contexto, donde la filosofía positivista será la herramienta de ingeniería social preferida por las élites políticas e intelectuales de la época –con su consecuente expresión constitucional–, para la realización de una nueva etapa del contrato social moderno, en el que se intenta replicar, en la medida de lo posible, los mundos de vida de las sociedades euro-occidentales y su *etnia blanca* como única fórmula civilizatoria de cara al progreso material y espiritual de las naciones.

El positivismo es sin lugar a dudas una filosofía materialista, que parte de la idea que las sociedades humanas en general pueden ser explicadas mediante leyes sociales, específicamente la ley de los tres estadios que expresa tres etapas o momentos en la vida psíquica de la humanidad: momento teológico, momento metafísico y momento positivo, propuesta por Augusto Comte en la primera mitad del siglo XIX, en el que se piensa que el movimiento histórico del pensamiento humano transita desde formas irraciona-

les y mágico-religiosas de conciencia, que no pueden comprender la esencia de los fenómenos naturales y culturales que condicionan a las sociedades, hasta el logro de un conocimiento científico de carácter tecnocrático que significaría el despertar de la conciencia; lo que conllevaría, por un lado, a erradicar definitivamente todas las manifestaciones de barbarie¹⁶ y, por otro, impulsar el desarrollo ilimitado de la razón humana cuya máxima manifestación está en el predominio social de la ciencia y tecnología, de conformidad con el programa filosófico de la modernidad que busca construir una nueva sociedad para una “nueva humanidad de moral y luces”.

En líneas generales, del programa filosófico positivista –estrechamente vinculado con el pensamiento liberal ilustrado, hasta el punto que puede ser considerado su prolongación en el tiempo– se proyecta un contrato social que a juicio de Albornoz (2004), se sintetiza mediante la idea de estructurar un orden social basado en el predominio de la ciencia y el progreso.

Al respecto, Parra, Ortega y Larez (2005: 65), afirman que desde la perspectiva positivista:

“Al estudiarse la sociedad y la historia con métodos rigurosos, se obtiene el conocimiento del origen, evolución, constitución y hasta indicios de la posible marcha de la sociedad, de la evolución de la sociedad. Ello resulta importante porque permite diagnosticar en qué situación se halla la sociedad y planificar. Sin embargo, los positivistas creen que el hombre no puede modificar sustancialmente la sociedad, porque la misma es considerada similar a un organismo biológico en el que todas las partes y sistemas se acoplan, funcionan juntas, se necesitan y se interrelacionan”.

16 Como ya se dijo, en la lógica del discurso político positivista de siglo XIX y la mitad del siglo XX, la barbarie estaba asociada a todas las manifestaciones culturales, identidades y modos de vida autóctonos: de origen amerindio o de la negritud. Por estas razones, al decir de las elites en el ejercicio del poder, debían ser superadas como condición necesaria para acceder a una forma de vida moderna y civilizada, de ahí el conjunto de políticas públicas diseñadas para “occidentalizar” y “modernizar” a estos grupos considerados como atrasados. Por el contrario, la cultura hegemónica de las sociedades euro-occidentales con impacto directo en el escenario mundial, donde predominaba al mismo tiempo la etnia blanca y su concepción del mundo, eran el paradigma de civilización que debía ser replicado en los países del Sur. Para un interesante estudio al respecto se recomienda consultar: DE LA CRUZ RESTREPO, Tony Alberto (2008) Hendidura y Fragmentos del África Negra en el Caribe Colombiano. Santa Marta (Colombia), Alcaldía de Santa Marta/ Gobernación del Magdalena; también, REALES UTRIA, Adalberto (2008) El País Caribe de Colombia. Barranquilla (Colombia), Editorial Galume.

En resumen, para los positivistas de la época:

“a) La ciencia constituye un saber total y unitario. b) Los fenómenos sociales deben ser estudiados por las ciencias físicas utilizando el método empírico. c) La sociedad es un complejo organismo que se encuentra en constante evolución. d) Este progreso no es lineal, sino que se desarrolla en una sucesión alternativa de épocas... i) la transformación de la sociedad será el proceso inevitable de la evolución del capitalismo y del progreso social” (Albornoz, 2004: 222-223).

De esta manera, el positivismo fue una suerte de “faro luminoso” para los políticos/intelectuales decimonónicos que transitaban por el arduo sendero de la organización sociopolítica y económica de los nacientes Estados-nación de la América meridional, en la etapa posbélica. Desde esta perspectiva, el positivismo era además la expresión filosófica-ideológica del discurso liberal, de ahí que:

“Autores como Alberdi o Sarmiento, eran partidarios de un proyecto político nacional-liberal que prestara decidida atención a los aspectos socioeconómicos, y que pretendían que la intelectualidad orientara su talento a ese proyecto y a esos aspectos, liberándose de todo aquello que obstaculizara tales objetivos” (Sasso, 1998: 38).

La clave del éxito para el logro de una Latinoamérica próspera y avanzada ya no estaba en las coordenadas del aislacionismo hispánico erigido por la monarquía católica, sino que implicaba el desarrollo de circuitos económicos de agro-exportación, regionales e internacionales que conectaran a las diferentes provincias con los grandes emporios del capitalismo mundial, mediante la intensificación de intercambios comerciales que existían en las ciudades puertos, como: Barranquilla, Cartagena, Buenos Aires, Maracaibo y Montevideo, por mencionar algunas, sus pórticos preferenciales.

La política económica desarrollada por los nuevos gobiernos “soberanos de la región” buscaba la inserción de las precarias economías locales –no existe en el siglo XIX un mercado nacional consolidado por la ausencia de vías de comunicación interregionales, entre otros factores–, con la economía capitalista de libre mercado impulsada por Inglaterra primero, y EUA después, relegando a nuestros espacios periféricos a la exportación de materiales primas e importación de capitales y diversos bienes de

consumo; esquema triangular por ser al mismo tiempo: económico-comercial y financiero que marca la pauta –aun hoy– en las economías latinoamericanas, y acentúa las relaciones de dependencia centro-periferia, imposibilitando en buena medida todo intento de desarrollo endógeno.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1863 Y SU ESQUEMA FEDERATIVO DE GOBIERNO

Es de considerar que un contrato social realmente democrático requiere, como condición de posibilidad, de un esquema federal de gobierno, que democratice las relaciones asimétricas de poder político entre las diversas regiones que componen a la nación –como totalidad dinámica– y la capital, al tiempo que acerca los espacios direccionales de toma de decisiones a la ciudadanía. No obstante, todo indica que las elites que ostentan históricamente la rectoría del sistema político nacional se resisten a todo intento de esquema federal de gobierno que menoscabe su apetencia de control de las regiones y localidades de la geografía colombiana, espacios estos que –a su entender– deben permanecer relegados en todo momento a los designios e imperativos del proyecto nacional de carácter centralista–unitario.

Esta situación explica de forma coherente los conflictos y tensiones que se dan entre las elites regionales que, paradójicamente replican las prácticas centralizadoras de poder en las capitales hoy departamentales, y la clase dominante nacional, representada por un grupo selecto de familias de abolengo. La consecuencia más destacada de este antagonismo de intereses locales, regionales y nacionales se visualiza en las cruentas disputas sucedidas entre: centralistas y federalistas, conservadores los primeros y liberales los segundos, de forma casi ininterrumpida a lo largo del siglo XIX colombiano.

Según Quintero (2008), al hablar de federalismo se debe diferenciar entre descentralización política y administrativa que va de la mano con el federalismo como forma de gobierno y, la desconcentración del poder político, que se da como una modalidad más para enmascarar el centralismo histórico; de cualquier manera:

“El análisis del Estado Federal nos conduce al estudio de la forma de estado, instituida en los Estados Unidos de Norteamérica con la constitución 1787, que permitió que una pluralidad de Estados independientes se integrase en una sola entidad estatal, dando origen

a un solo sujeto de derecho internacional, que es precisamente el Estado nacido de esa fusión de Estados participantes. El nacimiento de esta forma de estado –Señala García Pelayo–, no respondía a un esquema previo, sino a necesidades prácticas: se trataba de buscar una fórmula que hiciera compatibles la existencia de los Estados individuales con la de un poder dotado de facultades para bastarse por sí mismo en la esfera de sus funciones” (Rivas, 2008: 254-255).

El proceso de formación del Estado Federal (originario) evoca a la metáfora del contrato social de Rousseau, en la cual un conjunto de ciudadanos libres y soberanos se organizaron para construir mancomunadamente una estructura de poder político –El Estado–, que regulara el orden social imperante mediante una autoridad vinculante, para lo cual inexorablemente tuvieron que ceder cuotas significativas de sus libertades naturales en beneficio de la colectividad. A juicio de Zuluaga (2014), la alegoría del contrato social está presente desde los orígenes mismos de las comunidades humanas y en tal sentido agrega que:

“Desde tiempos inmemoriales, toda comunidad humana, que es necesariamente una comunidad política, se ha visto obligada a resolver un problema tan fundamental como inevitable: el que está referido al ejercicio del poder público en ese conglomerado, entendido éste poder como la facultad que tiene un órgano o un individuo para imponerse, incluso por la vía de la fuerza, sobre las demás personas con el fin de asegurar un orden social mínimo” (2014: 101).

En la caso del Estado Federal, son precisamente los Estados independientes quienes en un momento histórico determinado –tal como lo hicieron los ciudadanos– ceden atribuciones y competencias como ejércitos y manejo de relaciones internacionales independientes, para dar origen o una estructura de poder mayor (el Estado Nacional republicano), con el ánimo de garantizar así su independencia, prosperidad, soberanía y seguridad exterior, bajo el supuesto de que “el todo es superior a las partes” y, en consecuencia, la unidad federada o confederada le proporcionaba a los Estados asociados mayores beneficios que la atomización. Sin embargo, luego de lograda la unidad federativa, las entidades que la conforman, siguen gozando –en teoría– de amplios niveles de autonomía en muchos de sus asuntos políticos, administrativos, tributarios

y judiciales, de ahí que, el preámbulo del Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, firmada el 27 de noviembre de 1811, se formula precisamente sobre las provincias de la Nueva Granada que:

“...general, formal y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse a una asociación federativa, que remitiendo a la totalidad del gobierno general las facultades propias y privativas de un solo cuerpo de nación **reserve para cada una de las provincias su libertad, su soberanía y su independencia, en lo que no sea del interés común, garantizándose estas preciosas prerrogativas y la integridad de sus territorios...**” (Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, 1811: 19) (negritas añadidas).

En el caso de Colombia, la constitución política de 1863 fue un intento interesante de creación de las condiciones jurídicas necesarias para el logro de la superación del Estado centralizado, por una federación que reconocía o intentaba reconocer, por una parte, el valor de las diversas entidades regionales en la construcción de la nación imaginada y, por otra, legitimaba de forma indirecta el derecho de las elites locales y regionales para el gobierno de sus espacios, que, al fin y al cabo, comprendían mucho mejor por ser actores protagonistas de sus procesos históricos particulares, la mayoría de las veces con referentes identitarios, cosmovisión y modos de vida diferenciados a los del centro capitalino y su cultura andina, en la que se despreciaba la multiculturalidad nacional. Específicamente el texto constitucional señala en su artículo 1 lo siguiente:

“Los Estados soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, creados respectivamente por los actos de febrero de 1855 y 11 de junio de 1856, 13 de mayo de 1857, 15 de junio del mismo año, 11 de abril 1861, y 3 de septiembre del mismo año, se unen y confederan a perpetuidad consultando su seguridad exterior y reciproco auxilio, y forman una Nación libre, soberana e independiente, bajo el nombre de “Estados Unidos de Colombia””(Constitución política de 1863: 303).

Este contrato social de carácter inter-regional generado al calor de las guerras civiles del siglo XIX, pone en evidencia la fragilidad y el perfil efímero de los textos constitucionales, que más allá de lo avanzado de su

contenido y principios proclamados con suma precisión literaria, estaban determinados por los intereses de los factores hegemónicos que ostentaban el poder político y económico; por estas razones, la constitución es definida por nosotros, como la expresión jurídica de los intereses dominantes y sus proyectos políticos particulares. Tal como lo demuestra el siguiente comentario de Zuluaga (2014: 111):

“Baste para ello saber que desde ese año fundacional de la República (1821), hasta el presente, hemos tenido nueve constituciones nacionales que vienen a concluir con la actualmente vigente, expedida el 5 de julio de 1991. Ellas le han dado al menos cuatro nombres a la República y han establecido diversas formas de Estado...”

En este orden de ideas, González (2014) revela el sentido político de las guerras civiles decimonónicas, en las que se articulaban alianzas y divisiones entre actores y factores de poder: locales, regionales y nacionales, que impulsaban ajustes constitucionales a su medida. El carácter fragmentado de la nación, según Gonzales (2014) evidenciado por la guerra, es compensado por pactos y alianzas entre caudillos, jefes civiles, ciudades y regiones, que representan cierta vinculación espacial entre las grandes macro-regiones que fragmentan al país y seguidamente, concluye, este autor que, algunos acontecimientos bélicos como “La guerra de los supremos” fortaleció las identidades locales y regionales de ciertas redes de ciudades, que en la dinámica de las alteridades lejanas y cercanas preludiaban el surgimiento de alguno de los departamentos creados posteriormente.

En definitiva, este texto constitucional destaca por su narrativa de claro reconocimiento a la garantía de los derechos individuales, tales como los enunciados categóricamente en los distintos numerales de su artículo 15, donde se destaca: la inviolabilidad de la vida humana, el principio de la libertad individual, el derecho a la propiedad, la libertad absoluta de imprenta, la libertad de expresión, las libertades económicas y la igualdad, que prohibía conceder privilegios o distinciones legales a ciertos individuos en detrimento de otros, todo lo cual iba allanando el camino para el desarrollo de una democracia formal o al menos creaba expectativas jurídicas al respecto, sin que se puede afirmar por ello que el pueblo llano efectivamente gozaba de estos derechos en su vida cotidiana.

EL CONTRATO SOCIAL DE LA REGENERACIÓN: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1886

La constitución política de 1886, es la de mayor longevidad en la historia constitucional colombiana al permanecer vigente por más de una centuria, aunque reformada en multiplicidad de ocasiones, vino a sustituir a su antecesora de 1863, como consecuencia de la guerra civil. Por ello, Ramírez (2015) expresa que:

“En todo caso la guerra de 1885 definiría el fin de la carta constitucional de 1863 y el comienzo de la de 1886 como guía política del nuevo régimen de la Regeneración. Una contienda bélica en la que la caída del Radicalismo liberal le abriría el camino al nuevo régimen político de la Regeneración Conservadora de 1885-1904...” (2015: 35).

Desde esta perspectiva, el poder constituyente más que residir en el pueblo, está depositado –siendo sinceros– en los “señores de la guerra” que tienen la capacidad de enmendar, reformar y cambiar el texto constitucional a su antojo, en función de los consuetudinarios conflictos bélicos y sus cruentas dinámicas de violencia que sustituyen desde el advenimiento de la primera república, los mecanismos normales propios de las naciones civilizadas de gestión del conflicto sociopolítico. Por ello, el contrato social colombiano, al menos en este momento histórico, más que un pacto entre ciudadanos conscientes de sus responsabilidades históricas en la construcción de una nación avanzada y moderna para todos, es la consecuencia del convenio que se da entre poderes fácticos y grupos de poder político y económico que en nada representan el verdadero interés colectivo.

Por las razones aludidas, para entender la esencia de esta etapa del contrato social colombiano signada por la constitución política de 1886, conviene revisar los lineamientos del programa conservador diseñado en su momento como reacción al programa liberal, por Eusebio Cano y Mariano Ospina Rodríguez, que al parecer de Martín (2010) se condensa en los siguientes tres puntos:

“3. La moral del cristianismo y sus doctrinas civilizadoras contra la inmoralidad y las doctrinas corruptas del materialismo y el ateísmo...

6. La propiedad contra el robo y la usurpación ejercida por los comunistas, los supremos o cualquier otro...

7. La seguridad contra la arbitrariedad de cualquier género...” (2010: 74).

En buena medida la constitución conservadora de 1886 donde se instaura de nuevo un Estado unitario-centralizado, es la expresión jurídica de esta concepción del mundo, que se estructura en la promisión de la moral católica-cristiana en el marco de un Estado confesional abiertamente no-laico, la defensa de las propiedades de los Cacaos latifundistas, dueños de extensiones “obscenas” de tierras y, la seguridad, asumida como la negación de las tensiones sociales producto del reparto desigual de los bienes de valores, que condenaba y condena a buena parte de la sociedad colombiana a una vida de precariedad material y que, en consecuencia, se transforma en el caldo de cultivo para conflictos de toda índole y “revoluciones” permanentes.

Este texto constitucional viene además a instaurar el contrato social de la llamada Regeneración, de ahí que uno de los principales intelectuales conservadores ultramontano de la época, Miguel Antonio Caro, quien a su vez fuera promotor de esta carta magna, aboga, a juicio de Rubiano (2007), por un ordenamiento social regresivo: “...que une al mismo tiempo la razón y la moral religiosa en aras de construir una organización social perfecta –sin contradicciones ni contradictores–, además de un Estado purificado de males, como igualmente unos ciudadanos fieles y obedientes” (2007: 143). En líneas generales, el movimiento de la Regeneración impulsado por el conservatismo mediante este texto, significó la construcción de un orden social en Colombia con base a criterios teológicos y políticos medievales, con claros elementos conceptuales propios de escolasticismo católico, todo ello como reacción a la constitución liberal de Rionegro, de claro talante progresista para su momento:

“Como programa jurídico y constitucional, el derecho al servicio de los postulados eclesiales y religiosos garantizaba la tradición colombiana de la moral y propiciaba la purificación política de todos los males, aquellos que fueron impulsados por los incómodos y molestos e impertinentes liberales radicales denominados del “Olimpo Radical” que se convertían en soldados defensores de la Carta constitucional de Rionegro de 1863” (Rubiano, 2007: 144).

En buena medida lo que explica este contrato social conservador surgido en las postrimerías del siglo XIX, es precisamente su antagonismo con la filosofía liberal y sus textos constitucionales que abogaban por:

“Una moral, abstracta, racional, burguesa y moderna, complementados con los ideales de desarrollo y progreso social, los cuales propiciaron el derrumbe de los valores tradicionales, de las identidades colectivas y de la constitución corporativa de la sociedad” (Rubiano, 2007: 157). Ahora, lo fundamental para la Regeneración era retornar a la dinámica tradicional del orden social, caracterizado por una estructura vertical de poder y de autoridad estamental, donde la política estaba supeditada a la religión. En consecuencia, los procesos de modernización del Estado y la sociedad secular eran juzgados como negativos porque se anteponían a las ideas de jerarquía, subordinación y obediencia ciega que deben prevalecer en los colectivos sociales como ejes transversales de una “vida decente,” esto según los postulados del pensamiento conservador.

Quizá la permanencia por 105 años de este texto constitucional que sirvió de pedestal a un contrato social poco factible, tal como lo demuestran los altos índices de inequidad¹⁷ de la sociedad colombiana y los horrores de una guerra fratricida que marca como un estigma lacerante el proceso histórico contemporáneo, desde la segunda mitad del siglo XX, hasta la actualidad en Colombia, se debe al hecho de que esta constitución no solo fue la expresión jurídica-política de los intereses y los privilegios de la elite, sino que en buena media simbolizaba bien las representaciones sociales de una nación pre-moderna que gusta de la ficción discursiva de una democracia formal y estable en el tiempo, en la cual, se supone respetan los derechos fundamentales de la persona humana bajo los parámetros del imperio de Ley, pero que sin embargo, produce y reproduce sistemáticamente las condiciones estructurales de la pobreza, la exclusión y la violencia endémica que atentan en contra de la dignidad humana y deshumanizan a la sociedad en su conjunto.

EL CONTRATO SOCIAL DEL BIPARTIDISMO EN EL SIGLO XX

El advenimiento del siglo XX en Colombia configura un sistema político estampado por el predominio de los partidos políticos tradicionales (liberales y conservadores), en el marco de una democracia representativa

17 Esta afirmación la hacemos con base al estudio internacional intitulado: INFORME DE LA RED DE DESIGUALDAD Y POBREZA AUSJAL, donde se examina minuciosamente el panorama

donde –haciendo un balance general– la sociedad civil y los ciudadanos de a pie, tenían poco o ninguna incidencia en las decisiones trascendentales que afectan, para bien o para mal, la vida nacional. Sin embargo, algunos autores como Gechem (2009), destacan la utilidad de la acción partidista para el desarrollo de la democracia colombiana, al indicar que:

“A pesar de estos altibajos, todos están de acuerdo al afirmar que la “democracia es una de las bases esenciales de la vida nacional”, lo que implica, por lo menos en teoría, que las organizaciones partidistas juegan un papel esencial en la vida política” (Gechem, 2009: 133).

Sin duda, se puede afirmar que estos dos partidos hegemónicos han logrado en su devenir, altos niveles de institucionalización, razón por la cual, no pueden ser estimados simplemente como plataformas electorales para caudillos y personajes notables, aunque en algunas circunstancias se hayan prestado para ello. Los partidos históricos (liberal y conservador) son instituciones políticas estructuradas en base a clivajes –que definen diferencias sociopolíticas relevantes¹⁸– en sus simpatizantes y militantes. Su propósito está orientado, en último término, al mantenimiento de un contrato social que resguarda los derechos políticos y las libertades civiles propias del orden republicano, al tiempo que descuidan el goce y disfrute efectivo de los derechos económicos y sociales de las grandes mayorías, derechos que son la esencia de una democracia sustantiva en el marco de lo que significa la justicia social y la soberanía material de la persona, y que, además, se expresan en la necesidad de desarrollo económico con inclusión social.

En consecuencia, el contrato social del bipartidismo en el siglo XX, que ha transcurrido condicionado por el acontecer histórico nacional, posee un déficit en términos de una agenda social encauzada al logro de la equidad y la tan anhelada justicia social necesaria para el desarrollo a

latinoamericano de los mercados laborales, pobreza y desigualdad desde un enfoque de Derechos Humanos. Como es de suponer, este documento digital posee valiosa información sobre el caso colombiano en términos de su contexto económico y social actual. Disponible en línea. En: <http://ausjal.org/wp-content/uploads/Informe-Pobreza-2017.pdf>.

18 Gechem (2009), explica que los partidos políticos tradicionales surgen de la articulación de grupos regionales que poseen identidad de intereses. “Por ejemplo, el Partido Liberal estaba compuesto por comerciantes y artesanos que por primera vez hacían parte del panorama político, propugnaban una separación del Estado y la Iglesia, el libre cambio y el federalismo. El Partido Conservador, por su parte, estaba compuesto por los grandes terratenientes, el clero y las familias tradicionales del país” (2009: 134-135).

escala humana; de ahí que, en la primera mitad del siglo XX, la figura emblemática de Jorge Eliecer Gaitán luchara por la construcción de un sistema democrático que articulara –en igualdad de condiciones– la democracia procedimental con la democracia de resultados, es decir, un sistema solidario donde se minimizaran las ruidosas asimetrías sociales que son la expresión, de las desiguales relaciones de poder entre el pueblo y la oligarquía. En tal sentido, el caudillo liberal señala en su célebre Manifiesto del Unirismo de 1933, las claras coincidencias que se daban entre liberales y conservadores:

“–Hoy la actividad política no se asienta, repito, sobre los postulados filosóficos, en donde sí se diferenciaban las grandes fuerzas históricas: conservatismo y liberalismo, sino en problemas diversos: el económico y social. Y en estos, liberales y conservadores dirigentes se hallan de acuerdo. De ahí el enorme desconcierto y la confusión de ideas. Con diversos rótulos que antes correspondían a diversos contenidos, pugnan dos fuerzas en el fondo absolutamente iguales; de ahí que la política y el cambio de los partidos se reduzcan a simple posesión del gobierno, a simple cambio burocrático” (Gaitán, 1933: 136).

Desde su percepción, ambos factores de dominio (liberales y conservadores), coincidían en la necesidad de resguardar el contrato social impenante, como condición de posibilidad para permanecer en el ejercicio del poder y garantizar con ello los privilegios de casta que dotan a ciertos grupos, personas y familias de una posición de primacía y autoridad en el orden político, económico, social y cultural en detrimento de la voluntad general de la nación; de ahí su apuesta por la ideología socialista como herramienta radical de transformación de esa realidad oprobiosa, que le costaría su vida; con lo que se demuestra –a nuestro entender– que las elites colombianas no permitirán la emergencia de un liderazgo político novedosa que cuestionara y, mucho menos, afectara el funcionamiento del *statu quo*.

En efecto, la síntesis más elaborada del contrato social bipartidista se expresa, en el Frente Nacional, que se formula en su momento como un acuerdo marco para la gobernabilidad en función del predominio institucional de los suscriptores del mismo, al tiempo que naturaliza el bipartidismo como sistema político dándole validez legal. Para González (2014),

El Frente Nacional fue en buena medida un acuerdo en el que se conjugan varios temas no resueltos en la historia de Colombia, como las dificultades para integrar a las periferias a la dinámica de modernización nacional, así como darle repuesta adecuada a la insurgencia devenida por el asesinato de Jorge Eliezer Gaitán en 1948. En su intento de caracterización de este acuerdo, señala:

“El ambiente antes descrito, el cansancio frente a la violencia generalizada y el reforzamiento de las identidades partidistas, explican el clima bastante optimista con que se recibieron las políticas del frente nacional y el apoyo abrumador que tuvo el plebiscito que le dio origen. En este sentido, hay que reconocer que el frente nacional significó un cambio importante para la vida política del país y para las relaciones entre los partidos tradicionales y las iglesias, al cancelar la confrontación violenta entorno a la competencia burocrática y electoral en los niveles nacional, regionales y locales y civilizar la competencia política” (González, 2014: 317).

El objetivo fundamental de los gobiernos del Frente Nacional era actualizar el contrato social a los rigores del conflicto bélico desarrollado entre las fuerzas del Estado y la insurgencia de extrema izquierda, que decía representar los intereses silenciados por la violencia ejercida contra los pobres, marginados y excluidos del país. Empero, tal como bien lo explica Paredes y Díaz (2007: 189): “Más que buscar un alivio a los brotes insurreccionales y violentos surgidos permanentemente en el país, los dirigentes políticos intentaban asegurar su no exclusión del poder por gobiernos militares.” Igualmente, las reformas sociales experimentadas por las políticas públicas del *frentismo*, no lograron mitigar las causas estructurales de la conflictividad política y social, reforzadas por la denegación sistémica del derecho a la paz y la prosperidad de los estratos populares. Además, el Frente Nacional personificó un gran retroceso en la concepción democrática del poder al instaurar un sistema bipartidista que: “Prohibía expresamente la existencia de partidos políticos distintos de los oficiales, que no admiten, por cierto, fiscalización alguna” (Paredes y Díaz, 2007: 189).

En definitiva, los conceptos y prácticas del contrato social del bipartidismo en el siglo XX, configuraron una realidad que se mantuvo cons-

tante a lo largo del siglo, determinada por altos índices de desigualdad social, violencia extendida y predominio político de partidos que mal representaban el verdadero sentir colectivo de prosperidad, justicia y reconocimiento de los legítimos intereses, mandatos y aspiraciones de la sociedad civil. Es precisamente este escenario de descontento endémico el que impulsa la renovación del sistema político y social con la promulgación vía Asamblea Nacional Constituyente de la constitución política de 1991 y su consecuente contrato social en ciernes.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Y SU MODELO SOCIO-POLÍTICO

La Asamblea Nacional Constituyente impulsada por el movimiento contra-hegemónico denominado “la séptima papeleta”, que irrumpe del seno de las Universidades de la mano con la sociedad civil organizada en la última década del siglo XX, produce en una compleja dinámica de disensos y consensos la Constitución Política de 1991, en la que se sintetizan dialécticamente distintas corrientes del pensamiento político y jurídico. Indudablemente este texto constitucional trae con su promulgación reveladores aportes a la democracia colombiana y su entramado institucional, tales como: la instauración del Estado Social de Derecho, el Estado laico, el reconocimiento del bloque de constitucionalidad y el amparo constitucional, entre otros.

La constitución política de 1991 surge o in-surge en un escenario histórico de clara erosión de los actores políticos tradiciones y del sistema político-institucional, en general, de la mano con un sentimiento generalizado de anti-política y desconfianza por parte de la ciudadanía ante la impronta de un contrato social acabado, que había perdido toda capacidad para cumplir con sus propósitos de legitimidad por desempeño, los cuales se resumen para el momento en: neutralizar a los factores violentos que dislocaban la paz social, proporcionar a la sociedad en general unas estructuras mínimas de bienestar material y anímico, recrear espacios democráticos para la formación de ciudadanía, así como impulsar un reparto más equitativo del ingreso nacional, al menos en los segmentos más afectados por la guerra y la exclusión, que propendiera a la desconcentración del poder político y económico capturado por la clase dominante desde el advenimiento de la república.

Ante esta profunda crisis –objetiva y subjetiva– generalizada de finales del siglo XX, la constitución política de 1991 encarnaba un ejercicio colectivo de rebeldía jurídica y desobediencia cognitiva, ante los saberes tradicionales que daban forma y contenido al constitucionalismo histórico, al tiempo que creaba todas las situaciones necesarias para la estructuración paulatina de un renovado contrato social en Colombia, que está actualmente en desarrollo. Empero, se debe clarificar que el acto formal de promulgación de un nuevo texto constitucional no significa *per se* la creación, en la realidad concreta, de un nuevo contrato social en función de los intereses de las clases subordinadas, ya que es bien sabido que las elites de poder poseen a sus disposición aparatos de enajenación social que, en una suerte de “realismo mágico” sustituyen en los imaginarios de las masas sometidas, la realidad fatídica por las expectativas formales y discursivas que casi nunca llegan a concretarse en cambios cualitativos concretos. Esta operación es definida por Ramírez (2015), como un ejercicio de *fetichismo constitucional* consistente en suplantar las relaciones concretas de la vida social y política por las ideas y conceptos normativos de carácter constitucional, como si estos tuvieran la potestad de cambiarlo todo en un fugaz lapso temporal. A pesar de todo, en palabras de Zuluaga (2014), la constituyente de los noventa reconoció la presencia de otras expresiones sociales hasta entonces invisibles en la arena política. Y, en definitiva, iba a suponer la ruptura del histórico modelo bipartidista que imperaba en el país y que había sido tan acentuado por el Frente Nacional.

El modelo socio-político que impulsa este texto constitucional se sirve de un sistema axiológico progresista que se patentiza desde del preámbulo del texto, cuando se afirma que:

“En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igual, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana...” (1995: 595).

Aunque estos principios rectores distan mucho de ser, al día de hoy, una realidad colectiva irreversible, mucho se ha avanzado bajo la orientación de este texto constitucional, que perfila una democracia participativa donde, al mismo tiempo, se invita a la ciudadanía a tomar partido en la construcción de una Colombia de paz y prosperidad para todos y se crean, igualmente, algunas condiciones y dispositivos jurídicos e institucionales para tal fin; de ahí que podamos pensar entonces que esta carta magna simbolizó el inicio de un nuevo o renovado contrato social diferente al creado y desarrollado desde la ruptura con los nexos coloniales, por las ocho constituciones precedentes y sus múltiples enmiendas y reformas.

Con todo, aún falta mucho por hacer tal como lo indica el conjunto y problemas de interés nacional que siguen pendientes y, por las limitaciones de este trabajo no viene al caso enumerar; de tal suerte, razón tiene Zuluaga (2014), cuando expresa que la autonomía regional es otra de las grandes frustraciones del proyecto de país de 1991 al seguir imperando el centralismo avasallante. De cualquier manera, la constitución como concepto es solo una declaración de principios y buenas intenciones en tanto no se creen y ejecuten las políticas públicas necesarias en el nivel local, regional y nacional, que hagan de las expectativas de derecho creadas en la opinión pública, una realidad tangible para la sociedad en su conjunto y los grupos más vulnerables en particular¹⁹, situación que por sí misma trasciende las posibilidad del constitucionalismo histórico al ser un problema multidimensional concerniente a la cultura política, el liderazgo y, en suma, la dinámica de poder junto a sus prácticas y rituales, individuales y colectivos, que en los dominios de: lo político, económico, ideológico y epistemológico edifican intersubjetivamente los mundos de vida y sus imaginarios colectivos que tenemos y que queremos superar en pro del logro de una vida menos injusta, cruel y violenta, que implique definitivamente el dar un “salto cuántico” para llegar a una fase cualitativamente superior de nuestra historia nacional.

19 En este trabajo se defiende la necesidad de trasvasar la concepción antropocéntrica del derecho y la política propia del discurso humanista que se limita a reivindicar al ser humano. Pensamos que es tiempo ya de promover un planteamiento “bionista” centrado en la urgencia de hacer política para dignificar la vida en general, por ello, cuando hablamos de grupos vulnerables no nos referimos únicamente a los seres humanos, sino que incluimos también a los “perritos” en situación de calle y tantos otros seres vivos que padecen cotidianamente las contradicciones de un sistema indolente que naturaliza e invisibiliza su sufrimiento.

EPÍLOGO

Revelar la naturaleza del contrato social estructurado por las elites políticas en el ejercicio del poder en Colombia, implicó, un primer acercamiento a la formación discursiva de este fenómeno trascendental en la existencia de toda sociedad humana. En los poco más de doscientos años de vida republicana, el contrato social imperante con su consecuente expresión jurídica de ocho constituciones y sus múltiples enmiendas y reformas, más allá de sus cambios aparentes, se caracteriza –como ya se reveló– por un conjunto de ideas de anclaje, entre las que destacan:

- Configuración de un sistema político democrático en lo procedimental, plagado de contradicciones en términos de justicia social y equidad en los repartos colectivos de valores.
- Establecimiento de un sistema económico capitalista que concentra riqueza, bienestar y privilegios en un sector muy reducido de la nación, de cara a la promoción desmedida de intereses transnacionales.
- Producción y reproducción continua de la violencia política en sus varias expresiones en detrimento de la paz social.
- Instauración de un modelo interpretativo de la realidad (ideología) al servicio de los grupos de poder que naturaliza la desigualdad social y los abusos del poder y;
- Como consecuencia de lo anterior, organización de un modelo social no-factible en lo concerniente a gobernanza y gobernabilidad, tal como lo demuestra el prolongado conflicto bélico entre el Estado y los diversos poderes fácticos que se disputan históricamente el dominio de espacios y circuitos económicos vinculados a múltiples actividades al margen de la ley.

Todo indica que el agotamiento del contrato social histórico está siendo sustituido paulatinamente por el formulado en el texto constitucional de 1991, la novena constitución nacional. En este documento se proclama, al menos discursivamente, la creación de un Estado social de derecho en el marco de una democracia participativa que impulsa el protagonismo de la ciudadanía en los asuntos políticos y que, al mismo tiempo, intenta crear o recrear un nuevo modelo socio-político con base a la preminencia de los

Derechos Humanos, tal como se lee en su preámbulo, claro está, todo ello en la lógica de la economía de mercado. Algunos acontecimientos objetivos de la historia reciente, tales como: los acuerdos de La Habana suscrito por las FARC-EP y el gobierno nacional para el logro de una paz estable y duradera y, la reducción de la pobreza en la región (Grynspan, 2016), nos hacen pensar que es el momento preciso para generar, desde la academia, un proceso de investigación, debate y discusión encaminado a diseñar las bases de un nuevo o renovado contrato social que tenga por lo menos los siguientes objetivos generales:

- Elevar significativamente los niveles de calidad de vida y bienestar social de todas las personas.
- Impulsar un sistema educativo que sea capaz de formar ciudadanos de pensamiento crítico dispuesto a ser los soberanos de su propia vida.
- Hacer de la dignificación de la vida en general el eje transversal de las políticas públicas.
- Democratizar las relaciones sociales de producción en el marco de una economía mixta, donde la reproducción del capital social y el desarrollo a escala humana, sea lo fundamental.
- Liberar a la ciudadanía de sus relaciones clientelares con los factores políticos tradicionales que niegan, de una forma u otra, toda expresión de dignidad humana.
- Articular voluntades para el logro de una paz social permanente que se traduzca en beneficio de una vida de oportunidades para el desarrollo integral de las potencialidades humanas, ya no solo para la elite.
- Socializar el uso de tecnologías limpias que hagan del desarrollo sustentable una realidad concreta, en el marco de una responsabilidad compartida entre los agentes económicos, la ciudadanía y el Estado.

Más que un ejercicio teórico de reingeniería sociopolítica, este contrato que se comienza a perfilar debe ser capaz de aportar soluciones al desafío del momento histórico actual, distinguido por un panorama problemático común a Latinoamérica, que Grynspan (2016) resume de la manera siguiente:

“La región llega a este entorno con desafíos centrales que no se abordaron durante el auge. Ejemplo de ello es la deficiente calidad del empleo, el rezago respecto de otras regiones en la productividad, el reducido nivel de inversión en investigación y desarrollo, la baja participación en cadenas globales de valor, la limitada expansión del crédito productivo producto de la escasa diversificación productiva. Además, pese a sus mejores indicadores sociales como la incidencia de pobreza y el nivel de desigualdad se mantienen en niveles aun elevados, y persisten rezagos relacionados con el proceso hacia la universalización de los sistemas de seguridad social para procurar un nivel mínimo de protección contras los riesgos individuales y sistémicos” (2016: 26).

Visiblemente estas problemáticas no pueden ser abordadas como la consecuencia de una mala gestión en específico, o una cadena desafortunada de malas gestiones en el aparato dirección del orden social, son –en esencia–, como hemos argumentado, la consecuencia de un modelo social agotado que ha privilegiado los intereses privados de una clase dominante (Los Cacaos) en detrimento del verdadero interés general de desarrollo integral de la nación, bienestar material y democracia sustantiva, lo que demanda en consecuencia, la construcción colectiva de una nueva realidad que dignifique la vida en todas sus manifestaciones, al tiempo que invente nuevas formas de relación (Estado–sociedad–elites) para romper definitivamente los dispositivos de dominación y sometimiento presentes en la cultura política y las acciones –individuales y colectivas– que reproducen las contradicciones sistémicas aun sin proponérselo. Simplificando los dilemas, ya a no se trata de civilización vs barbarie, capitalismo vs socialismo, sino de construcción de un contrato social de la dignidad vs el modelo hegemónico de obstrucción al perfeccionamiento armónico de la vida.

CAPÍTULO IV: FUNDAMENTOS POLÍTICOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO O RENOVADO CONTRATO SOCIAL EN COLOMBIA EN LA ESCENA DEL SIGLO XXI

EXORDIO

Este capítulo de cierre tiene por objetivo delinear los fundamentos políticos y criterios generales para la elaboración de un nuevo o renovado contrato social en Colombia en la escena del siglo XXI, propósito que se materializa, desde nuestro punto de vista, en la confección teórica y la articulación de cuatro propuestas concretas en al menos las áreas de: a) política, b) economía, c) sociedad, educación y cultura y, e) ecología. Cada una de estas propuestas implica un ejercicio de reflexión crítica que tiene en la realidad colombiana su punto de partida y razón de ser, lo que no limita su aplicación a otras realidades similares de países meridionales que, al igual que Colombia, padecen las consecuencias, tensiones y problemáticas generadas por la implementación histórica de un contrato social poco o nada viable, destinado al colapso y la precarización de la vida.

Pensamos que el propósito de impulsar un nuevo o renovado contrato social no involucra obligatoriamente un acto trascendental de conciencia lúcida al estilo de los grandes sistemas filosóficos de la modernidad, a lo sumo, sencillamente demanda, de la capacidad estratégica necesaria para articular un conjunto de pensamientos, ideas y propuestas formuladas en su momento por intelectuales orgánicos y pensadores de avanzada que, más allá de su sello particular y su rotulo ideológico, coinciden en la necesidad de intervenir la realidad para construir desde las bases una sociedad

diferente a la actual donde prevalezca la solidaridad, la confianza, la equidad y la justicia, ya no como utopía irrealizable, sino como fundamento lógico para el logro de mejores espacios de convivencia humana y ciudadana, como sería el caso en una democracia participativa e incluyente que se ufana de la racionalidad y potencial tecnológico actual de la civilización para transformar el mundo.

En efecto, la puesta en marcha de un nuevo o renovado contrato social significa crear o recrear las bases epistemológicas que, en la teoría y en la realidad, puedan lograr un equilibrio perdurable entre el modelo económico y político, presente y futuro, para resguardar la dignidad humana como núcleo básico de todo sistema político y social ilustrado, incluso a contravía de los intereses de poder de las élites políticas y corporativas que se aferran al orden de cosas existentes como garantía de sus privilegios particulares. Aún más, el nuevo contrato social que se propone involucra la necesidad de superar el discurso antropocéntrico para dar cabida a una concepción bio-céntrica de la vida que no solo pretenda reivindicar y emancipar a las personas en situación de emergencia social, sino también, a todas las formas de vida que hacen posible el equilibrio biodiverso sin el cual no habría sustancia viviente en la tierra (bionismo).

La discusión sobre el modelo de sociedad que se quiere construir intersubjetivamente es, concretamente, la discusión que demanda con premura el tiempo histórico actual para democratizar el acceso a las oportunidades de crecimiento personal y colectivo que ofrece la sociedad moderna, al tiempo que recupera la esperanza en la idea de una “vida buena” basada en la posibilidad efectiva del logro generalizado de unos niveles mínimos de bienestar en lo material y espiritual, en el marco de una filosofía afirmada en el reconocimiento del otro como garantía del bienestar propio y, como fuerza para superar definitivamente el estado de necesidad imperante, que no es en ningún caso el resultado de un orden natural, sino la consecuencia directa de un sistema (neoliberal o Estatista según el caso), que excluye, margina y oprime a buena parte de la sociedad en nombre de una democracia y unas leyes que son la expresión exclusiva de los intereses de los poderosos en detrimento de la mayoría ciudadana.

PROPUESTA POLÍTICA

Según Fleitman (2012), una propuesta política es la oferta que elabora cada partido, movimiento político o candidato que aspira a ganar la simpatía popular y alcanzar su preferencia en el sufragio para acceder a un cargo público. Además, señala que la propuesta debe ser congruente con las necesidades y demandas del contexto donde surge, al tiempo que en lo esencial debe guiar el programa de gobierno una vez que el candidato alcance el poder, sin alterar los principios y valores que lo identifican a él y a su organización de referencia.

Desde nuestra percepción, la política engloba de alguna manera todas las dimensiones de la vida social, de esta manera el sistema político se perfila como el sistema rector que direcciona el funcionamiento de los otros sistemas existentes en una realidad determinada, dado que es en la dimensión política de la vida donde se toman las decisiones vinculantes que, para bien o para mal, orientan el rumbo de una colectividad en su devenir histórico. Por ello, para los fines concretos de este apartado, se entiende por *propuesta política* aquella que en esencia se encarga de los asuntos vinculados a las relaciones de poder en la triada: Estado, elites y sociedad civil, determinando las formas de organización socioeconómica, gestión de conflictos y administración de recursos, entre otros aspectos de los que ya nos hemos pronunciado en apartados anteriores.

Básicamente, más que una propuesta política en términos de un programa de gobierno contentivo de: planes, proyectos y políticas públicas para resolver específicas problemáticas, se exponen un conjunto de ideas marco que, tienen como fin último rebasar al orden de cosas existente para impulsar un contrato social caracterizado por, una serie de principios rectores como la solidaridad, más da allá de su expresión romántica, tomada como herramienta de convivencia que da cuenta de una protección efectiva e imperativo evolutivo, en el cual, los ciudadanos conscientes se asocian de forma voluntaria para gestionar y resolver problemáticas individuales y colectivas que, de una u otra forma, terminan por afectar a la comunidad en su conjunto, traspasando para ello las políticas de los entes de gobierno, si es necesario.

El núcleo de este modelo o propuesta política es la persona humana, en función del reconocimiento de su infinito potencial crítico y creativo

para impulsar procesos de mejora continua de su realidad, procesos sin los cuales la humanidad estaría anclada en la repetición de las mismas prácticas y procedimientos de forma recurrente con su saldo consecuente de inmovilidad histórica que en nada aportarían al avance de la civilización. Por estas razones, la búsqueda de mejores formas de convivencia se constituye en una necesidad social de primer orden.

La finalidad de esta propuesta política encausada al posicionamiento de un nuevo contrato social, es como ya se dijo, la estructuración de un sistema político que se expresa en un modo de vida al servicio de la dignidad humana en particular y, de la dignidad de, al menos, las formas de vida superiores en general; esto es, un sistema político al servicio de la vida, sensible y dispuesto a intervenir en todo momento para minimizar el sufrimiento de todo los seres vivos en condición de vulnerabilidad, al tiempo que se esfuerza por ofrecer oportunidades de crecimiento y emancipación para el individuo y por extensión para la comunidad en su conjunto, que se compone de la articulación dialéctica de todas las personas y, en particular, de aquellas que están dispuestas a participar activamente en la construcción de su realidad, asumiendo su responsabilidad histórica.

Al decir de Matha Nussbaum, filósofa norteamericana enmarcada en la tradición liberal libertaria de John Rawls y Amartya Sen, el compromiso fundamental de cualquier ordenamiento político consiste en proporcionarle a todas las personas un umbral mínimo de oportunidades que le permitan el desarrollo de sus capacidades centrales y funciones inherentes, lo que significa, más específicamente, la posibilidad efectiva de edificar un proyecto de vida decente en el marco de lo que los individuos pueden llegar a “ser y hacer”. Para esta autora, las capacidades centrales se definen como las habilidades y destrezas: cognitivas, afectivas y procedimentales que en su conjunto apuntalan el proceso del desarrollo humano. Desde su concepción, estas son las 10 capacidades básicas:

1. **Vida.** Poder vivir hasta el término de una vida humana con duración normal, no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.
2. **Salud física.** Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.

3. **Integridad física.** Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales, y para la elección en cuestiones reproductivas.
4. **Sentidos, imaginación y pensamientos.** Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo “verdaderamente humano.”
5. **Emociones.** Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotros mismos; poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros.
6. **Razón práctica.** Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente ante la propia vida.
7. **Afiliación.** Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en formas diversas de interacción social.
8. **Otras especies.** Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.
9. **Juego.** Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.
10. **Control sobre el propio entorno:** a) Político. Poder participar de forma efectiva de las decisiones públicas que gobiernan nuestra vida.
b) Material. Poder poseer propiedades (tanto muebles como inmuebles) (Nussbaum, 2015).

Es de considerar, sin embargo, que Nussbaum (2015), maneja una posición crítica ante la impronta de la filosofía contractualista, ya que supone –en su opinión– es un enfoque excesivamente estructural que excluye de su narrativa fundacional a las personas con alguna discapacidad, que al poseer limitaciones de razonamiento no estaban en condiciones de participar en las acciones deliberativas que dieron vida y forma al modelo social al que pertenecen y, que en consecuencia, invisibilizan sus intereses especiales. De cualquier manera, sus argumentos representan una guía útil para visualizar el andamiaje político que se necesita lograr, aunque no compartamos el sentido de sus diatribas, toda vez que el contrato social es, llanamente, una metáfora o alegoría que busca legitimar el origen de las sociedades políticas en el consenso y la voluntad ciudadana.

Por otro lado, se apuesta por una democracia participativa y protagónica, enunciada como principio constitucional en la carta magna de 1991, que no solo se enfoca en su accionar en la promulgación de derechos políticos y libertades civiles, sino que, al calor de la promulgación de la noción de Estado social de derecho y de justicia, impulsa –en teoría– las condiciones materiales de efectividad para que las personas sin ninguna distinción puedan tener –más allá del fetichismo y la reificación constitucional típica del pensamiento formalista–, una vida decente. En sentido estricto, nos referimos a la democracia sustancial que, como bien señala Charry (2017):

“...se trata de la realización de un valor, en el sentido de lograr la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios públicos. No se trata sólo de la igualdad de oportunidades en la competencia por los cargos de poder, sino de la igualdad de oportunidades en la competencia por el bienestar social y el éxito económico. Entonces, se deben considerar el acceso a los servicios domiciliarios, a la familia, a la salud, a la educación, y a la libre competencia económica” (2017: s/p).

De lo que se trata ahora es de poner en marcha, más allá de la retórica política e intelectual, una democracia para el siglo XXI que esté acorde con las necesidades, exigencias, demandas y aspiraciones legítimas de la gente común; y, a su vez, que le empodere sistemáticamente para hacerla autónoma y soberana de su vida, logrando para ello incluir estas demandas en la agenda gubernamental. Obviamente, esta situación perfila un sistema político encausado a minimizar las asimetrías sociales que reproducen las relaciones asimétricas de poder que se traducen en todo tipo de desigualdades y exclusiones. Es de considerar asimismo que, el propósito de este sistema político no es imponer una igualdad social absoluta, tal como en su momento la impuso el marxismo en las naciones que experimentaron el socialismo real, cosa que como bien explica Stiglitz (2016), reduce los incentivos para el logro de la movilidad y el ascenso social; pero sí, configurar un nuevo orden en el cual la minoría no monopolice el acceso a los bienes y servicios básicos, tales como: educación superior, salud de avanzada y espacios laborales de confort, entre otros.

El hilo conductor de esta propuesta se centra en la producción y reproducción de un ciudadano activo y transformador, dispuesto en todo mo-

mento a multiplicar la conciencia crítica en la colectividad, con el ánimo de suscribir voluntariamente un nuevo contrato social que implique, en cada lugar y momento de la geografía colombiana, la creación continua de consensos a través del diálogo y la concertación para: por una parte, superar los obstáculos que se interponen al logro del desarrollo a escala humana; y, por el otro, entrelazar los reinos de las soberanías individuales en la moldura superior de la “voluntad general” que integre una fuerza política transformadora para el autogobierno real de la sociedad civil organizada, más allá de las desgastadas formas de representación política que terminan por traicionar, en muchos casos, la esperanza en una vida mejor, de inclusión, solidaridad y bienestar colectivo que tantos anhelan. Cuestión que no debe confundirse con una suerte de retorno a la democracia directa de los antiguos, sino a la participación activa del liderazgo una cultura política realmente democrática y libertaria.

Adicionalmente, el nuevo contrato social demanda en lo político y económico la configuración de un orden mundial diferente, ya que sería ilusorio pensar que la soberanía de un Estado Nacional “westfalino” y periférico como el colombiano sería suficiente, incluso con una vanguardia esclarecida en el ejercicio del poder, para impulsar un contrato social a contravía del planteamiento neoliberal hegemónico a nivel mundial. Por estas razones, nuestra propuesta requiere como condición de posibilidad la alianza estratégica de todas las naciones que forman parte de la civilización latinoamericana, tal como ya se hizo para consumir la ruptura con los nexos coloniales en el siglo XIX. Comprensiblemente, la formulación de la estrategia para materializar este cambio de modelo, supera por mucho el alcance de este trabajo.

Sin embargo, se sabe de antemano que el nuevo contrato social será el resultado de una alianza estratégica entre la ciudadanía activa y empoderada, por una parte, y de un equipo de estadistas preclaros, por la otra, con capacidad para analizar y configurar un conjunto de presiones internacionales en una dirección coherente y alineada al verdadero interés nacional. Todo lo cual funcionará en la medida en que se construya un puente sólido entre la brecha que separa la sociedad y el liderazgo político en posiciones de poder (Kissinger, 2016).

PROPUESTA ECONÓMICA

En la actualidad, existen un conjunto de propuestas formuladas desde los parámetros de la economía alternativa que pretende, de diversas maneras, superar los excesos y limitaciones del neoliberalismo y, de los modelos próximos a la planificación central de la economía. Se busca desarrollar una economía mixta centrada en la construcción de una sociedad del bienestar, en la que se conjuguen las iniciativas privadas con la intervención estatal para regular los desequilibrios del mercado y, al mismo tiempo, resguardar a largo plazo la armonía medio ambiental en el marco de un desarrollo sostenible centrado en la satisfacción de las necesidades humanas y la afirmación de la vida, en todas sus expresiones²⁰.

En este sentido, entre las “fórmulas” más destacadas aplicables a Colombia se encuentran: la economía social de mercado y el desarrollo a escala humana de Manfred Max Neef, entre otras. Más que una adaptación mecánica y acrítica de estos planteamientos a la realidad económica colombiana, se propone en estas líneas, una revisión sinóptica de las mismas. Por lo demás, Colombia es un país que padece una profunda desigualdad social, de hecho, en el 2017 según cifras del PNUD citadas por el Tiempo (2017), pasó al octavo lugar entre los países más desiguales del mundo, aunque ha logrado reducir en la última década los índices de pobreza multidimensional, como lo evidencia los 5 millones de personas que salieron de la pobreza extrema (Portafolio, 2017).

Esencialmente, la economía a escala humana se centra en sus postulados teóricos en satisfacer las necesidades humanas y dotar de contenido social a todas las prácticas y relaciones económicas, desde lo micro hasta lo macro, bajo el supuesto de que la acumulación del capital *per se* en el 1% de la sociedad, como bien lo refiere Stiglitz (2015), se constituye en un evento global éticamente reprochable, que condena trágicamente a las grandes mayorías a una “sub-vida.”

Y es que, más allá de los relatos del socialismo real devenidos en fenómenos totalitarios, la integración economía-sociedad no es solo teóricamen-

20 Como bien lo refiere el premio nobel alternativo de economía Manfred Max Neef (s/a): “... el ser humano no es el centro de todas las cosas, es parte de todas las cosas y que no solo la vida humana es sagrada, sino que toda forma de vida es sagrada.” Estas ideas apuestan por la superación del discurso antropocéntrico por una concepción “bionista” de la realidad.

te posible sino, necesaria en la realidad concreta para edificar estabilidad económica y gobernabilidad política con justicia social. Por estas razones, Cuadrado Roura y col. (2005) señalan que, aunque la ciencia económica de mayor divulgación se esmera en delimitar las fronteras de los objetivos económicos: crecimiento, empleo, estabilidad de precios; y los sociales: educación, dotación de viviendas y salud, por ejemplo, se debe entender en los espacios direccionales que lo uno y lo otro tienen contenidos que traspasan las respectivas fronteras, toda vez que, ni el crecimiento es solo económico, ni la educación es ajena a la economía, ni a los criterios de eficiencia del sistema, producto que se beneficia exponencialmente de la mano de obra altamente calificada en todas las áreas, de lo que se infiere la premisa: a mayores logros obtenidos en una sociedad en educación superior, mayor es la posibilidad de desarrollo económico sostenido.

La evidencia histórica disponible demuestra que, en materia económica, no es cierto que la dinámica natural del mercado y su “autorregulación” permanente sea un mecanismo suficiente para superar las grandes diferencias sociales que condenan a la mayoría de personas a la pobreza; incluso según el premio nobel de economía Joseph Stiglitz (2008), de no regularse los mercados al menos tímidamente se estaría colaborando con la tendencia creciente del hundimiento de la economía mundial en pocas décadas. Tampoco, las experiencias de planificación central de la economía caracterizadas por el estatismo extremo y los controles de todo tipo han demostrado que son una alternativa viable para la generación de prosperidad y confort colectivo; todo lo contrario, han maximizado la escasez de productos y servicios básicos para la vida, y multiplicado la miseria en un clima de autoritarismo creciente.

Ante esta situación, todo indica que una propuesta económica novedosa para Colombia debe aproximarse a los dominios de la llamada economía social de mercado, en la que se conjugan armónicamente la iniciativa privada propia del mercado, con la acción del Estado para regular los excesos del capital y proteger a los grupos vulnerables de la sociedad que no tienen posibilidades reales de emprendimiento. Conceptualmente:

“El sistema de la Economía Social de Mercado surge del intento consciente de sintetizar todas las ventajas del sistema económico de mercado: fomento de la iniciativa individual, productividad, eficiencia,

tendencia a la auto-regulación, con los aportes fundamentales de la tradición social cristiana de solidaridad y cooperación, que se basan necesariamente en la equidad y la justicia en una sociedad dada. En este sentido propone un marco teórico y de política económico-institucional que busca combinar la libertad de acción individual dentro de un orden de responsabilidad personal y social” (Resico, 2008: 108).

Ideológicamente esta propuesta económica, que se desarrolla en el marco referencial del Estado de Bienestar –hoy definido como Estado social de derecho y de justicia–, es subsidiaria de: “...la tradición político-económica liberal (derechos individuales, republicanismo, mercado) con el pensamiento social-cristiano (justicia social, solidaridad)” (Resico, 2008: 108). Por lo que nadie podría argumentar que es una propuesta marxista totalitaria.

Esencialmente pensamos que todo sistema económico debe tener como propósito básico satisfacer las crecientes necesidades humanas, al menos en la perspectiva material y, democratizar el acceso y la participación equitativa en el producto interno bruto del país (PIB), desconcentrando si es preciso ciertos capitales financieros corporativos que, mediante los procesos especulativos no solo no generan nuevas fuentes de riqueza, sino que mediante prácticas reprochables e ilícitas como: los monopolios, oligopolios, posiciones de dominios y competencia desleal, entre otros, terminan desacelerando el aparato productivo nacional y estancando la economía. Ante esta situación, la economía social de mercado ajustada a las condiciones históricas, culturales y económicas de Colombia es un modelo viable capaz de dar al traste, paulatinamente, con el neoliberalismo imperante que privatiza todas las relaciones productivas, con un saldo impresionante de pobreza y exclusión social, ya que transforma la educación, la salud y la cultura en una mercancía costosa y privativa.

PROPUESTA RELATIVA A LA RENOVACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA

La historia del pensamiento político de occidente está cargada de momentos en los cuales, conspicuos intelectuales se han esforzado por edificar sistemas sociales propicios para lo que ellos entendían como una vida de calidad y dignidad, al calor de las representaciones sociales y criterios éticos o teológicos del tiempo que les tocó vivir. Tales son los casos, por ejemplo, de:

en la Antigüedad “La Republica de Patón”; en la Edad media “La Utopía de Moro”; y en la Edad moderna los sistemas filosóficos positivista y marxista, respectivamente. El primero de estos sistemas modernos sirvió de paradigma para la formación de los Estados nacionales en Latinoamérica, estructurados bajo los postulados liberales de “orden y progreso”; y el segundo, valió de fundamento para la construcción de las llamadas repúblicas socialistas en el siglo XX, con un saldo en ambos casos que no se pretende evaluar.

Es de enfatizar que, la sociedad que tenemos no es en ningún sentido consecuencia incuestionable de la evolución natural del espacio público, cosa que de creerse, como pretenden alguna religiones y tradiciones conservadoras, resulta un mero argumento metafísico sin ninguna basa empírica que le sustente; pues, todo indica que, la sociedad es un producto histórico-concreto y no el resultado de la naturaleza; sino que es el fruto material del esfuerzo colectivo de las personas, conscientes o no de ello, por realizar un espacio de “convivencia” a tono con los intereses y cosmovisiones que en un momento determinado se erigen como dominantes ideológicamente hablando y, consecuentemente, terminan por estructuran relaciones asimétricas de poder y subordinación que favorecen en lo político, económico y cultural a unos grupos privilegiados en detrimento de los comunes, que terminan relegados a una suerte de neo-esclavitud y mendicidad.

Bajo este hilo argumentativo, la sociedad o, mejor dicho, la realidad social, es una construcción colectiva en proceso de reacomodo permanente que puede y debe ser modelada en razón de las concepciones democráticas, éticas y axiológicas más avanzadas de un momento histórico determinado. Cuando no referimos a la categoría de “concepciones más avanzadas” que puede resultar ambigua para algunos lectores, queremos significar con ello a aquellas concepciones que poseen las características siguientes:

- Aspiran a la democratización completa de la sociedad contemporánea como condición fundamental para garantizar el bienestar sociedad material y espiritual de las personas.
- Determinan en sus análisis multivariados, las tensiones, limitaciones y contradicciones de las ideologías hegemónicas que han servido de justificación del contrato social imperante.

- Propenden a la construcción del liderazgo individual y colectivo de la ciudadanía activa en los procesos políticos: locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Presentan nuevos o renovados esquemas económicos basados en la satisfacción de las necesidades humanas, pensando en la conservación intergeneracional del equilibrio medioambiental.
- Denuncian todas las formas de dominación y control social presentes en los discursos de poder, como en la cultura y/o el andamiaje jurídico-institucional, para beneficio exclusivo de las elites.

En efecto, un nuevo contrato social para Colombia implica necesariamente de la estructuración de un nuevo modelo de sociedad que sea el paso de la voluntad de cambio al acto de edificación del cambio. Las ideas seminales de esta nueva sociedad están presentes desde hace mucho, en diferentes textos, discursos contra-hegemónicos y cuerpos normativos como la Constitución política de 1991, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) o la Carta Social de las Américas (2012), por mencionar algunos de los más emblemáticos, que en esencia plantean los conceptos racionales, axiológicos y procedimentales para el predominio de la Dignidad Humana, en un clima de convivencia pacífico, en donde todas las personas tengan garantizado unos niveles mínimos de justicia y bienestar que les permitan, al mismo tiempo, desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas como entes productivos, creativos y soberanos de sus vidas.

Para el logro de este nuevo modelo social, se requiere de un sistema educativo que, en todos sus niveles y modalidades de formación, dote a las personas de las herramientas necesarias para: vivir, hacer, sentir y pensar acorde no solo con los imperativos del orden establecido, sino con la transformación de ese mismo orden si es necesario, a contravía de los intereses dominantes con el ánimo de dar el “salto cuántico” que permita acceder a una fase cualitativamente superior de la historia nacional, entendiendo la nación como comunidad imaginada de prosperidad, paz y equidad.

A criterio de Nussbaum (2015), el escenario internacional atraviesa por una crisis del modelo educativo que privilegia el afán de lucro, crecimiento económico y acumulación de riquezas, por encima de la for-

mación ciudadana en las coordenadas del discurso humanístico, lugar de enunciación fundamental para el desarrollo de la sensibilidad artística, el pensamiento crítico y la producción de una ciudadanía activa que sea la columna vertebral de la democracia. De hecho, indica que:

“Ansiosas de lucro nacional, las naciones y sus sistemas de educación están descartando descuidadamente habilidades que son necesarias para mantener vivas las democracias. Si esta tendencia continúa, las naciones de todo el mundo pronto estarán produciendo generaciones de máquinas útiles, en lugar de ciudadanos completos que puedan pensar por sí mismos, criticar la tradición y entender el significado de los sufrimientos y logros de otra persona” (2015: 14).

Así las cosas, creemos útil la propuesta que en su momento formuló Freire (2008), denominada “Pedagogía del Oprimido”, que defiende y promueve las posibilidades de una educación popular gratuita y de calidad, pensada principalmente para la liberación de los estratos marginados y oprimidos de la sociedad, a través de la alfabetización que implica no solo el desarrollo de las habilidades de lectura-escritura, sino también y muy especialmente, la hermenéutica crítica de las tramas de poder que configuran las realidades de opresión²¹ que varían de una sociedad a otra.

Para Paulo Freire (2008), lo primero que debe lograr la pedagogía del oprimido es romper en los imaginarios populares la identificación del oprimido con el opresor, ya que el oprimido –asumido como todas las personas situadas en contextos de emergencia social de pobreza extrema–, actúa en una sociedad deshumanizada que replica cotidianamente los valores y conceptos de los poderosos como única vía posible para el logro del éxito, status y reconocimiento social. De ahí que:

“El gran problema radica en cómo podrían lograr los oprimidos, como seres duales, *inauténticos*, que alojan al “opresor” en sí, participar de la elaboración de la pedagogía para su liberación. Solo en la medida en que descubran que “alojan” al opresor podrán contribuir a la construcción de su pedagogía liberadora” 2008: 42).

21 Coetzee (2007), señala que no hay universales de opresión, y es que, en cada sociedad, país, comunidad y cultura la opresión como práctica multiforme adquiere sus propios determinantes históricos y, en consecuencia, sus propias formas de expresión que deben ser debidamente comprendidos.

Y seguidamente señala que:

“Mientras viva la dualidad en la cual ser es parecer y parecer es parecerse con el opresor, es imposible hacerlo. La pedagogía del oprimido, que no puede ser elaborada por los opresores, es un instrumento para este descubrimiento crítico: el de los oprimidos por sí mismos y el de los opresores por los oprimidos, como manifestación de la deshumanización” (2008: 43).

En la obra del insigne jesuita brasilero, el interés estaba en alcanzar una persona capaz de entender los mecanismo y dispositivos: afectivos, cognitivos, políticos e ideológicos de dominación que, inexorablemente, condenaban su vida al imperativo de la calamidad, comprensión necesaria para su superación definitiva. Para, posteriormente, prepararles en el impulso de una “revolución de conciencias” o “reino de conciencias” que pretende transformar un estado de cosas –una realidad– que se caracteriza por mantener a los hombres en una situación deshumanizante (Freire, 2008). En este sentido, no solo hay que liberar al oprimido, sino incluso, al opresor quien funge como instrumento de la injusticia, la violencia y el atraso, cuestión que en ningún caso de la vida puede resultar útil, bueno o edificante para nadie.

De la mano con una pedagogía comprometida con la liberación, además, se impone la premura de un sistema educativo con un profesorado capacitado para generar, en todo momento, procesos de investigación científica y humanística de alto nivel que, por un lado, aporten luces para la superación paulatina del neo-colonialismo intelectual y cultural, mediante el cual los maestros y profesores terminan fungiendo como simples operadores de ideas, metodologías y propuestas foráneas que si bien pueden resultar novedosas *per se*, no responden adecuadamente a las necesidades de un contexto complejo y particular como lo es el “Sur” (esto no significa que la educación como proceso creativo se cierre a las tendencias e influencias internacionales); por el otro, y en consonancia con lo anterior, se apuesta por un sistema educativo de vanguardia que “imponga” en los imaginarios colectivos una cultura científica autónoma y soberana dedicada a la estructuración general de las condiciones requeridas para hacer ciencia, tecnología y cultura en el país, tal como se evidencia en otros sistemas educativos como el finlandés, que ha logrado apalancar procesos de desarrollo integral en sus latitudes.

Nos resulta atractivo del sistema educativo finlandés su eclecticismo e integralidad, lo que no significa que apostemos por replicarlo ya que como bien señala Marchesi (2013), en el prólogo a la edición española del texto “Aprender de Finlandia”:

“No es conveniente considerar las alternativas de un sistema educativo como las únicas posibles. La razón es bien sencilla: cada país tiene su historia, su cultura, sus tradiciones, su estructura social, sus valores, y en torno a todas estas dimensiones se ha ido construyendo su educación, que a su vez ha sido responsable de cada una de ella” (2013: 19).

Aclarado lo anterior, del modelo finlandés resalta su preocupación por formar un estamento profesoral conformado por los mejores profesionales del país, que no solo está bien preparado y bien remunerado, sino que goza de alta estima social porque se valora el alcance y significado de los procesos educativos para una sociedad orgullosa de sí misma y dispuesta a evolucionar continuamente. En este país nórdico, no solo se forma a las personas desde las etapas iniciales en las diversas disciplinas en el marco de las TIC; además, se incluye como eje transversal la “perspectiva de género” con el objetivo de profundizar los espacios democráticos y plantear debates que desafíen los mitos y creencias que han edificado las odiosas jerarquías de género en detrimento de la mujer, sometida históricamente a la violencia de la sociedad patriarcal. Y es que, la nueva sociedad que tendrán que surgir en Colombia en el siglo XXI, para reimpulso de la democracia plena, participativa y protagónica que aún se encuentra en la crisálida, tiene que poder superar también la impronta del patriarcado o del matriarcado, expresiones ambas del despotismo y la cultura autoritaria tan arraigada en la región, con dramáticas expresiones políticas en fenómenos como: el caudillismo, el mesianismo y la personalización radical del poder.

En cuanto a nuestra propuesta cultural, apostamos por el reconocimiento de la multiculturalidad nacional, así como de las diversas identidades locales y regionales que merecen respeto y reconocimiento. En este orden de ideas, el nuevo contrato social que se propone se enriquece en las múltiples manifestaciones de cultura popular, que más allá del centralismo histórico impuesto por la capital de la república y su *hinterland*, existen y rebaten el concepto eurocéntrico de cultura de elites para la cual, como

bien explica Lobo (2015), se ha concentrado históricamente el Estado en la promoción de las bellas artes, la filarmónica y el teatro, entre otras, a la medida de las aspiraciones de los grupos dominantes occidentalizados y sumamente críticos de la ontología del “Hombre Caribe²².” En definitiva, este pequeño esbozo procura sentar las bases relativas a la renovación social, educación y cultura en espera de lograr al menos en los programas socioeducativos y culturales venideros, tres propósitos concretos: primero, re-humanizar a la sociedad Colombia en sus cimientos; segundo, generar un sistema educativo que forme a las personas como ciudadanos activos, críticos y productivos para su comunidad y para ellos mismos; y tercero, reconocer la multiculturalidad de un país con diversas identidades que se articulan dialécticamente para conformar el “ser colombiano,” para lo cual se deben generar políticas culturales que estimulen los procesos creativos y expresivos del pueblo en su espontaneidad (Lobo, 2016).

PROPUESTA ECOLÓGICA

Desde las últimas décadas del siglo pasado se tiene conciencia, al menos en los principales círculos políticos e intelectuales del mundo, de la necesidad de enmendar el rumbo de los procesos productivos, caracterizados por la depredación sistemática del medio-ambiente y la emanación de los gases nocivos que producen el efecto invernadero, como condición de necesidad para evitar el posible colapso de la civilización humana generado por la mala administración de los recursos naturales no-renovables. Cuando hablamos de colapso nos apegamos literalmente al concepto formulado por Diamond (2007), quien afirma categóricamente al respecto:

“Por colapso me refiero a un drástico descenso del tamaño de la población humana y/o la complejidad política, económica y social a lo largo de un territorio considerable y durante un periodo de tiempo prolongado. El fenómeno de colapso es por tanto una forma extrema de los diversos tipos de declive... y acaba siendo arbitrario establecer cuan drástico debe ser el declive de una sociedad hasta reunir las características adecuadas que nos permitan calificarlo de “colapso”” (2007: 23).

22 Por Hombre Caribe se quiere enmarcar a todas las tramas identitarias que configuran una particular forma de ser y de actuar en el Caribe colombiano, caracterizada por su espontaneidad, franque-

Según el referido autor, el colapso creado por razones medioambientales es no solamente un fenómeno muy probable, sino reiterativo en la historia humano. De hecho, reseña un conjunto de sociedades antiguas y modernas como: los anasazi, los mayas y los vikingos, entre otras, que han desaparecido sin apenas dejar huella luego de haber alcanzado en su devenir altos niveles de desarrollo material y cultural.

El imperativo ético y de supervivencia a largo plazo nos impone la necesidad de reformular el modelo económico que se tiene para hacer un uso más eficiente de los recursos naturales disponibles en Colombia (petróleo, carbón, minerales pesados, por mencionar algunos), con el esfuerzo de superar paulatinamente la economía rentista y extractiva, toda vez que solo los países más atrasados del mundo son los que viven hoy de la comercialización de sus materias primas, mientras que los avanzados afilados a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), llamada comúnmente como el club de los países más ricos del mundo, transitan ya por la 4 revolución post-industrial caracterizada por las economías del conocimiento y la comunicación.

Por ello, los temas de modernización de la economía con sentido ecológico deben ocupar un lugar destacado en las agendas políticas del poder nacional, más allá de los discursos pomposos con ninguna incidencia en la transformación constructiva de la realidad, desde ya, y es que como explica Giddens (1999: 83):

“Una modernización ecológicamente sensible no significa “más y más modernidad”, sino que es consciente de los problemas y limitaciones de los procesos modernizadores. Esta atenta a la necesidad de restablecer la continuidad y desarrollar la cohesión social en un mundo de transformación errática, donde las energías intrínsecamente impredecibles de la innovación científica y tecnológica tiene un papel tan importante.”

De la anterior cita se infiere que los procesos de modernización material que han sido la expresión más fehaciente del programa político iluminista y sus dispositivos tecnológicos, desde el siglo XVIII hasta el presente histórico, no puede seguir siendo insensibles al tema medioambiental hasta el punto de hacer sentir a las personas como seres ajenos del mundo natu-

za y solidaridad en términos de estilo de vida, sin ninguna pretensión de superioridad o petulancia más allá de la originalidad de su música, gastronomía y literatura de fama internacional.

ral del que forman parte integral. Razón por la cual, la filosofía ecologista plantea la necesidad legítima de revalorar a la naturaleza como el núcleo básico del quehacer antrópico cultural que, en último término, no es más que la re-organización de la vida natural para los fines de la *polis*, entendida como la comunidad humana organizada en íntima relación con todas las formas de vida, que están bajo nuestro cuidado y responsabilidad.

De conformidad con las reflexiones enunciadas, una verdadera política “para y por la vida” debe anclarse a las lógicas operativas del desarrollo sostenible que, apuesta por la instrumentalización de energías limpias y renovables, como: la energía solar, eólica de biomasa y mareomotriz. Por lo demás, se debe superar el mito de que el crecimiento económico es un fenómeno ilimitado y redimensionar a la ciencia económica actual para entender las actividades económicas como viables y no viables, en razón de su impacto medio ambiental y su costo para las generaciones futuras.

También, de la mano con el Ministerio del Medioambiente, deben estar las comunidades organizadas con una legislación que así lo permita, para ejercer la contraloría social en aquellas zonas donde se desarrollen actividades productivas, extractivas y con potencial destructivo o contaminante del sistema medioambiental. Y, es que, en el nuevo contrato social que se promociona, son las personas y comunidades las principales responsables de la gestión de sus recursos y problemas, tal como debe ser en los dominios de una verdadera democracia participativa con criterio bioético.

Para Gudynas (2004), el planteo ecologista debe ser asumido como un modo de vida responsable de cara a la estructuración de una nueva ciudadanía promotora de una política de desarrollo sostenible. Concretamente señala que:

“La incorporación de la temática verde a los debates políticos tiene varias implicaciones: por un lado, desencadenó la incorporación de nuevos temas que antes pasaban desapercibidos, y por el otro, está imponiendo nuevas condiciones a la propia política. En el primer caso aparecen cuestiones como la desaparición de especies, nuevas visiones ampliadas de la calidad de vida, o el problema de la escasez. En la segunda perspectiva, el reconocer a las personas como parte de ecosistemas mayores, o el aceptar el papel de los valores intrínsecos, requiere de nuevas coordenadas y dinámicas de la discusión política” (2004: 217).

Por todo lo aludido, el contrato social en formación está resuelto a evitar el colapso medioambiental, a través del impulso de políticas públicas formuladas en la consciencia de la naturaleza como totalidad, considerada además, en el sentir de los antiguos griegos, como inteligente, viva y racional; y como ciclo holístico que no aspira dominar ni controlar, sino reafirmar en todo momento los vínculos energéticos que unen a todos los entes vivos hasta el punto de hacerlos profundamente interdependientes en la trama del misterio de la vida (Payne, 2002).

CONSIDERACIONES FINALES

La fuerza ilocutiva del discurso del contrato social radica en su finalidad misma, la de ser un pacto voluntario entre ciudadanos libres y conscientes que están dispuestos a definir abiertamente las líneas de dirección para la construcción de su realidad compartida, sin relegar tamaña responsabilidad a las elites de poder, que sin lugar a dudas actúan para lograr sus intereses privados. Como se ha argumentado, semejante desafío implica de un esfuerzo multidimensional que involucra lo político, lo ideológico y epistemológico, enfatizando en el lugar axiológico donde emergen los valores más altos para la promoción y defensa de la vida en todas sus formas, valores universales (la justicia, la equidad, la libertad y la solidaridad), que son parte indivisible de la condición humana y, precisamente, en el goce y disfrute de ellos se alcanza la dignidad de la persona en su plenitud.

Las propuestas que aquí se han formulado de carácter general no deben ser interpretadas en ningún caso como planes, proyectos o políticas, sino como ideas seminales o ideas de anclaje mediante las cuales se podría desarrollar en su momento políticas concretas para solventar problemas particulares o generales en los ámbitos de gerencia política o diseño y formulación de políticas públicas. Por lo demás, estas ideas se piensan con el propósito superior de aportar luces en formulación un nuevo modelo de sociedad para Colombia, modelo que por su complejidad y magnitud no puede depender de la producción científica y reflexiva de la academia únicamente, sino que demanda del conocimiento y la participación voluntaria de las comunidades y personas que componen a la “nación imaginada” en toda la geografía nacional, cuestión que, a su vez, envuelve un ejercicio de

hermenéutica social y diagnóstico certero de las principales necesidades de la Colombia profunda, del cual surgirían los principales insumos para la edificación definitiva del nuevo contrato social. Evidentemente, este propósito trasciende las posibilidades de la presente obra. Sin embargo, si nuestro trabajo posee alguna utilidad práctica es la de *cartografiar* la hoja de ruta que se debe seguir en los complejos años venideros.

En síntesis, lo que parece una utopía irrealizable como lo es la implementación de un nuevo o renovado contrato social para Colombia, depende básicamente de la conjugación secuencial de algunas condiciones de posibilidad en lo objetivo y subjetivo, como: una verdadera democracia participativa y protagónica conformada por ciudadanos activos y organizados en el marco de un Estado social de derecho y de justicia efectivo en los diversos mundos de vida de las personas comunes, que no solo garantice derechos, sino que se esfuerce por crear las circunstancias materiales necesarias para la realización de los mismos, en el marco de una sociedad de sujetos soberanos, autónomos, críticos y creativos modelados por un sistema educativo que rompa las cadenas mentales y materiales de la opresión, de la mano con un profesorado investigador productor de saberes de vanguardia con utilidad social; sumado a una economía social de mercado que no pierda de vista el intereses de las mayorías vulnerables y actúe bajo la lógica del desarrollo sostenible con conciencia ecológica y bioética.

Por lo demás, estas condiciones no serán jamás ni nunca concesiones de la elite con más de dos siglos en el poder, sino que serán el resultado de luchas no violentas de una ciudadanía con conciencia histórica y política de su gran responsabilidad y de sus infinitas posibilidades para mejorar su situación histórica, a pesar de los grandes obstáculos que debe superar.

CONCLUSIONES

Si bien para muchos intelectuales la búsqueda de la utopía ya no tiene sentido, bien sea por el colapso reiterativo de los experimentos socialistas, o por las posturas encubiertas de fundamentalismo de mercado que proclaman el fin de la historia de las ideas, pensamos que es un imperativo ético de primer orden plantear propuestas encaminadas a reducir el sufrimiento de miles de personas –seres vivos en general– generado deliberadamente por un sistema político y social absurdo.

En este sentido, razón tiene Villasmil (2017) cuando enfatiza que la característica fundamental de las sociedades humanas es el cambio; por ello, los modelos teóricos que funcionan en un momento determinado como “faros luminosos” para entender e interpretar una realidad específica, también deben cambiar en correspondencia con los grandes desafíos y exigencias del momento histórico actual. De no ser así, no solo prevalecería una situación de estancamiento contraria al progreso, sino que estaríamos condenados a la repetición constante de los saberes, filosofías y políticas del pasado. Sin embargo, al decir de Villasmil (2017) muchas ideas, conceptos y proyectos aún poseen completa vigencia y solo demandan un ejercicio de readecuación que dé cuenta de las expectativas colectivas esenciales, tal como es el caso del programa filosófico de la modernidad y su discurso bioético y de promoción de la dignidad humana, entre otros.

Ante las cuatro preguntas axiales que iniciaron este recorrido histórico político: ¿A qué intereses responde el contrato social históricamente existente en Colombia? ¿Qué relación existe entre el gran capital internacional y el contrato social colombiano? ¿Qué fundamentos éticos e ideológicos posee el contrato social colombiano? ¿Qué idea de justicia y equidad define el contrato social colombiano?, pensamos que la investigación aportó respuestas concretas a casi todas.

En la primera pregunta está claro que el contrato social históricamente existente en Colombia responde a los intereses de la oligarquía que controla a su antojo el sistema político y económico desde el advenimiento de la república hasta la actualidad, y es que no podía ser de otra manera, cuando fue este estamento quien formuló, desarrolló y actualizó el contrato social moderno en función de sus intereses particulares, efectuando –claro está–, algunas concesiones modernizantes a la mayoría oprimida para obtener unos niveles mínimos de gobernabilidad y legitimidad por desempeño.

En la segunda pregunta, pensamos que la respuesta también es sencilla. Colombia ha sido desde sus orígenes una sociedad en la cual se han privilegiado los grandes intereses de las corporaciones internacionales que en alianza con la élite de poder se esfuerzan por mantener un ordenamiento económico de liberalización casi total de los bienes y servicios básicos para la vida, hasta el punto de que la educación universitaria, la seguridad social y la salud son una mercancía privativa que excluye de su acceso a los estratos más deprimidos del país, de conformidad con los lineamientos neoliberales que imponen los organismos financieros internacionales, como: el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Organización Mundial del Comercio. Por ello, el contrato social imperante ha respondido de forma sumisa en su alcance y contenido a los imperativos del *sistema mundo* dominado por el gran capital.

En cuanto a los fundamentos éticos e ideológicos que posee el contrato social colombiano, en justicia hay que reconocer que más allá de la incidencia que han tenido “los cacahos” o sectores en el constitucionalismo histórico, el contrato social ha sido subsidiario al menos en “el papel” de las grandes ideologías que, como el liberalismo, la democracia procedimental y el Estado de derecho hicieron posible la edificación del ordenamiento republicano en el orbe. El problema está que ese sistema ético e ideológico ha sido aplicado selectivamente para beneficio de unos pocos, por ello es aún una asignatura pendiente la modernización total del país en lo material y espiritual.

Por último, al tratar de responder qué idea de justicia y equidad define

el contrato social colombiano, se debe clarificar que la investigación desarrollada demuestra que la constitución política de 1991, marca un momento de ruptura con el constitucionalismo histórico que había servido de justificación discursiva al modelo de sociedad imperante hasta hoy. Sin embargo, su promoción al menos jurídica de valores como la justicia y la equidad en su sentido progresista, hicieron posible la enunciación de un Estado social de derecho que posibilita en lo venidero la creación de un nuevo contrato social que venga a realizar definitivamente los sentidos deseos de democracia plena, paz y justicia social que anidan en las mentes y corazones de los colombianos de bien que se constituyen, sin lugar a dudas, en la mayoría del país.

Aclarado esto, se recomienda a las comunidades académicas generar líneas y procesos investigativos sobre las implicaciones, alcances y condiciones requeridas para la implementación de un nuevo o renovado contrato social para Colombia, que venga a contribuir con la construcción de una realidad política, económica y social más viable y constructiva para todos.

A las elites en el poder, se les demanda actuar en función de la voluntad general del país y desligarse de intereses mezquinos en lo concerniente a la edificación del nuevo modelo de justicia y paz que está naciendo en este momento, porque de ello depende en buena medida la superación del ciclo cruento de la violencia desmedida en el país. Por último, a los ciudadanos libres y conscientes, sirva este humilde trabajo como insumo para la construcción de mejores espacios de convivencia humana que, en último término, dependen de que cada quien haga bien lo que le corresponde, en el estatus y rol que ocupa bajo la premisa de servir al otro sin mezquindades ni condiciones.

ÍNDICE DE REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

“*ACTA DE CONFEDERACIÓN DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA, 27 DE NOVIEMBRE DE 1811*” En: RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos (Comps.) (1995) **Constituciones Nacionales de Colombia. Bogotá (Colombia)**, Universidad Externado de Colombia.

“*ACTA DE INDEPENDENCIA DE 20 DE JULIO DE 1810*” En: RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos (Comps.) (1995) **Constituciones Nacionales de Colombia. Bogotá (Colombia)**, Universidad Externado de Colombia.

“*CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1821*” En: RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos (Comps.) (1995) **Constituciones Nacionales de Colombia. Bogotá (Colombia)**, Universidad Externado de Colombia.

“*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, 1863*” En: RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos (Comps.) (1995) **Constituciones Nacionales de Colombia. Bogotá (Colombia)**, Universidad Externado de Colombia.

ALBORNOZ, José Hernán (2004) *Nociones Elementales de Filosofía*. Caracas (Venezuela), Vadell hermanos editores.

ANDERSON, Benedic (1992) *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México DF. (México), Fondo de Cultura Económica.

ARENDT, Hannah (2004). *Los orígenes del totalitarismo*. Buenos Aires (Argentina), Taurus.

- ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2012). *Carta social de las Américas. Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012 y revisada por la Comisión de Estilo*. Cochabamba (Bolivia), Documentos de la OEA.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas (Venezuela), Gaceta Oficial extraordinaria N°5.908, jueves 19 de febrero de 2009.
- BAUMAN, Zygmunt (2004). *Modernidad líquida*. Buenos Aires (Argentina), Fondo de Cultura Económica.
- BRICEÑO GUERRERO, J.M. (2007). *Discurso salvaje*. Mérida (Venezuela), La Castalia.
- BUSTAMANTE, Fernando (1992). *La Escuela de Frankfurt: la modernidad*. Santiago de Chile (Chile), Biblioteca Flacso. Documento de Trabajo.
- CHIARAMENTE, José Carlos (Compilador). (1992). *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela.
- COETZEE, J.M., (2007). *Contra la censura. Ensayos sobre la pasión por silenciar*. Colección Otras Voces. Caracas (Venezuela), Debate.
- CUADRADO ROURA, Juan R. (Director); MANCHA, Tomas; VILLENA, José E; CASERES, Javier; GONZALEZ, Miguel; MARÍN, José M; PEINADO, María Luisa (2005). *Política económica Elaboración, objetivos e instrumentos*. Tercera edición. Madrid (España), Mc Graw Hill.
- DE LA CRUZ RESTREPO, Tony Alberto (2008) *Hendidura y Fragmentos del África Negra en el Caribe Colombiano*. Santa Marta (Colombia), Alcaldía de Santa Marta/ Gobernación del Magdalena.
- DE SOUSA SANTOS, Buenaventura (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima (Perú), Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.
- DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL BUEN PUEBLO DE VIRGINIA (1776). Disponible en línea. En: <file:///C:/Users/Daniela/>

<Desktop/TESIS%20DOCTORAL%20%20DE%20LEONARDO/textos%20utilizados%20en%20la%20tesis/declaracion%20de%20virginia.pdf>, (consultado el 01/08/2016).

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO (1789). Disponible en línea. En: http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf, (consultado el 01/08/2016).

DIAMOND, Jared (2007). *Colapso ¿Por qué unas sociedades perduran y otras desaparecen?* Bogotá (Colombia), DEBOLSILLO.

DUSSEL, Enrique (2001). *Hacia una filosofía política crítica*. Derechos humanos y desarrollo. Bilbao (España), Desclée.

DUSSEL, Enrique (2011). *Política de la liberación. Volumen II arquitectónica*. Caracas (Venezuela), Fundación editorial el Perro y la Rana.

ECHEVERRÍA, Rafael (2004). *El búho de Minerva. Introducción a la Filosofía Moderna*. Santiago de Chile (Chile), JCSÁEZ.

FERRATER MORA, José (2004). *Diccionario de filosofía*. IV tomos. Barcelona (España), Ariel filosofía.

FONTANA, Josep (1999) *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona (España), Crítica.

FREIRE, Paulo (2008). *Pedagogía del oprimido*. México DF, (México), Siglo XXI editores.

GAITÁN, Jorge Eliecer (1924) “*Las ideas socialistas en Colombia Tesis de Grado*.” En: EASTAMEN, Jorge Mario (Comps.) **Jorge Eliecer Gaitán Obras Selectas**. Colección Pensadores Políticos Colombianos Cámara de Representantes. Bogotá (Colombia), Imprenta Nacional.

GAITÁN, Jorge Eliecer (1933) “*Manifiesto del Unirismo*.” En: EASTAMEN, Jorge Mario (Comps.) **Jorge Eliecer Gaitán Obras Selectas**. Colección Pensadores Políticos Colombianos Cámara de Representantes. Bogotá (Colombia), Imprenta Nacional.

- GIDDENS, Anthony (1999). *La tercera vía La renovación de la socialdemocracia*. Bogotá (Colombia), TAURUS.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Fernán E. (2014). *Poder y Violencia en Colombia*. Bogotá (Colombia), Colección Territorio, Poder y Conflicto. ODECOFI.
- GONZÁLEZ-PACHECO, Antonio (1998). *La revolución francesa (1789-1799)*. Barcelona. (España), Ariel Practicum.
- GRACIA GAVIDIA, Nelly (2005). "El recorrido de la noción de identidad a la teoría de identidades" En: **Antropología, Cultura e Identidad**. Maracaibo (Venezuela), Universidad del Zulia.
- GRYNSPAN, Rebeca (2016) *¿HACIA DÓNDE VA AMÉRICA LATINA? Fortaleces y debilidades*. En: MARTÍNEZ, Pedro A.; ESTEFANÍA, Joaquín (Comps.) **América Latina: un nuevo contrato social**. Madrid (España), Catedra de Estudios Iberoamericanos Jesús de Polanco. Marcial Pons.
- GUDYNAS, Eduardo (2004). *Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible*. 5ta. Edición revisada. Montevideo (Uruguay), Coscoroba ediciones.
- GUILLEN MARTÍNEZ, Fernando (2015). *El poder político de Colombia*. Bogotá. (Colombia), Ariel Historia.
- HUNTINGTON, Samuel (2001). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Buenos Aires (Argentina), Paidós.
- LOBO ALVIS, Álvaro (2016). *Las políticas culturales en Colombia*. Proyecto de trabajo de tesis para optar al grado de doctor en Ciencia Política. Maracaibo (Venezuela), Universidad del Zulia (Inédito).
- LOSADA L. Rodrigo; CASAS CASAS, Andrés (2008). *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la Ciencias Política*. Bogotá (Colombia), Pontificia Universidad Javeriana.
- MARTÍN, Américo (2010) *La violencia en Colombia*. Caracas (Venezuela), Los Libros de el nacional.

- MARTÍNEZ MIGUÉLEZ, Miguel (2009). *La nueva ciencia. Su desafío, lógica y método*. México DF. (México), Trillas.
- MARTÍNEZ, Fernando Guillen (2015). *El poder político en Colombia*. Bogotá (Colombia), Ariel Historia.
- MARX, Carlos (2014). *El capital*. Versión resumida por Gabriel Deville. Bogotá (Colombia), Panamericana Editorial.
- NEGRI, Antonio (2015). El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad. Madrid (España), Traficantes de Sueños.
- NUSSBAUM, M. (2012). *Crear Capacidades Propuesta para el desarrollo humano*. 1era. Edición. Barcelona (España), PAIDÓS.
- OCHANDO CLARAMUNT, Carlos (2002) *El Estado de Bienestar*. Barcelona (España), Ariel social.
- OLVERA, Alberto (2008). *Ciudadanía y democracia*. México DF. (México), Instituto Federal Electoral.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Disponible en línea, en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>, (consultado 22/08/16).
- OSSORIO, Manuel (s/f). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires (Argentina), Editorial Heliasta S.R. L.
- PARRA, Reyber; ORTEGA, Rutilio; LAREZ, José (2005). *Manual de Introducción a la Historia*. Maracaibo: Universidad Católica Cecilio Acosta. Colección Textos Universitarios Domingo Miliani.
- PAYERO LÓPEZ, Lucia (2014). *El derecho de autodeterminación de los pueblos. Análisis crítico del marco constitucional español desde la filosofía jurídica-política*. Tesis doctoral. Oviedo (España), Universidad de Oviedo.
- PAYNE, Michel (comp.) (2002). *Diccionario de teoría crítica y estudios culturales*. Barcelona (España), PAIDÓS.

PÉREZ VILAS, Manuel (Compilador). (2009). *Doctrina del Libertador*. Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela.

PLAZAS, Elisabeth (2011). *La investigación documental I*. Disponible en línea, en: <http://rossethainvestigaciondocumental.blogspot.com/2011/02/investigaciondocumental-i.html>, (consultado 30/08/16).

RAMÍREZ TOBÓN, William (2015) *La guerra y el contrato social en Colombia*. Bogotá (Colombia), Debate/ Universidad Nacional.

REALES UTRIA, Adalberto (2010). *Digresiones epistemológicas*. Barranquilla (Colombia), Editorial Santa Bárbara.

REFERENCIAS DOCUMENTALES IMPRESAS Y LEGALES

RESICO, Marcelo F. (2008). *Introducción a la economía social de mercado*. Edición latinoamericana. Buenos Aires (Argentina), Fundación Konrad Adenauer.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos (comps.) (1995). **Constituciones políticas nacionales de Colombia**. Bogotá (Colombia), Universidad Externado de Colombia.

RITVA, Jakku-Sihvonen; HANNELE, Niemi (EDS) (2013). *Aprender de Finlandia La apuesta por un profesorado investigador*. Bogotá (Colombia), Mesa Redonda.

RIVAS QUINTERO, Alfonso (2008) *El Estado Estructura y Valor de sus Instituciones*. Valencia (Venezuela), T. B. PRINT, C.A.

ROBESPIERRE, Maximiliano (1794). *Discurso de Robespierre del 7 de febrero de 1794*. Disponible en línea. En: <http://historia-axati.blogspot.com/2007/02/discurso-de-robspierre-del-7-de.html> (consultado el: 27/12/16).

ROUSSEAU, Jean-Jacques (2007). *El contrato social*. Madrid (España), Austral.

SALAS ASTRIN, Ricardo (2006). *Ética Intercultural. Ensayos de una ética discursiva para contextos culturales conflictivos*. (Re) Lecturas

- del pensamiento latinoamericano. Quito (Ecuador), Ediciones Abya-Yala.
- SASSO, Javier (1998). *La filosofía latinoamericana y las construcciones de su historia*. Caracas (Venezuela), Monte Ávila Editores Latinoamérica.
- SEN, Amartya (2010). *La idea de la justicia*. Bogotá (Colombia), Taurus.
- SMITH, Adam (2004). *La riqueza de las naciones*. Buenos Aires (Argentina), Longseller.
- STIGLITZ, Joseph E. (2010). *Caída libre El libre mercado y el hundimiento de la economía mundial*. Bogotá (Colombia), Taurus.
- STIGLITZ, Joseph E. (2015). *El precio de la desigualdad. El 1% de la población tiene lo que el 99% necesita*. Bogotá (Colombia), Taurus.
- VALLÈS, Josep (2000). *Ciencia política. Una introducción*. Barcelona (España), Ariel.
- VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (1998). *Discurso político y prensa escrita. La construcción de las representaciones sociales. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*. Buenos Aires (Argentina), Gedisa editorial.
- VILLASMIL ESPINOZA, Jorge (2017). “Saberes emergentes, intervención social crítica y nuevo contrato social en la Colombia del siglo XXI” En: MUÑOZ DE RUEDA, Ligia; MORALES CASTRO, Yolanda (comps.) **Reinventando Saberes para la intervención social en los nuevos territorios de paz**. Barranquilla (Colombia), Universidad Simón Bolívar.
- VILLASMIL ESPINOZA, Jorge y JIMÉNEZ IDROVO, Ítalo (2015) *El discurso de la Unidad Americana en tres tiempos: Independencia, Organización Nacional, Antiimperialismo*. Machala (Ecuador), Universidad Técnica de Machala.
- VOLTAIRE (2007). *Tratado sobre la tolerancia*. Madrid (España), Austral.

REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS Y/O DE MEDIOS ELECTRÓNICAS

- ABASCAL JIMÉNEZ, Jorge (comps.) (2017) “INFORME DE DESIGUALDAD Y POBREZA DE LA RED AUSJAL. LOS MERCADOS LABORALES, POBREZA Y DESIGUALDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.” En: AUSJAL. Disponible en línea. En: <http://ausjal.org/wp-content/uploads/Informe-Pobreza-2017.pdf>, (consultado el 18/08/2017).
- DE PRADA GARCÍA, Aurelio (2015). “*Individuos soberanos, individuos reyes*” En: Dilemata. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4954378>, (consultado el 01/08/2016).
- DÍAZ ESPINOZA, Raúl (2013). *El proyecto filosófico de la modernidad y su crítica desde el exterior constitutivo*. Disponible en línea. En: <http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/CL/article/view/2787>, (consultado el: 18/12/16).
- GECHEN S., Carlos Eduardo (2009) “*Los partidos políticos en Colombia: entre la realidad y la ficción.*” En: Revista Derecho del Estado. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3135095.pdf>, (consultado el 20/08/2017).
- LÓPEZ LÓPEZ, Edgar Antonio (2009) “*Dignidad Humana, Diversidad Cultural y Calidad de Vida.*” En: **Revista Latinoamericana de Bioética**. Disponible en línea. En: <http://www.redalyc.org/pdf/1270/127020308003.pdf>, (consultado el: 10/08/2017).
- MARTÍNEZ MIGUÉLEZ, Miguel (2006). “*Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa*” En: **Paradigma**. V.27 N.2 Maracay dic. Caracas (Venezuela), Universidad Simón Bolívar.
- NUSSBAUM, M. (2015). “*Educación para el lucro, educación para la libertad.*” En: **Nómadas (Col)**, núm. 44, abril, 2016, pp. 13-25.
- PAREDES, Zioly; DÍAZ, Nordelia (2007) “Los orígenes del Frente Nacional en Colombia.” En: **Presente y Pasado. Revista de Historia**. Disponible en línea. En: <http://www.saber.ula.ve/>

bitstream/123456789/23051/1/articulo11.pdf, (consultado el 15/08/2017).

PONCE, Marcelo F (2011). *La modernidad como objeto de indagación filosófica en Jurgen Habermas*. Disponible en línea, en: <http://serbal.pntic.mec.es/AParteRei/ponce73.pdf>, (consultado el 01/08/2016).

RODRÍGUEZ, Manuel Luis (2009). *Transición a la modernidad: los cambios que se vienen*. Disponible en línea. En: <http://paradigmas.over-blog.es/article-transicion-a-la-modernidad-los-cambios-que-se-vienen-37671818.html>, (consultado el: 18/12/16).

RUBIANO MUÑOZ, Rafael (2007) “DERECHO Y POLÍTICA Miguel Antonio Caro y la regeneración en Colombia a finales del siglo XIX.” En: **Opinión Jurídica Universidad de Medellín**. Disponible en línea. En: <file:///D:/Descarga/Dialnet-DerechoY-Politica4851861.pdf>, (consultado el 13/08/2017).

SIXIREI PAREDES, Carlos (2014) “Federalismo y centralismo en los orígenes de la Colombia contemporánea.” En: **História (São Paulo)**. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S010190742014000200330&lng=en&nrm=iso&tlng=es, (consultado el 20/06/2017).

VAN DIJK, Teun A. (2005). *La ideología y el análisis del discurso*. Disponible en línea. En: www.discursos.org/oldarticles/Ideología%20y%20análisis%20del%20discurso.pdf(consultado el: 30/12/16).

VILLASMIL ESPINOZA, Jorge; CHIRINOS PORTILLO, Lisbeth (2011). “El discurso americanista como constructo de identidad y unidad” En: **Frónesis**. Disponible en línea. En: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/3183/3182>, (consultado el: 18/12/16).

VILLASMIL ESPINOZA, Jorge; CHIRINOS PORTILLO, Loiralith (2016). “Reflexiones sobre Derechos Humanos, multiculturalidad y diálogo intercultural” En: **Revista Opción**. Disponible en línea.

En: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/21252/21089>, (consultado el: 18/12/16).

ZULUAGA GIL, Ricardo (2014) *Historia del Constitucionalismo en Colombia. Una Introducción*. Disponible en línea. En: <http://www.ricardozuluagagil.com/docs/Art.%20Historia%20del%20Constitucionalismo%20en%20Colombia.pdf>, consultado el: 10/08/2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARÍA BARALT



AUTORIDADES

Lino Morán Beltrán
Rector

Johan Méndez Reyes
Vicerrector Académico

Leonardo Galbán Sthormes
Vicerrecto Administrativo

Victoria Martínez Carvajal
Secretaria rectoral



FONDO EDITORIAL
UNERMB

Publicación digital del Fondo Editorial

UNERMB

Noviembre, 2018

Cabimas, estado Zulia, Venezuela.



Leonardo Calvano Cabezas

Abogado, Especialista en Derecho Notarial y Registral por la Universidad del Externado; Especialista Derecho en Administrativo por la Universidad Santo Tomas, Especialista en Alta Gerencia y Especialista en Alta Dirección y Liderazgo Estratégico por la Universidad de los Andes en Colombia. Exdocente de la facultad de Derecho de la Universidad Libre y Doctor en Ciencia Política por la Universidad del Zulia. En la actualidad es promotor del centro de pensamiento crítico y contrahegemónico Aldea Caribe.



ISBN: 978-980-427-103-8

